

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA

REUNION XXXII

3ra. Sesión de Prórroga

28 DE OCTUBRE DE 1964

6º PERÍODO LEGISLATIVO

Presidencia del titular, diputado D. VALENTIN DE PRADO
y del Vicepresidente 1º diputado D. RODOLFO FUNES

Secretarios, señores ARMANDO PEDRO RAMON DEL ROSARIO GARCIA
y ANIBAL OSCAR ARGANARAS

DIPUTADOS PRESENTES:

ABBATE, Oscar A.
BARATTA, Leopoldo
BASSE, Ismael
CHUCAIR, Elías
DE LA ROSA SALINAS, Antonio
DE PRADO, Valentín
DIAZ LOZANO, Celestino
FOGHINI, Aldo
FUNES, Rodolfo
GAITAN, Rolando
GONZALEZ, Franco

IRIBARNE, Oscar
IZCO, Héctor
MIGLIANELLI, Rafael
MOLLO, Domingo
PEREZ, Emilio
ROBLEDO, Angel
SA PEREYRA, Eduardo
SICCARDI, Edmundo
VEGA, Matías

AUSENTES CON AVISO:

DIGIUNI, Carlos

AUSENTES SIN AVISO:

LAPUENTE, Osvaldo

Provincia de Río Negro

LEGISLATURA

Reunión XXXII

28 de octubre de 1964

SUMARIO

	Pág.
1 — A PERTURA DE LA SESION	2306
2 — ASUNTOS ENTRADOS	2306
I — ASUNTOS PARTICULARES	2306
II — DESPACHOS DE COMISION	2306
— De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el proyecto de declaración del señor diputado Chucair, sobre contestación a los pedidos de informes	2306
— De la misma comisión, en el proyecto de declaración del señor diputado Chucair sobre la denominación correcta de nuestra provincia	2306
— De la misma comisión, en el proyecto de resolución de los señores diputados Abbate y Foghini, que solicita informes sobre adjudicación y escrituración de tierras fiscales	2306
— De la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, que modifica el presupuesto en el Anexo 3 - Jornales - Secretaría General de la Gobernación	2307
— De la misma comisión, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, que modifica el presupuesto en el Anexo 15 —Caja Previsión Social	2307
— De la misma comisión, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, que incrementa una partida del presupuesto en Gastos Generales del Poder Judicial	2307
— De la Comisión de Asuntos Sociales, en proyectos presentados por los señores diputados Basse, Robledo, González, Digiuni, Foghini, Baratta, Iribarne y Gaitán, que modifican la ley 59	2307
— De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el proyecto de ley de los señores diputados Baratta, Salinas y Díaz Lozano, que reglamenta la actividad turística en la provincia	2308
III — PRESENTACION DE PROYEC-	

TOS	2310
a) De ley, del Poder Ejecutivo, que incluye la partida parcial 2, en el Anexo 12, Aeronáutica, del presupuesto General vigente	2310
b) De ley, del mismo, que adjudica una fracción de tierra, en la ciudad de General Roca, al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda	2311
c) De resolución de los señores diputados Abbate, Basse, Miglianelli, Salinas y Lapuente, que asigna a los señores secretarios de la Cámara y a los secretarios de los distintos bloques parlamentarios, una bonificación especial mensual, de m\$ñ. 10.000.—	2311
d) De resolución, del señor diputado Izco, que gestiona ante el Consejo Nacional de Educación, la creación de un sexto grado en la escuela N° 62 de Sierra Grande	2312
e) De declaración, de los señores diputados Gaitán, Miglianelli, Lapuente, Abbate y De la Rosa Salinas, que gestiona la creación de una comisión Interprovincial para contener la erosión en las márgenes del río Negro	2312
f) De ley, de los señores diputados Basse y Chucair, que crea la escuela de Frutivicultura de la provincia	2313
g) De ley, del señor diputado Basse, que asigna un subsidio de m\$ñ. 4.000.000.— para la construcción de una escuela en Fernández Oro	2314
h) De ley, de los señores diputados Abbate, Salinas, Gaitán, Pérez y Lapuente, que contempla la situación de conyuges que prestan servicios en poderes públicos y en distintas localidades de la provincia.	2314
i) De declaración, del señor diputado Chucair, que gestiona la inclusión de lecciones de danzas folklóricas en la enseñanza primaria	2314
j) De ley, del señor diputado Chucair, para promover el fomento de la producción apícola en la provincia	2315
k) De pedido de informes, de los señores diputados Chucair, Izco, Basse y Gaitán, al Poder Ejecutivo, sobre pasajes otorgados por la Secretaría General de la Gobernación	2315
l) De pedido de informes de los mismos se-	

	Pág.		Pág.
ñores diputados, al Poder Ejecutivo, sobre personas que cumplen servicios de asistente social en Bariloche	2315	adjudica una fracción de tierra en General Roca para el IPPV; se aprueba. Para que se trate el día 30 el proyecto que crea un Juzgado de Paz en Contralmirante Cordero; se aprueba. Para que se trate el día 30 el proyecto que incluye una partida en el Anexo 12, Aeronáutica, del presupuesto; se aprueba. Para que se trate el día 30 el proyecto que reglamenta la actividad farmacéutica; se aprueba.	2321
11) De pedido de informes, de los mismos señores diputados, al Poder Ejecutivo, sobre llamado a concurso para cubrir una vacante en la Dirección de Catastro	2316	8 — MOCION. De preferencia, formulada por el señor diputado Basse, para que se trate el día 30 el proyecto que crea dos juzgados de paz en Fernández Oro y Mainqué. Se aprueba	2321
m) De pedido de informes, de los mismos señores diputados a la Dirección de Vialidad de Río Negro, sobre actividad del vocal, señor Tomás Boland	2316	9 — MOCION. De preferencia, formulada por el señor diputado Chucair, para que se trate el día 30 el proyecto que asigna becas a estudiantes del Instituto del Profesorado de Viedma. Se aprueba	2322
n) De declaración, de los señores diputados Baratta y Lapuente, que gestiona ante Vialidad Nacional la realización de estudios para la pavimentación de la ruta 25 en el tramo Jacobacci-Bariloche	2317	10 — CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que solicita la publicación actualizada de la cantidad de habitantes por municipio. Se aprueba	2322
3 — MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado Baratta, para que se trate el proyecto que modifica el decreto ley 1826/63 sobre actividades turísticas en provincia. Se aprueba	2317	11 — CONSIDERACION. Del Orden del Día, proyecto de ley que ratifica el decreto-ley 1826-63 sobre actividad turística en la provincia	2323
4 — MOCION. De preferencia, formulada por señor diputado Basse, para que se trate el día 30 el proyecto que establece una bonificación de m\$ñ. 10.000.— a los secretarios de la Cámara y de bloques. Se aprueba.	2318	12 — CUARTO INTERMEDIO	2323
5 — MOCION. De preferencia, formulada por el señor diputado Izco, para que se trate el día 30 el proyecto sobre creación de sexto grado en la escuela número 62 de Sierra Grande. Se aprueba	2319	13 — CONTINUA LA SESION.	2323
6 — MOCIONES. De preferencia, formuladas por el señor diputado Izco, para que se trate el día 30 un proyecto relacionado con contestaciones a pedidos de informes; se aprueba. Para que se trate el día 30 el proyecto sobre creación de un juzgado de Primera Instancia en Choele Choel; se aprueba. Para que se trate el día 30 el proyecto que asigna m\$ñ. 150.000.— a la escuela de Catriel; se aprueba. Para que se trate el día 30 el proyecto que crea una comisión para contener la erosión en las márgenes del río Neuquén; se aprueba. Para que se trate el día 30 el proyecto sobre traslado de los conyuges que prestan servicios en poderes públicos; se aprueba. Para que se trate el día 30 el proyecto que asigna m\$ñ. 4.000.000.— para la construcción de una escuela en Fernández Oro. Se aprueba	2320	14 — CUARTO INTERMEDIO.	2349
7 — MOCIONES. De preferencias, formuladas por el señor diputado González: Para que se trate el día 30 el proyecto por el que se		15 — CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de ley que reglamenta la actividad turística en la provincia	2349
		16 — CUARTO INTERMEDIO	2351
		17 — CONTINUA LA SESION	2351
		18 — CONSIDERACION. Del proyecto de ley que ratifica el decreto-ley 399, de creación del Consejo Provincial de Educación	2351
		19 — CUARTO INTERMEDIO	2358
		20 — CONTINUA LA SESION	2358
		21 — CUARTO INTERMEDIO	2361
		22 — CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de ley que ratifica el decreto-ley 399, de creación del Consejo Provincial de Educación	2361
		23 — CONSIDERACION. Del proyecto de ley que crea la Comisión Vecinal en El Caín. Por falta de quórum para votar, se levanta la sesión	2363
		24 — APENDICE. Sanciones de la Legislatura	2381

1

APERTURA DE LA SESION

— En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las 15 y 20 horas dice el

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se procederá a pasar lista.

— Así se hace.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Queda abierta la sesión con la presencia de quince señores diputados.

2

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se dará lectura a los asuntos entrados.

I — ASUNTOS PARTICULARES

Del Colegio de Abogados de General Roca, consideraciones y antecedentes vinculados con la creación de un juzgado en Choele Choel.

— A sus antecedentes.

II — DESPACHOS DE COMISION

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha tomado en consideración el proyecto de Ley presentado por el señor diputado Chucair, por el que establece el término de contestación a los pedidos de informes, y por Unanimidad de los presentes: aconseja a la Cámara la sanción del siguiente proyecto de Resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO
DECLARA:

Artículo 1º — Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo contestara los Pedidos de Informes que realicen los señores Diputados integrantes de esta Cámara, dentro de la mayor brevedad posible, para no demorar con exceso la iniciación de las gestiones que tengan como base las informaciones que se hayan solicitado.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 27 de octubre de 1964.

Eduardo Sa Pereyra - Oscar A. Abbate -
Rolando Gaitán - Emilio Pérez - Antonio
J. De La Rosas Salinas - Osvaldo Lapuente -
Edmundo Siccardi.

— En observación.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha tomado en consideración el proyecto de Declaración presentado por el señor diputado Chucair, en el que solicita se establezca correctamente la denominación de nuestra Provincia, y por Unanimidad de los presentes, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Declaración

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO
DECLARA:

Artículo 1º — Que vería con agrado que la próxima Convención Constituyente Provincial, ajuste la denominación de nuestra Provincia a su nombre de origen, o sea "del" Río Negro.

Art. 2º — De forma.

Sala de Comisiones, 27 de octubre de 1964.

Eduardo Sa Pereyra - Oscar A. Abbate -
Rolando Gaitán - Emilio Pérez - Osvaldo
Lapuente - Edmundo Siccardi.

— En observación.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha tomado en consideración el proyecto de resolución presentado por los señores diputados Abbate y Foghini, sobre el Pedido de Informes al Poder Ejecutivo sobre adjudicación y escrituración de tierras fiscales en la Provincia, y por unanimidad de los presentes, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Resolución

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO
RESUELVE:

Artículo 1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo para que se sirva informar:

1º) a) Cantidad de Has. de tierras fiscales adjudicadas en venta totalmente pagadas y sin escriturar.

b) Cantidad de Has. de tierras fiscales adjudicadas en venta, con pagos parciales al día y sin escriturar. Estos dos casos deben considerarse con mensuras presentadas y aprobadas.

2º) Causas que demoran la escrituración.

3º) Cantidad de mensuras presentadas y motivos que demoran su tramitación.

4º) Fecha de presentación de las 10 solicitudes de mensuras de tierras fiscales, con mayor antigüedad, elevadas a Catastro o Tierras y que a la fecha no han tenido resolución y sus causas.

5º) Cantidad de Has. de tierras fiscales ocupadas y que pagan arrendamiento o pastaje.

6º) Cantidad de Has. de tierras fiscales baldías y/o ocupadas que no pagan pastaje, ni arrendamiento.

7º) Cantidad de solicitudes de arrendamiento de tierras fiscales sin adjudicar.

8o) Informe sobre la proyectada mensura de la Sección VIII:

a) Tarea realizada.

b) Costo por Ha. de la mencionada mensura.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 27 de octubre de 1964.

Sa Pereyra, Eduardo - Abbate, Oscar - Pérez, Emilio - Gaitán, Rolando - Lapuente, Osvaldo - De La Rosa Salinas, Antonio - Siccardi, Edmundo.

— En observación.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado en consideración el proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, en el que incrementa la Partida Principal 2, Jornales, Secretaría General, Anexo 3, Gobernación, del Presupuesto vigente, y por Unanimidad de los presentes, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Incrementase la Partida Principal 2 - Jornales, Parcial 1 - Personal Obrero y de Servicio, del Item 2 - Secretaría General, Anexo 3 - Gobernación, Inciso 1º - Gastos en Personal, en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional (m\$.n. 200.000.—, importe que se tomará de la Partida 3 - Bonificaciones, Suplementos y otros Conceptos Análogos, Parcial 7 - Compensación por Responsabilidad Jerárquica, del mismo Anexo, Item e Inciso.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 27 de octubre de 1964.

Franco González - Eduardo Sa Pereyra - Antonio J. de la Rosa Salinas - Aldo G. Foghini - Osvaldo Lapuente - Edmundo Siccardi.

— En observación.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el proyecto de Ley, presentado por el Poder Ejecutivo, por el que modifica el Presupuesto General de Gastos vigente en el Anexo 15 - Caja de Previsión Social, y por Unanimidad de los presentes, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente,

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Modifícase el Inciso 2º - Otros Gastos - del Presupuesto vigente del Anexo 15 - Caja de Previsión Social, como sigue:

Partida Principal 1 Gastos Generales + 200.000.00

Partida Principal 1 Gastos Generales — 200.000.00

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 27 de octubre de 1964.

Franco González - Antonio J. de la Rosa Salinas - Edmundo Siccardi - Osvaldo Lapuente - Aldo G. Foghini - Eduardo Sa Pereyra.

— En observación.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado en consideración el proyecto de Ley, presentado por el Poder Ejecutivo, en el que incrementa la Partida Principal 1, Gastos Generales, Poder Judicial, del Presupuesto vigente y por Unanimidad de los presentes, aconseja a la Cámara, la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º — Incrementase la Partida Principal 1 Gastos Generales, del Inciso 2º, Anexo - 2 Poder Judicial, en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional (m\$.n. 500.000.—), tomando el importe del crédito previsto en el Anexo 13 - Crédito adicional.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 27 de octubre de 1964.

Franco González - Eduardo Sa Pereyra - Antonio J. de la Rosa Salinas - Aldo G. Foghini - Osvaldo Lapuente - Edmundo Siccardi.

— En observación.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales, ha tomado en consideración los Proyectos de Ley presentados por los señores diputados Basse, Foghini, Digiuni, Baratta, Iribarne, Gaitán, Robledo y González, por los cuales modifican la Ley Nº 59 de Previsión Social y por Unanimidad de los presentes, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente,

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Modifícase la Ley Nº 59 en los artículos que se consignan a continuación, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 6º — Inciso c): Elevar al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Asuntos Sociales, antes del 31 de marzo de cada año, una memoria y balance detallando específicamente la situación de la Caja, proponiendo las modificaciones de la Ley que

la práctica indicará y el plan de labor a concretarse en el ejercicio venidero. El Poder Ejecutivo elevará la Memoria y Balance a la Legislatura para su conocimiento.

Inciso h): Acordar o denegar los beneficios previstos en esta Ley.

Inciso j): Nombrar, trasladar, ascender, o remover a su personal de acuerdo a las disposiciones de la Ley 45. Adecuar el escalafón y régimen de licencias a las necesidades de la Caja.

"Art. 9º — En caso de ausencia del Presidente será reemplazado por el vocal Gubernamental. Si la ausencia se prolongara por más de diez (10) días los dos vocales formarán Junta a los efectos de la presente Ley, debiendo tomarse las decisiones por unanimidad.

"Art. 12º — El asesoramiento técnico de la Caja estará a cargo del Consejo Técnico, que será integrado por el Secretario General, el Contador General, y un Médico designado por la Junta de Administración, a propuesta en terna por el Consejo Provincial de Salud Pública.

"Art. 13º — El asesoramiento legal de la Caja estará a cargo de Fiscalía de Estado.

"Art. 14º — La Secretaría General de la Caja estará a cargo de un Secretario General designado por la Junta de Administración. Deberá ser argentino o ciudadano naturalizado y poseer título de abogado expedido por universidades nacionales.

"Art. 16º — Inciso j): Con el descuento del cincuenta por ciento del primer mes de sueldo, sin perjuicio del descuento del once por ciento (11 %) que establece el inciso a), y el total de toda diferencia por ascenso o mayor retribución. En el caso del personal docente que desempeñare suplencias o cargos provisorios con plazos fijos no mayores de ciento ochenta (180) días solamente aportarán lo establecido en los incisos a) y b) del presente artículo.

"Art. 17º — Inciso b): En la construcción o en préstamos para viviendas familiares y/o colectivas para los afiliados por esta Ley.

Inciso d): En préstamos al estado provincial a un (1) año, con opción a otro del plazo de restitución total, con más los intereses bancarios de plaza a la fecha de su amortización. Dicho préstamo será de hasta el veinte (20 %) por ciento de los fondos disponibles, siendo afectado exclusivamente a la realización de Obras Públicas de la Provincia.

"Art. 20º — Inciso a): Los funcionarios, empleados y en general todo el personal mayor de 18 años de los poderes y organismos que componen el Gobierno de la Provincia, y de los entes autárquicos.

"Art. 29º — Reemplazar el último párrafo por el siguiente: "Déjase expresamente aclarado que en ningún momento o situación pueden ser retirados los aportes realizados por el afiliado o empleador al fondo de la Caja de Previsión.

"Art. 64º — Reemplázase la palabra Contraloría por "Tesorería".

"Art. 77º — El haber de jubilación mínimo se establece en m\$N. 7.500.00 mensuales y el de la pensión en m\$N. 6.500.00.

"Art. 84º — Agregar "in fine": También la Junta de Administración podrá recurrir ante la Justicia Provincial en los casos en que una apelación modifique lo resuelto por la misma.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 27 de Octubre de 1964.

— Edmundo Siccardi — Angel J. Robledo —
Celestino Díaz Lozano — Osvaldo Lapuente — Ismael Basse — Rodolfo Funes.

— En observación.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos, ha tomado en consideración el Dictámen vuelto a Comisión relacionado con la Ley de Turismo y por Unanimidad de los presentes, ratifica el mismo.

Sala de Comisiones, 27 de Octubre de 1964.

— Matías Vega — Antonio J. de la Rosa Salinas — Leopoldo Baratta — Edmundo Siccardi — Aldo G. Foghini.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha tomado en consideración el Dictámen de la Comisión de Asuntos Económicos, relacionado con la Ratificación del Decreto Ley Nº 1.826 sobre la actividad turística de la Provincia, y por Mayoría, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto-Ley Nº 1.826/63, de la ex-Intervención Federal de la Provincia, relacionado con la actividad turística de la Provincia, con las modificaciones y agregados que se expresan en el articulado siguiente:

Art. 2º — Modifícase el artículo 2º, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Declárase de interés turístico todo el Territorio de la Provincia".

Art. 3º — Modifícase el inciso c) del artículo 3º, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Proyectar las disposiciones adecuadas para la organización de los centros de turismo, considerando sus caracteres naturales termoclimáticos, históricos, culturales y folklóricos".

Art. 4º — Modifícase el inciso d) del artículo 3º, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Homologar las tarifas y fiscalizar, que las empresas prestatarias de servicios turísticos las cumplan como así también las normas y reglamentaciones vigentes en la materia".

Art. 5º — Derógase el inciso e) del artículo 3º.

Art. 6º — Modifícase el inciso b) del artículo 3º, que quedará redactado de la siguiente manera: "Llevar registros de hoteles, restaurantes, bares, confiterías y afines, de transportes lacustres, terrestres y fluviales afectados a la prestación de servicios turísticos,

de agencias de viajes y turismo, y de auxiliares en el ramo".

Art. 7º — Modificase el inciso i) del artículo 3º, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Habilitar y efectuar inspecciones en establecimientos hoteleros, restaurantes, residenciales, moteles, alojamientos, albergues y estaciones de acampantes al aire libre, en todo el territorio de la Provincia".

Art. 8º — Modificase el inciso j) del artículo 3º, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Establecer para todo el Territorio de la Provincia las categorías en que habrán de clasificarse los hoteles, restaurantes, hosterías, residenciales, moteles y alojamientos, fijar sus requisitos esenciales y dictar sus normas reglamentarias".

Art. 9º — Modificase el inciso l) del artículo 3º, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Hacer cumplir la reglamentación y controlar las actividades de las agencias de viajes y turismo, y empresas de transportes lacustre y fluvial turístico, exigiendo las garantías necesarias para asegurar responsabilidad y eficiencia en sus servicios y atenciones".

Art. 10º — Modificase el inciso o) del artículo 3º, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Reglamentar, controlar y fomentar la caza mayor y menor en todo el Territorio de la Provincia, y pesca y caza interior y costanera en sus aguas territoriales, cuando dichas actividades se realicen con fines deportivos".

Art. 11º — Agrégase al final del inciso c) del artículo 4º, lo siguiente: "U otras exóticas de interés turístico".

Art. 12º — Modificase el inciso f) del artículo 4º, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Propiciar congresos, festivales y exposiciones que sin estar directamente relacionados con el turismo, tiendan a promover el encauce de corrientes humanas y participar y organizar aquéllos de turismo ya sean nacionales interprovinciales o internacionales, auspiciando y organizando también los de índole intermunicipales dentro del Territorio de la Provincia".

Art. 13º — Modificase el inciso h) del artículo 4º, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Proponer al Poder Ejecutivo, las expropiaciones y/o reservas que juzgue de interés para fines turístico".

Art. 14º — Modificase el inciso i) del artículo 4º, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Propiciar la creación de cursos de capacitación profesional, con el objeto de formar técnicos y personal idóneo en la actividad turística".

Art. 15º — Modificase el inciso j) del artículo 4º, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Promover el mejoramiento de los servicios de comunicaciones, gestionar la construcción y/o conservación de obras viales y edificaciones, aeródromos, puertos, muelles, etc., ante organismos nacionales y provinciales".

Art. 16º — Agrégase al artículo 4º el inciso ñ): "Fiscalizar las ediciones de guía, folletos, y todo otro material turístico que con fines informativos o promocionales, se lancen al mercado, asegurando la veracidad de los datos que los mismos contengan y pro-

hibiendo su circulación cuando en dichas publicaciones así no ocurra".

Art. 17º — Modificase el artículo 5º, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Se propiciará la creación de comisiones municipales y organizaciones privadas del fomento del turismo, en las zonas que se determinen".

Art. 18º — Modificase el artículo 6º, de la siguiente manera donde dice del presente Decreto-Ley, deberá decir "de la Presente Ley".

Art. 19º — Derógase el artículo 8º.

Art. 20º — Derógase el artículo 9º.

Art. 21º — Modificase el artículo 12º en su inciso 1º), del Capítulo VII — Régimen financiero — el que quedará redactado de la siguiente manera: "El producido de un gravamen que se pagará anualmente y será igual al 50 % del impuesto a la Actividades Lucrativas que hubiera correspondido pagar por el mismo período fiscal aplicando la alícuota básica, en las siguientes actividades: A los establecimientos hoteleros, residenciales, hosterías, pensiones, alojamientos, organizaciones de camping, restaurantes, salones de té, bares lácteos, agencias de viajes, y turismo, agencias de pasajes, coches de alquiler sin chófer, servicios generales de transportes eminentemente declarados turísticos: aéreos (aviones que realizan excursiones locales, cable-carriles, chairlifts, telecabinas o similares), terrestres, lacustres, fluviales y marítimo, casa de fotografía, casas y kioscos de recuerdos regionales, fotógrafos, guías de caza y pesca, guía de andinismo, profesores de Sky y otras actividades afines".

Art. 22º — Modificase el inciso 2º, del artículo 12º, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "El producido del 3 %, para fomento del turismo, que se aplicará sobre el total del importe ingresado en concepto de hospedaje, hoteles, pensiones, alojamientos, restaurantes, casa de comida, bares, confiterías, despacho de bebidas, té, café, pizzerías, dancing y todos otros servicios similares".

"El importe de esta retención no será considerado como ingreso bruto computable a efectos de determinar el monto imponible del impuesto a las actividades lucrativas".

"Son contribuyentes del porcentaje establecido en este inciso todos los usuarios de los servicios antes mencionados".

Art. 23º — Modificase el inciso 3º del artículo 12º, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "El producido del 5 % sobre el precio de cada pasaje de excursión terrestre lacustre y fluvial efectuada por el turista que se inicien y terminen dentro de la Provincia en la forma que determine la reglamentación respectiva. Serán contribuyentes de este gravamen los usuarios de servicios de transportes turísticos, y responsables de la percepción, las empresas y propietarios, de los mismos, los que se encargarán de asegurar su pago y depositar el importe resultante en la forma que determine la Dirección de Turismo por vía reglamentaria. El importe de esta retención no será considerado como ingreso bruto computable a efectos de determinar el monto imponible del impuesto a las actividades lucrativas".

Art. 24º — Derógase el inciso 4º del artículo 12º.

Art. 25º — Modifícase el inciso 10º del artículo 1º, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Los montos de los daños y perjuicios que le causaren".

Art. 26º — Agrégase como inciso 14) del artículo 12º, el siguiente: "El producido de un impuesto a la concurrencia a funciones cinematográficas, equivalente al 3 % del valor de las entradas sin impuestos".

Art. 27º — Agrégase como inciso 15º del artículo 12º, el siguiente: "El producido de la comercialización de publicidad y propaganda en sus guías, folletos y demás formas o medios de difusión que realice de acuerdo a lo que fije la reglamentación".

Art. 28º — Agrégase como inciso 16º del artículo 12º, el siguiente: "Los ingresos por concepto de arrendamientos o concesiones o explotación directa de servicios turísticos".

Art. 29º — Agrégase como primera parte del artículo 13º, lo siguiente: "A los responsables directos y agentes de retención, les serán aplicables las disposiciones del Libro I del Código Fiscal".

Art. 30º — Modifícase el artículo 14º, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Los recursos a que se refieren los incisos 1 al 16 del artículo 12º de la presente Ley, serán ingresados en una cuenta especial que a tales efectos se abrirá en el Banco de la Provincia de Río Negro, a nombre de la Dirección de Turismo, y destinado exclusivamente a atender inversiones y gastos para la promoción turística, a cuyo efecto el respectivo rubro de recurso será incluido en la sección tercera del cálculo de recurso".

Art. 31º — Modifícase el artículo 15º, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Los Municipios, percibirán como coparticipación de los gravámenes mencionados en el artículo 12º, incisos 1º, 2º y 3º de esta Ley, y el inciso 14º agregado del citado artículo, el 30 % del total de la recaudación efectuada en su jurisdicción con destino al cumplimiento de fines turísticos. El 70 por ciento restante, se destinará al cumplimiento de los planes de la Dirección de Turismo, incluyendo la asistencia financiera a los presentados por los respectivos municipios, proporcionadas a la recaudación en las diferentes comunas".

Art. 32º — Modifícase el artículo 16º en su primera apartado el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Por vía reglamentaria, se establecerán las obligaciones formales correspondientes, por cuyo incumplimiento la Dirección de Turismo podrá aplicar multas de 100 a 10.000 m\$. suspensiones o inhabilitaciones de hasta 60 días; y revocaciones o caducidad de las autorizaciones administrativas otorgadas".

Art. 33º — Derógase el artículo 17º.

Art. 34º — Modifícase el artículo 19º, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley, dentro de los noventa (90) días de su promulgación".

Art. 35º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 28 de octubre de 1964.

— Sa Pereyra, Eduardo J. — Abbate, Oscar
Pérez, Emilio — Baratta, Leopoldo — De

la Rosa Salinas, Antonio — Miglianelli, Rafael.

— En observación.

SR. PRESIDENTE (De Prado) — Tiene la palabra el señor diputado Baratta.

SR. BARATTA. — Solicito, señor presidente, que ese despacho se reserve en secretaría.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — ¿Para qué solicita la reserva, señor diputado?

SR. BARATTA. — Para pedir tratamiento sobre tablas en el momento oportuno.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Quedará reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

III — PRESENTACION DE PROYECTOS

a)

Viedma, octubre 28 de 1964.

Señor Presidente:

El análisis de la Cuenta del Ejercicio, oportunamente presentada a la Legislatura, y los antecedentes existentes en la Contaduría General referentes a recaudación de impuestos provinciales, permiten apreciar la necesidad de sancionar una norma legal creando la partida presupuestaria que haga posible encuadrar dentro del trámite que corresponde a un gasto público a las deducciones que por la suma de 10.000.000 m\$. ha realizado el Banco de la Provincia de Río Negro en concepto de comisiones y costo de recaudación, importe que comprende en su mayor parte retenciones efectuadas en ejercicios anteriores.

No se ha podido hasta la fecha realizar la aprobación de las retenciones que realiza la citada institución en virtud de no tener el crédito correspondiente. Esta situación hace aparecer a la Dirección General de Rentas con un cargo contable pendiente de rendición, que se arrastra de otros ejercicios y que es necesario regularizar a fin de que la Cuenta General del Ejercicio 1964 comprenda la totalidad de los gastos realizados.

Asimismo por expediente N° 104.094-V-62 se tramitó un convenio entre la Dirección de Vialidad y la Subsecretaría de Obras Públicas, Energía y Minería del Ministerio de Economía, por el cual se alquilaban equipos de la Dirección para realizar trabajos en el Aeródromo Provincial Gobernador Castello.

Si bien el uso de los equipos se hizo efectivo, aún no existir la partida presupuestaria, el convenio no fue ratificado y en consecuencia se encuentran pendientes de pago las liquidaciones formuladas por la Dirección de Vialidad, que al 31 de diciembre de 1963 totalizan un monto de \$ 45.571.407,87 %.

Por otra parte la Dirección de Vialidad proveyó a la obra de materiales asfálticos, cuyo importe a la fecha anteriormente citada alcanzaba la suma de pesos 9.807.162,68 %.

El reclamo de pago efectuado por la Dirección de Vialidad que es imprescindible atender, y la necesidad de regularizar la situación contable de las retenciones

efectuadas por el Banco de la Provincia de Río Negro, hace necesaria la preferente atención del proyecto de ley que se acompaña.

Saludo al Señor presidente con distinguida consideración.

Al Señor presidente de la Legislatura
D. Valentín De Prado
S/D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1º — Inclúyese en el Anexo 12, Inciso 6º, Item 17 — Aeronáutica, la Partida Parcial 2 — Compromisos de Ejercicios Anteriores por Alquiler de Equipos Viales y Provisión de Materiales Asfálticos, con un crédito de Cincuenta y cinco millones trescientos setenta y ocho mil quinientos setenta con cincuenta y cinco centavos (m\$N. 55.378.570,55).

Art. 2º — Incrementase en el Anexo 5, Item 4, Inciso 2º, la Partida Principal 1 — Gastos Generales en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional (m\$N. 10.000.000,—), destinados a la creación de la Partida Parcial 117 — Retribución por Servicios Oficiales.

Art. 3º — Los fondos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de las Secciones Primera y/o Segunda del Cálculo de Recursos.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dr. Osvaldo Aníbal Centeno, Ministro de
Asuntos Sociales.

— Presupuesto y Hacienda.

b)

Señor Presidente:

Por medio del presente proyecto se gestiona la transferencia a título gratuito del Estado Provincial al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, la Fracción Este de la Chacra 220, y la Fracción Oeste de la Chacra 223, de la localidad de General Roca, de un total aproximado de 25 hectáreas, a fin de ser utilizadas en la construcción de 258 viviendas, de acuerdo al siguiente detalle:

Operación BID - BHN Nº 260 (D) (Proyecto IPPV — Roca I): 142 viviendas.

Operación BID - BHN Nº 261 (B) (Proyecto IPPV — Roca II): 76 viviendas.

Plan Caja de Previsión Social y viviendas policiales: 40 viviendas. Total 258 viviendas.

Es de hacer notar que los títulos de dominio a favor del Instituto, así como su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad, es condición indispensable para la concreción efectiva de la escrituración del crédito acordado por el BID - BHN a través del Plan Federal de la Vivienda.

De no materializarse a la brevedad la solicitada transferencia, se perderá para la Provincia la finan-

cialización del referido cupo, el que, en su oportunidad, fue reservado preventivamente en un 90 % del total del cupo destinado a la Región Patagónica.

Siendo el Poder Público Provincial titular exclusivo del dominio de los inmuebles a que se refiere el proyecto, esa circunstancia pone en manos del Poder Legislativo la posibilidad de que dentro de las facultades que le otorga la Constitución Provincial, proceda a la transferencia de las tierras de referencia al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, aprobando el presente proyecto de Ley.

Saludo al señor Presidente con las expresiones de mi mayor consideración.

Viedma,

Dr. Osvaldo Aníbal Centeno, Ministro de
Asuntos Sociales.

Al Señor
Presidente de la Honorable
Legislatura de la Provincia
D. Valentín De Prado
S/D.

Viedma,

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1º — Adjudícanse al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, la Fracción Este de la Chacra 220 y la Fracción Oeste de la Chacra 223 con un total de veinticinco (25) hectáreas de superficie.

Art. 2º — Las fracciones citadas en el Art. 1º, serán destinadas a la construcción de viviendas por parte del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda.

Art. 3º — Por la presente Ley el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, queda facultado a transferir oportunamente por sí, la propiedad de los lotes resultantes del fraccionamiento de los terrenos cedidos por el Art. 1º, a los adjudicatarios de las viviendas.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Osvaldo Aníbal Centeno, Ministro de
Asuntos Sociales.

— Presupuesto y Hacienda.

c)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE RIO NEGRO
RESUELVE:

Artículo 1º) Asignar a los señores Secretarios del Cuerpo y Secretarios de los distintos bloques parlamentarios, una bonificación especial de Diez mil pesos m/n., (\$ 10.000.—), mensuales a partir del 1º de octubre de 1964.

Art. 2º) A los efectos del cumplimiento del Art. 1º, el señor Presidente procederá a la reestructuración

de las partidas parciales de la principal 3 del Inc. 1º del Presupuesto de la Legislatura.

Art. 3º) De forma.

Viedma, 28 de octubre de 1964.

Salinas — Abbate — Miglianelli — Basse — Lapuente.

— Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Basse.

SR. BASSE. — Solicito que ese proyecto se reserve en secretaría, señor presidente, para formular una moción de sobre tablas en el momento correspondiente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

d)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE:

Artículo 1º — Dirigirse al Consejo Nacional de Educación para solicitarle que a partir del próximo año lectivo, se cree el sexto grado en la Escuela primaria número 62 ubicada en Sierra Grande.

Art. 2º — De forma.

Viedma, octubre 28 de 1964.

Héctor J. Izco, Legislador.

FUNDAMENTOS

La Ley 227, que regla en nuestra provincia la educación, tiene conceptos que si bien no siempre podrán ser obtenidos dentro del ámbito provinciano, debido a que la mayor parte de la educación (primaria) está en manos de la Nación, no dejan de ser enunciados que debemos procurar se cumplan en toda su extensión, no solo en lo que respecta a la órbita de nuestro organismo directivo provincial sino también en los que dependen del orden nacional.

En tal sentido, queda como expresión de avanzada y adaptada a las nuevas necesidades culturales de la población, la obligatoriedad que por el artículo 9º de la Ley 227, alcanza a los niños de 6 a 16 años y al "sexto grado aprobado o tercer año de la enseñanza media".

Es en lo primario, sexto grado aprobado, lo menos que podemos entregar como formación escolar al niño que a partir de allí, por razones fáciles de comprender, no tiene acceso a un nivel educacional superior, pero a la obligatoriedad comentada, y en base a las excepciones que contempla la Ley. Sexto grado aprobado es lo menos que en los órdenes privados o públicos se exige para aspirar a ocupación y cubrir empleos.

No podemos aceptar entonces que en Río Negro, con esa intención educacional, se imparta educación que no llegue a cumplir ese mínimo. Es necesario que en la escuela N° 62 de Sierra Grande, se cree a partir del próximo año lectivo el sexto grado. Se trata de una población que por múltiples razones, aparte del

presente tiene un futuro a corto plazo.

Caminos troncales y red provincial que allí converge Creciente explotación de sus recursos mineros. Mayor posibilidad comercial que afina población. Mejor nivel económico del habitante rural que permite que se ubique siquiera precariamente en la zona poblada para educar a sus hijos. Mejores medios de comunicación de los pobladores. Todo esto es la realidad. Potencialmente, los proyectos que giran en la activación de los yacimientos ferríferos de Sierra Grande, en cuya riqueza la provincia finca gran parte de su esperanza de integración económica.

Estamos en mora en este aspecto, y debemos rápidamente concurrir a subsanarlo. No hacen falta seguramente mayores argumentos para abonar este proyecto. Los Legisladores han demostrado su sensibilidad en todo lo que haga a esta materia y su invariable unanimidad en procura de las soluciones.

En base a ello les solicito me acompañen afirmativamente en la sanción.

Héctor J. Izco, Legislador.

— Instrucción Pública.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor Presidente: Solicito que ese proyecto quede reservado para formular una moción de preferencia en el turno correspondiente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Quedará reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

e)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA:

Artículo 1º — Que considera necesario que el P. E. dentro de la brevedad posible, realice contactos con la Provincia de Neuquén, tendientes a la celebración de un convenio para la creación de una Comisión Interprovincial, encargada de arbitrar los medios y realizar la obra que contengan la erosión en ambas márgenes del río Neuquén, que está afectado en forma alarmante la integridad de las chacras de los municipios de Contralmirante Cordero, Cinco Saltos y Cipolletti y de la capital Neuquén y Centenario de la vecina provincia.

Art. 2º — De forma.

Viedma, 28 de octubre de 1964.

Miglianelli — Gaitán — Lapuente — Abbate — De la Rosa Salinas.

FUNDAMENTOS

Son demasiados conocidos los problemas que con la crecida soportan las tierras ribereñas de la zona que se señala, en la que hay implantadas ingentes riquezas representadas por las plantaciones, construcciones, industrias, etc., vinculadas con la fruticultura.

Existe un evidente peligro de desastre por inunda-

ciones del río Neuquén, cuya magnitud va un poco más allá de las simples pérdidas económicas para los ribereños, ya que es previsible que la intensidad de las mismas puedan afectar los centros urbanos y poner en peligro la vida de los habitantes del Alto Valle.

Existe funcionando una Comisión de ribereños integrada por representantes de éstos y de los poderes municipales de la zona, que ha desarrollado una intensa e importante labor para la solución de los problemas expuestos. Pero esta Comisión, debido al volumen y responsabilidad de las tareas que deben realizar, requiere el aval jurídico de los gobiernos en cuya jurisdicción actúa, a los efectos de poder realizar sus actividades respaldadas por instrumentos legales que le permitan acabadamente sus objetivos.

La Provincia de Neuquén, ya ha dado pasos positivos que indican su decisión de abocarse con seriedad a la comprensión de soluciones en esta materia y es menester que el Gobierno de Río Negro por su parte haga lo propio; por estas razones y las que se darán en su oportunidad, solicitamos a la Cámara la sanción de la presente declaración.

Miglianelli — Gaitán — Lapuente — Abate — De la Rosa Salinas.

— Asuntos Económicos.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI. — Es para señalar un error que se ha deslizado, señor presidente. En vez de "río Negro", debe decir "río Neuquén".

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se toma nota.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

f)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Créase la Escuela de Frutivinicultura y Enología de la Provincia de Río Negro, la que impartirá enseñanza teórico-práctica.

Art. 2º — El establecimiento deberá contar con las instalaciones necesarias para su especialidad y predios donde realizar la experimentación agraria.

Art. 3º — Como actividades complementarias se realizarán cultivos y explotaciones de granja para aprendizaje de los alumnos en este renglón y para lograr además el autoabastecimiento de la escuela.

Art. 4º — El establecimiento creado por el artículo primero dependerá del Consejo Provincial de Educación que trazará los correspondientes planes y programas de estudio. Dictará también dicho organismo las disposiciones que hubiere menester para estructurar este ciclo en tres etapas: a) cultura general; b) agrotecnia especializada en frutivinicultura y enología; c) año práctico de especialización.

Art. 5º — El Consejo Provincial de Educación deberá procurar la homologación de los títulos por ante el Ministerio de Educación de la Nación, a los efectos de la validez nacional de los mismos.

Art. 6º) En un plazo de noventa días a contar de la sanción de la presente Ley, el Poder Ejecutivo proveerá la reglamentación para el funcionamiento del complejo escolar, técnico y docente de la Escuela. Además, fijará normas para la comercialización de excedentes de producción del establecimiento.

Art. 7º — Autorízase al Poder Ejecutivo a adquirir con destino al emplazamiento de la escuela, una extensión de hasta cien hectáreas entre las localidades de Allen y General Roca.

Art. 8º — Los gastos que demandare el cumplimiento de la presente Ley se imputarán con cargo a los fondos previstos por el artículo 159 de la Constitución Provincial y podrán también aceptarse las donaciones que a tal efecto destinen entidades y/o personas privadas.

Art. 9º — De forma.

Eliás Chucair - Ismael A. Basse.

Viedma, 26 de octubre de 1964.

FUNDAMENTOS

La zona del Alto Valle, de tecnificado desarrollo necesita una infraestructura de apoyo, particularmente en el cuadro medio de las actividades especializadas. De allí la importancia de la creación de esta escuela de frutivinicultura y enología.

Para lograr la idoneidad y capacidad suficientes, hemos entendido que el establecimiento debe complementar en la formación de los futuros técnicos la teoría imprescindible con la experiencia necesaria. Como base de todo ello se apunta también a criterios educativos en orden a la cultura general no enciclopedista y preferentemente humanista.

Hemos estimado conveniente señalar también la ubicación de la escuela. En la zona elegida se concentra una escolaridad numerosa que asegura el éxito de inscripción vocacional, aspecto éste fundamental para el éxito del establecimiento. Además se encuentran allí numerosos profesionales y funcionan entidades técnicas como la Estación Experimental de J. J. Gómez dependiente de la Dirección General de Investigaciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación. La zona finalmente, es centro de dispersión de una gran potencialidad económica que debe ahora realizarse cultural y técnicamente.

La creación de la escuela de frutivinicultura y enología, la primera de Provincia, contribuirá también a consolidar la economía provincial en permanente expansión en este tipo de actividades y constituirá una aportación de valor incalculable para quienes se suman jóvenes al conjunto de hombres que elaboren la grandeza de la Nación.

Viedma, 26 de octubre de 1964.

I. A. Basse.

— Instrucción Pública.

g)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º — Asignase un subsidio de cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000,—) a la Municipalidad de Fernández Oro, con destino a la construcción de la escuela primaria de la localidad.

Art. 2º — Los gastos que demandare el cumplimiento de la presente Ley se imputarán con cargo a los fondos previstos para Educación en el Presupuesto de 1965.

Art. 3º — De forma.

FUNDAMENTOS

La Escuela Nacional N° 102 de Fernández Oro funciona en un edificio de propiedad particular, hecho éste que imposibilita mejoras substanciales necesarias para la afligente situación del alumnado.

El radio de acción del establecimiento abarca casi dos mil hectáreas con una población escolar en constante aumento.

Muchas fueron las gestiones realizadas ante las autoridades escolares desde el año 1949. Como constancia de ello están los expedientes tramitados ante el Consejo Nacional de Educación y luego ante la Intervención Federal durante el año 1962.

Actualmente, la Municipalidad ha tomado la iniciativa para dar acabada solución al problema. Recientemente ha iniciado la construcción del nuevo edificio con planes tipo entregados por el Consejo Nacional de Educación. Estos planos incluyen también previsoriamente, mayor capacidad del edificio ante la afluencia de mayor población escolar.

Los cuatro millones de pesos que se solicitan como subsidio serán entregados entonces al Municipio de Fernández Oro. La administración de los organismos municipales abaratará los costos y cubrirá además, las exigencias de orden legal para la utilización de los mismos.

Ismael Basse.

Viedma, 27 de octubre de 1964.

— Presupuesto y Hacienda.

h)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º — En los casos de cónyuges que presten servicios en localidades distintas de la Provincia y pertenezcan a cualquiera de los Poderes Públicos o Entidades Autárquicas, la esposa tendrá prioridad absoluta en el traslado, al lugar de residendencia del cónyuge, a los efectos de la integración del grupo familiar.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Viedma, 27 de octubre de 1964.

Abbate — Pérez — Gaitán — De la Rosa
Salinas — Lapuente.

FUNDAMENTOS

El proyecto de ley tiende a dar solución al problema que se crea a hogares formados por empleados de la Provincia que, en razón de sus tareas, prestan servicios en distintas localidades con desmedro del vínculo familiar y perjuicio en la atención de los hijos.

La prioridad dada a la esposa para su traslado al lugar donde presta servicio el cónyuge, permite salvar la anormalidad y terminar con el conflicto familiar.

Abbate — Pérez — Gaitán — De la Rosa
Salinas — Lapuente.

— Asuntos Sociales.

i)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE RIO NEGRO
DECLARA:

Artículo 1º — Que vería con agrado que en todos los grados de la enseñanza primaria de las escuelas dependientes de la Provincia, se dicten lecciones de danzas folklóricas argentinas y temas de literatura relacionados con el folklore nacional.

Art. 2º — Que el Consejo Provincial de Educación nombre una comisión técnica que estudie y proyecte el régimen bajo el cual se impartirá esta disciplina y lo adapte y adecúe a la edad y sexo de los educandos; creando el método de danzas y temas relacionados con el folklore.

Art. 3º — Que el Consejo Provincial de Educación solicite de las autoridades nacionales, provinciales y municipales, como de instituciones particulares la colaboración que estime conveniente para lograr el mejor cumplimiento de estos aspectos.

Art. 4º — Que el Consejo Provincial de Educación tome las providencias necesarias, para que se incluya en el presupuesto del próximo año lectivo, el rubro pertinente a la aplicación de esta iniciativa.

Art. 5º — De forma.

Elías Chucair, Legislador.

FUNDAMENTOS

Sin lugar a dudas nuestra música y nuestra danza autóctona ha encontrado en los últimos tiempos apasionados y valiosos cultores que la han sabido llevar a un sitio privilegiado y la han paseado exitosamente por tierras foráneas, merced a su hondo contenido artístico y al espíritu creador de quienes la cultivan con tanto cariño y vocación.

No obstante ello, nuestra danza y nuestra música se ven acosadas a cada tanto por otras expresiones totalmente ajenas a nuestro acervo nacional y nuestras costumbres tradicionales y amenazan seriamente con desplazarlas.

Este proyecto tiende a inculcar en los alumnos de nuestras escuelas primarias la fijación de nuestro patrimonio folklórico con su sensibilidad nacional y hacer conocer e iniciar en los educandos el conocimiento de nuestra tradición vernácula.

La danza, la música y la literatura folklórica son elementos suficientes para crear una base firme en los alumnos desde su tierna edad, a efectos de que emplecen a incursionar en el terreno de lo auténticamente nuestro y no corran el riesgo de que se vean arrastrados al ritmo de músicas foráneas que nada tienen que ver con este país ni con su historia.

Entiendo que es innecesario abundar en fundamentos para justificar la presentación de un proyecto de esta naturaleza, llamado a conservar por sobre todas las cosas el patrimonio y el acervo telúrico.

Viedma, 24 de octubre de 1964.

Elías Chucair, Legislador

— Instrucción Pública.

j)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — A partir de la sanción de la presente ley, el Poder Ejecutivo tomará medidas conducentes a asegurar el fomento de la apicultura en las zonas aptas de la Provincia.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo para promover el fomento de la producción apícola asegurará:

- a) Otorgamiento de créditos suficientes a largos y medianos plazos para activar cualquiera de las etapas relacionadas con la explotación apícola;
- b) Eximición durante un lapso de diez años de los impuestos provinciales a quienes se dediquen a la explotación de esta producción;

Art. 3º — De forma.

Elías Chucair, Legislador.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Este proyecto de ley tiende simplemente a promover y fomentar una producción que hace más de un cuarto de siglo en la zona del Alto Valle de nuestra Provincia había alcanzado gran significación y un elevado porcentaje de consumidores de este valioso elemento de alimentación.

Con el correr del tiempo en vez de aumentar la producción apícola ha disminuído considerablemente en nuestro país y en especial en nuestra Provincia.

Nadie desconoce que la miel está conceptuada como uno de los productos más genuinos y de extraordinario valor nutritivo. Hay sobrados motivos por ello de estimular su producción no solo para contribuir con su consumo a la salud de la población, sino también como fuente de divisas para nuestra economía.

Nuestra miel ha sido ponderada como una de las mejores del mundo y nuestra Provincia es en ese aspecto, sumamente generoso para la realización apícola.

Aparte de sus ricas propiedades alimenticias, puede derivarse de esta producción una variada gama de elementos aptos para la farmacopea, ya que interviene en una infinidad de fórmulas y recetas; cosmética, odontología, fabricación de barnices, flores artificiales, ceras, etc.

Por otra parte, las abejas contribuyen a acrecentar la producción agrícola. Y se ha dicho con justicia y sobrada razón que: "Que si no fuera por la participación de la abeja, no tendríamos prácticamente frutas, y muy pocas serían las semillas que cumplirían su ciclo vegetal".

Por lo expuesto, entiendo que deben agotarse los medios para el desarrollo de la apicultura en el ámbito de nuestra Provincia y debe fomentarse decididamente con medidas idóneas de gobierno y medidas de difusión los beneficios que reporta, puesto que la miel constituye una fuente de importantes divisas, y es una rama rendidora de la producción rural, como así también un valioso y rico elemento de usos domésticos y medicinales de variadas aplicaciones.

Viedma, 25 de octubre de 1964.

Elías Chucair, Legislador.

— Presupuesto y Hacienda.

k)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SOLICITA

Al Poder Ejecutivo a pedido de los legisladores, Elías Chucair, Héctor Izco, Rolando Gaitán e Ismael Basse, que informe lo siguiente:

- a) Que cantidad de pasajes han sido expedidos por la Secretaría General de la Gobernación y sus dependencias, como así también la nómina de las personas a que se le han extendido los mismos, durante el año en curso.

Viedma, 28 de octubre de 1964.

— Se girará al Poder Ejecutivo.

l)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

Al Poder Ejecutivo a pedido de los Legisladores Elías Chucair, Héctor Izco, Rolando Gaitán e Ismael Basse, que informe sobre los siguientes puntos:

- a) En virtud de que motivo la Señora de Dalton y la señorita Varizky cumplen funciones de asistentes sociales en San Carlos de Bariloche;
- b) Si es cierto que las citadas personas distribuyen ropas y alimentos a las familias necesitadas de esa localidad;
- c) Si es cierto que el Poder Ejecutivo envía directamente a las nombradas viveres y elementos de vestir que ellas distribuyen entre indigentes de aquel lugar;

- d) Que informe asimismo si es exacto que la señora de Dalton y la señorita Varizky cumplen esa función en coordinación con dirigentes del partido oficialista de aquella localidad;
 - e) Que informe también si es exacto que a la señorita Varizky se le ha otorgado la posibilidad de presentarse como única aspirante a asistente social;
 - f) De ser así, que se expliquen los motivos del alcance de dicho llamado a concurso;
 - g) Si es cierto que la señora de Dalton, por razones de edad, habría suscripto un contrato para desempeñarse en ese carácter, al no ser posible su nombramiento; y que dicho contrato ha sido remitido a Fiscalía de Estado para su análisis;
 - h) Si es también exacto que las nombradas han estado cobrando viáticos para cumplir aquellas funciones; habiendo asistentes sociales en ese lugar;
 - i) Si no estima el Poder Ejecutivo que hechos de esta naturaleza están reñidos con las normas legales y con las formas de ética que deben guardarse;
 - j) Si no cree el Poder Ejecutivo que estos hechos chocan con la elevada moral del gobierno nacional que tanto se declama;
- Viedma, 27 de octubre de 1964.

— Se girará al Poder Ejecutivo.

II)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SOLICITA

Al Poder Ejecutivo a pedido de los legisladores Elías Chucair, Héctor Izco, Rolando Gaitán e Ismael Basse, informe sobre los siguientes puntos:

- a) Si es exacto que se han celebrado concursos cerrados en la Dirección de Catastro;
- b) Si los mismos tuvieron la publicación necesaria para que el personal de la citada dirección tuviera conocimiento y pudiera presentarse al mismo;
- c) Si en caso de no ser así, no entiende el Poder Ejecutivo que se habría violado la ley 45, ya que resulta sugestivo que para una vacante de \$ 14.000,— no se presenta nada más que un aspirante, encontrándose en condiciones de hacerlo catorce empleados;
- d) Si no entiende el Poder Ejecutivo que en esta emergencia se ha actuado con parcialidad, correspondiendo por ello, anular el concurso para dar iguales posibilidades a todos los empleados

de acuerdo a lo que fija la ley 45.
Viedma, 28 de octubre de 1964.

— Se girará al Poder Ejecutivo.

m)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

A Vialidad Provincial a pedido de los Legisladores Elías Chucair, Héctor Izco, Rolando Gaitán e Ismael Basse, informe sobre los siguientes puntos:

- a) Si es cierto que el vocal de ese organismo señor Tomás Boland percibe viáticos en forma permanente;
- b) Si es exacto que al efectuar las rendiciones de las comisiones efectuadas, presenta comprobantes de gastos por elevadas sumas;
- c) Que informe el monto en concepto de viáticos y de gastos realizados durante las comisiones que efectuara el señor Boland en el curso del corriente año;
- d) Si es cierto que el citado no ha efectuado ningún informe escrito de las tareas encomendadas;
- e) Si es exacto que en las comisiones por las cuales cobra viáticos, se le encomienda tareas de fiscalización de las obras realizadas por Vialidad Provincial;
- f) Si es cierto que el señor Boland carece de antecedentes técnicos en materia vial;
- g) Si no considera ese organismo que tales gastos resultan sumamente onerosos, y a su vez que distrae la atención de sus tareas específicas como miembro del directorio en labores que corresponderían al cuerpo técnico;
- h) Que informe que obras tiene en ejecución en los departamentos de General Conesa, Avellaneda y Pichi Mahuida; donde generalmente viaja el señor Boland;
- i) Si es exacto que en todas las giras oficiales que el señor Boland realiza, son dentro de una zona donde el mismo tiene intereses particulares que atender;
- j) Si es cierto que el señor Boland realiza política activa partidaria en sus giras oficiales, costeadas por el presupuesto de la Provincia;
- k) Si es exacto que el vocal señor Pedranti realiza política activa partidaria dentro del organismo y adopta actitudes agresivas contra los empleados que no comparten sus ideas políticas;
- l) Si no entiende ese organismo que actitudes como las mencionadas conspiran contra la decencia administrativa y la pacificación tantas veces declarada por el Poder Ejecutivo.

Viedma, 28 de octubre de 1964.

— Se girará a la Dirección respectiva.

n)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE RIO NEGRO

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo gestione ante Vialidad Nacional la realización de los estudios de pavimentación de la ruta N° 23 en el tramo San Carlos de Bariloche Ingeniero Jacobacci, para posteriormente realizar también los estudios correspondientes en la ruta más conveniente para unir Ingeniero Jacobacci con Puente Paso Córdoba y ruta 23 en el tramo Ingeniero Jacobacci - San Antonio Oeste.

Lapuente — Baratta.

FUNDAMENTOS

■ proyecto que presentamos tiene como fundamental interés tratar de solucionar uno de los problemas vitales de la región turística andina de Río Negro y el de ir terminando con los problemas de la Patagonia; su aislamiento.

Al considerar que debe hacerse un estudio del tramo de la ruta N° 23 entre San Carlos de Bariloche y Ingeniero Jacobacci no pensamos en establecer preferencias por una determinada región sino, la conveniencia de realizar al fin y por etapas más o menos cortas, una obra grande, de acuerdo con las posibilidades presentes de nuestra Provincia.

Posteriormente consideramos que pueden ir realizándose los estudios de pavimentación de las rutas comprendidas entre Ingeniero Jacobacci y Paso Córdoba; donde hace pocos días se colocara la piedra fundamental para el puente que unirá las dos mayores de nuestro caudaloso Río Negro, frente a la ciudad de General Roca ciudad que estimamos puede y debe proporcionar junto con las demás poblaciones del Alto Valle una integración humana valiosa para las localidades y para el turismo del sur de la Provincia.

Luego debe realizarse un estudio del tramo de la ruta 23 entre Ingeniero Jacobacci y San Antonio Oeste.

La Provincia debe en esta forma estar preparada para que al existir fondos y posibilidades pueda concretar la realización de carreteras pavimentadas que la surquen por su interior en todos sus sentidos proporcionándoles las ventajas y los beneficios lógicos de la comunicaciones modernas, clave de todo progreso y adelanto social. Por todo ello consideramos que debe brindarse amplio apoyo a este Proyecto por constituir una inquietud justa y razonable.

Lapuente — Baratta.

— Asuntos Económicos.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Presidencia observa que el proyecto de ley presentado por el señor diputado Basse, solicitando un subsidio de 4.000.000 de pesos para una escuela en Fernández Oro, que sería girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, co-

rresponde, también, que pase a la Comisión de Instrucción Pública.

3.

PEDIDO DE SOBRE TABLAS

Moción

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Corresponde el turno a los homenajes que pudieran proponer los señores diputados. Si no se hace uso de este espacio, se pasará al turno de 30 minutos que fija el Reglamento para fundamentar los proyectos de resolución o declaración. Si no se hace uso de este turno, se pasará al correspondiente a los pedidos de informes y pronto despacho. Al no hacerse uso del presente turno, se pasará al espacio para pedidos de preferencias y sobre tablas que pudieran formular los señores diputados.

Tiene la palabra el señor diputado Baratta, para un asunto que ha hecho reservar en secretaría.

SR. BARATTA. — Señor presidente: Considerando que al despacho relacionado con la ley de turismo en una de las sesiones del mes anterior se le había asignado tratamiento para la tercera sesión de este mes, y teniendo en cuenta que para la próxima reunión del día 30 habrá muchos asuntos a tratar, lo que hará prolongar en demasía la misma.

SR. IZCO. — Me permite una interrupción, señor diputado?

Quiero aclararle que el período de sesiones ha sido prorrogado hasta el día 31 de este mes, cosa que debemos aclarar hoy, ya que los otros días nos olvidamos de hacer el calendario de estilo.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Hasta ahora se han fijado días de sesiones para el 28 y 30 del corriente mes.

SR. IZCO. — Quería aclararle esto al señor diputado Baratta.

SR. BARATTA. — No obstante la observación que se me ha formulado, señor presidente, mis deseos son de que se trate hoy, sobre tablas, este proyecto.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — ¿Concretamente formula moción de sobre tablas?

SR. BARATTA. — Así es, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va votar si se aprueba la moción formulada por el señor diputado Baratta, en el sentido de que sea tratado, en el día de la fecha, el proyecto sobre modificaciones y agregados al decreto-ley número 1826/63 de la ex intervención federal, relacionado con las actividades turísticas en la provincia. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado.

4.

PEDIDO DE PREFERENCIA

Moción

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Basse para referirse a un asunto que ha hecho reservar en secretaría.

SR. BASSE. — Señor presidente: Se trata de un proyecto de resolución que establece una bonificación especial para los señores secretarios de bloques y secretarios del Cuerpo, que volvería a ubicarlos en la situación proporcional en que encontraban en anteriores períodos de sesiones. Esa proporción a la que me refiero, por razones que no vienen al caso, no se ha concretado en esta oportunidad; no existe tal relación, creando una situación, diría yo, de injusticia.

En tal sentido hemos conversado con los distintos presidentes de bloques y se ha elaborado este proyecto de resolución que obra en este momento en presidencia. Y para considerar el mismo, solicito, si es necesario, que el Cuerpo se constituya en comisión a efectos de considerar este proyecto y darle el voto favorable al mismo, en la sesión de la fecha.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Hace moción concreta, señor diputado, de que la Cámara se constituya en comisión?

SR. BASSE. — Así es, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Quisiera, señor presidente, tomar conocimiento de la urgencia que justificaría el poner en comisión a la Cámara y el tratamiento sobre tablas del proyecto que acaba de mencionar el señor diputado Basse.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Basse.

SR. BASSE. — Señor presidente: la urgencia, en alguna medida, está dada por las razones que terminara de expresar el diputado que habla hace breves minutos, y en la razón de que esta solución tendría que haberse encontrado por una resolución interna del Cuerpo, mejor dicho, por una resolución directa de presidencia, lo que desgraciadamente no se pudo hacer luego de varias reuniones mantenidas por presidentes de bloques.

En ese sentido, considerando que con este proyecto íbamos a ubicar a los secretarios de los bloques y del Cuerpo en el lugar que merecen estar en lo que respecta a asignación, hemos presentado este proyecto.

Si el Cuerpo no está dispuesto a votar esta moción de sobre tablas constituyendo a la Cámara en comisión, que es lo que corresponde, no tendríamos inconvenientes en efectuar una moción de preferencia para el día 31, porque de todos modos entendemos que esto debe quedar resuelto en esta tanda de sesiones ordinarias de prórroga.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Aceptaría, señor presidente, de buen grado que pasara a comisión con pedido de preferencia, con despacho de comisión, para ser re-

suelto dentro de este período de sesiones, como ha dicho el señor diputado Basse. Me parece que se ajustaría más a las necesidades reales de esta situación a que estamos refiriéndonos.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — ¿Modifica su moción y la hace como preferencia? ¿Con qué fecha?

SR. BASSE. — No tengo inconvenientes, señor presidente; puede ser para el día 31.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar la preferencia formulada por el señor diputado Basse, en el sentido de que sea tratado, con despacho de comisión, en la sesión del día 31, en caso de que se llegue a realizar en ese día, porque para el mismo no hay plan de labor.

Tiene la palabra el señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI. — Señor presidente: Usted lo ha expresado perfectamente; no podemos votar ninguna preferencia para el día 31, por cuanto no se ha fijado plan de labor.

Tampoco coincidiría que fuera con despacho de comisión, porque esto se seguirá prolongando como hasta el presente. Una cosa que estuvo que estar solucionada, de acuerdo a un pedido de cinco presidentes de bloques, hace un mes, y por cuestiones internas no lo está. Si ahora lo hacemos con despacho de comisión y por lo abrumador del trabajo la misma no se reúne, tampoco se resuelve nada. Por eso no coincido que sea con despacho de comisión.

SR. SA PEREYRA. — Pido la palabra, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tenía pedida la palabra el señor diputado Basse.

SR. BASSE. — Eso podría estar obviado en la medida, que, si la comisión no se reúne, la Cámara se constituya en comisión, considere este tema, haga el despacho respectivo y lo vote.

Tiene razón el señor diputado Miglianelli, que al no tener fijado el día 31 para sesionar, no se puede hacer moción para ese día. Por lo tanto, hago moción que sea para la sesión del día 30.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI. — Quería aclarar...

SR. SA PEREYRA. — Había pedido la palabra con anterioridad, señor presidente.

SR. GONZALEZ. — Yo también, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Perdón, señor diputado, con anterioridad habían pedido la palabra el señor diputado Sa Pereyra y el señor diputado González.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: Es precisamente para ratificar lo que se adelantó a manifestar el señor diputado Basse. Esto tiene que ser con despacho de comisión.

Por otra parte, no acepto que, como ya se ha hecho en otras oportunidades, se siga prejuzgando con respecto a la actitud que va a tomar la comisión en este aspecto. No puede ser que se vuelva a insistir suponiendo cosas y hechos, anticipando juicio sobre la labor, la decisión y la corrección de los señores dipu-

tados en cumplir con su deber. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Señor presidente: Era para referirme a la misma situación, además tengo ante mi vista el Reglamento de la Cámara y estoy viendo el artículo 80, que es donde está encuadrada esta disposición. Por lo tanto entiendo que, de no declararse la Cámara en comisión, el proyecto debe ser con despacho de comisión.

SR. IZCO. — Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Miglianelli, que la había solicitado con anterioridad.

SR. MIGLIANELLI. — Señor presidente: Cuando dije que entendía que podía ser sin despacho de comisión, era ciertamente porque esto es una reestructuración que presidencia está facultada para realizar; por lo tanto, no veo como una necesidad reglamentaria que sea con despacho de comisión. Eso por un lado. Y por otra parte quiero dejar constancia de que yo no he prejuzgado la labor de nadie. Aquí pareciera ser que cuando se abre la boca enseguida se salta; y no quisiera tener que usar términos que no son de mi agrado.

SR. SA PEREYRA. — Uselos, si le parece que debe hacerlo.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — No interrumpa, señor diputado. Está en el uso de la palabra el señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI. — Muchas gracias, señor presidente.

Entiendo, señor presidente, que lo he dicho bien claro y estamos viendo que es lo que ocurre siempre. La prueba la ha traído el señor diputado que tomó el pañuelo en el aire. La comisión estuvo reunida ayer hasta las 3 de la mañana; estos últimos días son de intensa labor, entonces quiere decir que yo no he prejuzgado en absoluto.

SR. SA PEREYRA. — Eso corrobora que los diputados trabajamos en las comisiones.

SR. MIGLIANELLI. — Yo le pediría al señor diputado que sea respetuoso y que cuando otros hablen se calle la boca, como hacemos los demás.

Repito que quería dejar aclarado que yo no he prejuzgado sobre el trabajo de nadie, porque esa guitarrita, también está cansando un poco.

SR. SA PEREYRA. — Que la rasca usted, señor diputado.

SR. MIGLIANELLI. — No, usted la está rascando, señor diputado.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — No dialoguen, señores diputados.

Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Voy a mocionar concretamente para que este tema sea tratado con preferencia en la última sesión que realice este Cuerpo, el día 31, con despacho de comisión.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — El día 31 no es día de sesión, señor diputado.

SR. IZCO. — Para la última sesión entonces, señor

presidente, porque tengo otras preferencias para las cuales no se ha fijado fecha todavía.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar la moción de preferencia formulada por el señor diputado Basse en el sentido de que sea tratado en la última sesión del corriente mes de octubre el proyecto de resolución que asigna a los secretarios de la Cámara y de bloque una bonificación especial. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobada.

5.

PEDIDO DE PREFERENCIA

Moción

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Izco para referirse a un asunto que ha hecho reservar en secretaría, relacionado con la escuela número 62 de Sierra Grande.

SR. IZCO. — Señor presidente: Voy a solicitar que este tema, con despacho de la comisión respectiva sea tratado en la última sesión que realice el Cuerpo, en virtud de que considero urgente que este proyecto de resolución sea tramitado en este período de sesiones. Se trata de dirigirse al Consejo Nacional de Educación solicitándole la creación, para el próximo año lectivo, del 6º grado en la escuela nacional primaria número 62 de Sierra Grande. Se me ocurre que cuanto más rápidamente despachemos esta solicitud, si así la Cámara lo acuerda, más posibilidades tendremos de que el Consejo Nacional de Educación pueda abocarse a instaurar los medios para cumplir ese deseo.

Por tal motivo y siendo que los fundamentos que hacen a la resolución han sido dados por escrito, solicito concretamente que la Cámara fije una preferencia para tratarse, con despacho de las comisiones respectivas, en la última sesión del presente mes.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar si se aprueba el pedido de preferencia formulado por el señor diputado Izco, en el sentido de que sea tratado en la última sesión del mes de octubre, un proyecto de resolución que gestiona ante el Consejo Nacional de Educación, la creación de un sexto grado en la escuela número 62 de Sierra Grande. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado.

SR. VEGA. — ¿Me permite, señor presidente? Quería decirle al señor diputado Izco que sería la creación de un cargo.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Bueno, yo hice el pedido de creación de grado...

SR. VEGA. — No se crea el grado, sino el cargo y luego se le asigna el grado.

SR. IZCO. — Perfecto. No voy a discutir ese aspecto técnico.

SR. VEGA. — Es para que no haya esta omisión en la ley.

SR. IZCO. — Yo hice el pedido de creación de grado, señor presidente, porque los cursos en esa escuela terminan con el 5º grado. Lógicamente que esto implica la creación del cargo.

SR. VEGA. — Sí, implica la creación del cargo y la creación del grado.

6.

PEDIDO DE PREFERENCIA

Mociones

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: Mientras estemos en el turno de las preferencias, voy a solicitar, en nombre de nuestra bancada, una preferencia para la última sesión, de un despacho de comisión referido a un proyecto de declaración del señor diputado Chucair, con respecto a contestaciones de pedidos de informes, para ser tratados en esta Legislatura en dicha oportunidad.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar si se aprueba el pedido de preferencia formulado por el señor diputado Izco, para ser tratado en la última sesión del mes de octubre, un proyecto de resolución del que es autor el señor diputado Chucair, sobre pedidos de informes. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado.

Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: Existe un proyecto en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, referido a la creación del juzgado de primera instancia en Choele Choel.

Solicito, concretamente, preferencia para que este tema sea considerado en la última sesión del presente período, con despacho de comisión.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar si se aprueba la moción de preferencia formulada por el señor diputado Izco, para ser considerada en la última sesión del mes de octubre y con despacho de comisión, la creación de un juzgado de primera instancia en la localidad de Choele Choel. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobada.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: Existe otro pro-

yecto en la Comisión de Instrucción Pública y Presupuesto y Hacienda, referido a una partida de 150.000 pesos para la escuela de Catriel. Solicito también, pedido de preferencia para este asunto, con despacho de las comisiones respectivas, para ser considerado por este Cuerpo, en la última sesión de este período.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor diputado Izco, en el sentido de que sea tratado, en la última sesión del Cuerpo del mes de octubre, el pedido de una subvención de 150.000 pesos para la Escuela de Catriel. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobada.

Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: Han entrado, en la sesión de hoy, tres asuntos para los cuales voy a pedir preferencia para la última sesión, todos con despachos de comisión.

Uno de ellos se refiere a un proyecto de declaración creando una comisión interprovincial para contener la erosión en las márgenes del río Neuquén. Solicitaría que ese tema fuera tratado con despacho de comisión en la última sesión de este Cuerpo.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar si se aprueba el pedido de preferencia formulado por el señor diputado Izco en el sentido de que sea tratado en la última sesión del mes de octubre el proyecto de declaración que gestiona la creación de una comisión interprovincial para contener la erosión en las márgenes del río Neuquén. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado. Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Igualmente, señor presidente, para solicitar preferencia para un proyecto que se refiere a la situación de los cónyuges que presten servicios en poderes públicos, con respecto a la prioridad para sus traslados, para que sea tratado con despacho de comisión en la última sesión del Cuerpo.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar el pedido de preferencia formulado por el señor diputado Izco, en el sentido de que sea tratado en la última sesión del mes de octubre el proyecto de ley que contempla la situación de cónyuges que presten servicios en poderes públicos en distintas localidades de la provincia. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado.

Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Solicito preferencia para un proyecto referido al otorgamiento de un subsidio de cuatro millones de pesos para la construcción de una escuela.

la en Fernández Oro que tuviera entrada en el día de hoy y perteneciente al señor diputado Basse, con despacho de la comisión respectiva, y con la aclaración que será para que rija en el presupuesto del año 1965.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar la moción de preferencia formulada por el señor diputado Izco en el sentido de que sea tratado con despacho de comisión el proyecto de ley que asigna un subsidio de cuatro millones de pesos para la construcción de una escuela en la localidad de Fernández Oro. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobada.

7

PEDIDOS DE PREFERENCIA

Mociones

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Señor presidente: Es a los efectos de solicitar preferencia para el tratamiento de un proyecto de ley por el que se adjudica una fracción de tierra en la ciudad de General Roca para el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, para la última sesión del mes de octubre.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar el pedido de preferencia formulado por el señor diputado González, en el sentido de que sea tratado en la última sesión del mes de octubre un proyecto de ley por el que se adjudica una fracción de tierra en la localidad de General Roca al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado.

Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Asimismo, señor presidente, solicito preferencia para la última sesión del mes de octubre para el proyecto de ley creando un juzgado de paz en la localidad de Contralmirante Cordero, con despacho de comisión.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar el pedido de preferencia formulado por el señor diputado González en el sentido de que sea tratado con despacho de comisión en la última sesión que realice el cuerpo en este mes, el proyecto de ley creando un juzgado de paz en la localidad de Contralmirante Cordero. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobada.

Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Señor presidente: Solicito preferencia para que sea tratado en la última sesión del mes de octubre el proyecto de ley, con despacho de comisión, que incluye la partida parcial 2 en el anexo 12, Aeronáutica, presupuesto general de gastos del año 1964.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar el pedido de preferencia formulado por el señor diputado González en el sentido de que sea tratado en la última sesión del mes de octubre el proyecto de ley que incluye la partida parcial 2 en el anexo 12, Aeronáutica, en el presupuesto general de gastos vigente. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobada.

Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Señor presidente: Solicito preferencia para que sea tratado, con despacho de comisión, el proyecto de ley que reglamenta la actividad farmacéutica, para la última sesión de este Cuerpo.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar si se aprueba el pedido de preferencia formulado por el señor diputado González, en el sentido de que sea tratado en la última sesión de este mes, con despacho de comisión, el proyecto de ley que reglamenta la actividad farmacéutica. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado.

8

PEDIDO DE PREFERENCIA

Moción

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Basse.

SR. BASSE. — Señor presidente: Es para hacer moción de preferencia para la última sesión de este mes para el proyecto de ley que crea dos juzgados de paz, uno en la localidad de Fernández Oro y el otro en Mainqué.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar la moción de preferencia formulada por el señor diputado Basse en el sentido de que sea tratado en la última sesión de octubre el proyecto por el que se crean dos juzgados de paz en las localidades de Fernández Oro y Mainqué. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobada.

9

PEDIDO DE PREFERENCIA

Moción

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Chucair.

SR. CHUCAIR. — Señor presidente: Es para solicitar preferencia para un proyecto de ley por el cual se otorgan becas a estudiantes del Instituto Superior del Profesorado Secundario en Viedma, para que el mismo sea tratado con despacho de comisión en la sesión del día 30.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar la moción de preferencia formulada por el señor diputado Chucair en el sentido de que sea tratado en la sesión del día 30, con despacho de comisión, el proyecto de ley que otorga becas a los estudiantes del Instituto del Profesorado de Viedma. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobada.

10

PUBLICACION ACTUALIZADA DE HABITANTES POR MUNICIPIO

Consideración

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se pasará al turno de una hora que fija el Reglamento para considerar los proyectos de resolución y declaración con trámite reglamentario. Corresponde tratar el proyecto de resolución número 59. Por secretaría se dará lectura al dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Que se omita la lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Habiendo asentimiento, se omitirá la lectura. En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Sa Perera.

SR. SA PERERA. — Señor presidente: La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de resolución presentado por los señores diputados Lapuente y Baratta.

Es indudable que se hace necesario que se proceda sin más dilaciones a actualizar las cifras de población de los distintos municipios de la provincia antes del 30 de noviembre próximo, y más teniendo en cuenta que tenemos por delante un proceso electoral que hace necesario contar con esos elementos de información. En este aspecto ya se está en mora. En lo que respecta a las fluctuaciones de origen demográfico estos elementos son muy valiosos para poder sopesar situaciones y hechos que es necesario determinar y conocer con alguna profundidad.

Por lo que antecede, solicito a la Cámara la san-

ción favorable de este proyecto de resolución que termino de informar.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar el despacho en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado. En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: Es para proponer una pequeña modificación al artículo 1º, por razones simplemente de redacción.

Entiendo que debería decir: "...proceda a actualizar y publicar en el Boletín Oficial, antes del 30 de noviembre próximo, las cifras de la población de los distintos municipios de la provincia"; porque dice "la cifra de la población antes del 30 de noviembre próximo".

SR. MOLLO. — ¿Me permite?. Es a los efectos de solicitar, también, a la comisión considere la posibilidad de suprimir "organismos creados por ley número 110". Entiendo que está demás, porque si el organismo está creado, entiendo que no es necesario que digamos por qué ley.

SR. IZCO. — Correcto.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — ¿La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General acepta la propuesta formulada por el señor diputado Izco?

Tiene la palabra el señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI. — Entiendo, señor presidente, que la resolución antes quería decir una cosa y esto, con la modificación, quiere decir otra. Hay que ver qué significado se le ha dado "antes del 30". Interpreto que eso quiere decir una cosa y "hasta el 30" quiere decir otra.

SR. IZCO. — Entiendo, señor presidente, que lo que se solicita al Poder Ejecutivo es que se publiquen en el Boletín Oficial, antes del 30 de noviembre, las cifras. En consecuencia de ahí es que entiendo debe decir: "...proceda a actualizar y publicar en el Boletín Oficial, antes del 30 de noviembre próximo, las cifras de la población..." etcétera, etcétera.

Esto es simplemente una cuestión de redacción.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, acepta la modificación propuesta por el señor diputado Izco?

SR. SA PERERA. — Si el señor diputado Izco fuera tan amable de repetir concretamente lo que solicita, dado que estaba ocupado con un compañero de sector por una consulta.

SR. IZCO. — Concretamente diría así: Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que disponga que el servicio de Estadística y Censos de la provincia, proceda a actualizar y publicar en el Boletín Oficial, antes del 30 de noviembre próximo, las cifras de la población de los

distintos municipios de la provincia, a fin de que los Concejos Municipales puedan ajustar el número de sus representantes a elegir en los comicios que han de llevarse a cabo en 1965, de acuerdo a lo que dispone el artículo 9º "in-fine" de la Ley Orgánica de Municipios número 38. O sea simplemente que la publicación sería antes del 30 de noviembre.

SR. SA PEREYRA. — Como la propuesta que formula el señor diputado Izco no es nada más que proponer un estilo, es decir un modo en la redacción, es de sintaxis, creo que no hay ningún problema y la comisión acepta la modificación.

SR. IZCO. — Quedaría a considerar por la comisión si acepta la sugerencia formulada por el señor diputado Mollo, que nosotros compartimos, de acuerdo al organismo de la ley 110.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Con las modificaciones propuestas por los señores diputados Izco y Mollo y aceptadas por la Comisión de Asuntos Constitucionales, se va a votar el artículo 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado. El artículo 2º es de forma, por lo cual el presente proyecto de resolución ha sido sancionado y será girado al Poder Ejecutivo.

11

ORDEN DEL DIA

ACTIVIDAD TURISTICA EN LA PROVINCIA

Consideración

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Como primer punto del Orden del Día corresponde tratar el pedido de sobre tablas formulado por el señor diputado Baratta, relacionado con la ley de turismo. Por secretaría se dará lectura.

Se lee. (Ver despacho de comisión).

12

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Vega.

SR. VEGA. — Posiblemente al solicitar el pedido de sobre tablas, señor presidente, se ha omitido que no tiene despacho de la Comisión de Presupuesto el proyecto de ley sobre turismo. En consecuencia, si la Cámara lo cree oportuno, solicitaría un cuarto intermedio para que la Comisión de Presupuesto haga las observaciones a lo que considere conveniente al respecto.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Habiendo asentimiento por parte de la Cámara, invito a la misma a pasar a cuarto intermedio.

— Eran las 16 y 5 horas.

13

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 16 y 35, dice el

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Continúa la sesión.

Por secretaría se dará lectura al proyecto de ley de los señores diputados Baratta, Salinas y Díaz Lozano que reglamenta la actividad turística en la provincia. Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: Quiero aclarar que este proyecto ha entrado sin el despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Entiendo que los proyectos que tienen despacho de distintas comisiones deben entrar en conjunto todos los despachos para ser tratados como un todo y tener en ese momento estado parlamentario. Este mismo temperamento lo hemos adoptado esta mañana en un caso en que la Comisión de Legislación General despachó el proyecto de ley referido a nupcialidad y natalidad, el cual no tuvo entrada en esta Legislatura porque no traía conjuntamente el despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, que no lo había tratado. Por tratarse de un caso similar, voy a mocionar concretamente para que este proyecto vuelva a comisión a efectos de que la Comisión de Presupuesto y Hacienda lo estudie y dictamine.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Señor presidente: En este intervalo la Comisión de Presupuesto y Hacienda se ha reunido y ha tenido en consideración el proyecto girado por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. En esa reunión ha dictaminado aconsejando a esta Cámara la sanción de este proyecto. En consecuencia solicito a presidencia que por secretaría se haga conocer a los señores diputados la resolución de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en la reunión recién realizada.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Voy a solicitar que se me informe concretamente de cuántos minutos ha sido la reunión y quiénes han asistido como miembros natos de la comisión, que aceleradamente han hecho este despacho. Hago la aclaración de que he visto a los integrantes de la comisión que, en su mayoría, no han abandonado este recinto.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se dará lectura al despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda con la firma de sus integrantes.

SR. IZCO. — Previamente quiero preguntar quiénes se han reunido, en qué momento y por quiénes está firmado el despacho.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se dará lectura de la nómina.

SR. SECRETARIO (Argañaras). — Suscriben el despacho los señores diputados Salinas, Sa Pereyra, González, Miglianelli, Baratta y Foghini.

SR. IZCO. — Señor presidente: Deseo que se me

informe si asistieron todos los señores diputados a la reunión de comisión.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: Quisiera aclararle al señor diputado Izco que las firmas que lleva ese despacho son auténticas y tienen el consentimiento expreso de los miembros que han integrado esa comisión. En consecuencia, no creo que proceda informarle si hemos estado o no sentados en las sillas de la comisión. Lo que yo he firmado, señor diputado Izco, lo he firmado con plena conciencia y sé lo que he firmado, de manera que es capcioso pretender ahora la información de cuántos miembros han estado en la comisión. Otro señor diputado se erige ahora en rector de los procedimientos y de la conducta de los miembros de la comisión; ya se está tomando como sistema en este recinto.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Deseo manifestar, señor presidente, que el diputado que habla citó a todos los integrantes de la comisión y el señor diputado Izco se negó a concurrir. Dejo aclarada la posición adoptada por el representante del Mir en la reunión de la Comisión de Presupuesto. Los demás integrantes de la comisión han avalado con su firma la resolución que solicito se lea por secretaría, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Voy a hacer la aclaración previa de que no me constituyo en rector ni en fiscal de esta Legislatura.

SR. SA PEREYRA. — Parece que sí, señor diputado.

SR. IZCO. — Y voy a aclarar otra cosa más: que no pongo en duda que las firmas son auténticas. Lo que he preguntado es en qué momento la reunión se efectuó, como es norma que se haga en un sitio y todos juntos, porque la mayoría de los integrantes de la comisión no abandonaron el recinto. Son dos cosas completamente distintas a colocar una firma. Yo puedo aclarar aquí que no hubo tal reunión de mayoría porque no estuvieron físicamente presentes en el lugar donde la comisión debió reunirse.

SR. SA PEREYRA. — ¿Dónde dice que debían estar físicamente, señor diputado?

SR. IZCO. — En la sala de comisiones respectiva. Y quiero aclarar también, señor presidente, que la Comisión de Presupuesto no es un apéndice de ninguna otra Comisión para que se la reúna de apuro ante una omisión de carácter reglamentario.

SR. GONZALEZ. — Esa es una posición personal del señor diputado.

SR. IZCO. — Por respeto a mi condición de integrante de la Comisión de Presupuesto y Hacienda no he accedido a que se me mande a buscar así, para que en quince minutos tengamos que dictaminar porque se olvidaron de hacerlo en su oportunidad. Así queda aclarada la postura de los representantes del MIR, no se considera más, pero no se considera menos integrante de ninguna Comisión de esta Cámara y no

va a ser llevado así, y no se le van a traer despachos aquí para que los firmen, ya que va a firmar en todas las oportunidades sabiendo qué es lo que va a firmar y habiendo dicho el por qué en todos los casos en la comisión.

SR. GONZALEZ. — Pido la palabra, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Señor presidente: Voy a reafirmar la posición anterior y voy a dejar nuevamente aclarado cuáles firmantes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda estuvieron reunidos con el que habla...

SR. IZCO. — No es así, señor diputado.

SR. GONZALEZ. — ... solicitándole la opinión en cuanto a la resolución a firmar. Y los señores diputados integrantes que físicamente estuvieron fuera del recinto y dentro de la casa resolvieron firmar el despacho, del que nuevamente solicito la aprobación a los efectos de evitar una conversación estéril y no agregar más letras al Diario de Sesiones. De tal manera solicito que por secretaría se le dé lectura, para que así no se siga extendiendo todo esto, ya que no es posible que por cualquier cosa se hagan problemas de esta naturaleza, máxime en este caso en que un señor diputado de los siete que componen la Comisión de Presupuesto y Hacienda hace un planteamiento de estas características.

SR. IZCO. — Pido la palabra, para responderle al señor diputado.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: No voy a aceptar bajo ningún aspecto ese tipo de consideraciones. Aquí no se trata de que se le ocurra o no a un señor diputado. He aclarado que la comisión no se ha reunido en mayoría en el lugar donde habitualmente lo hace; eso ha quedado perfectamente demostrado ya que han firmado a posteriori, pero la verdad es que no se han reunido. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Señor presidente: No voy a permitir que un señor diputado integrante de la Comisión de Presupuesto y Hacienda esté prejuzgando de la actuación de los señores miembros de la comisión y no dé fe a las palabras del señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Reitero que la comisión se reunió físicamente y se estuvo analizando el proyecto de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. GAITAN. — No es cierto.

SR. GONZALEZ. — Por lo que no admito, señor presidente, bajo ningún punto de vista, lo que se ha dicho, y si así no fuera, que se desmienta a quien habla si así no sucedieron las cosas. De lo contrario quedaría demostrado que la comisión se reunió físicamente y se ha firmado el despacho como corresponde.

SR. IZCO. — Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría

se dará lectura al despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. IZCO. — Pido la palabra, ya que he sido aludido y tengo derecho a contestar, de acuerdo al Reglamento.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — El señor diputado presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, avaló mis palabras diciendo que los diputados que se quedaron en el recinto colocaron igualmente sus firmas, lo que equivale a decir que se quedaron y no concurrieron a la comisión.

SR. GONZALEZ. — Si me permite presidencia le aclaro al señor diputado preopinante que el único diputado que se negó a concurrir a la comisión fue el señor diputado Izco y que los demás concurrieron, con excepción del señor diputado Sa Pereyra que me dio el consentimiento sobre lo que se trataría en la comisión.

SR. IZCO. — Que no estuvo, igual que los señores diputados Miglianelli y Foghini.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente, iba a aclarar mi inasistencia física, aunque espiritual e intelectualmente he estado en la comisión. He estado en la comisión intelectualmente porque anoche he trabajado hasta las cuatro de la madrugada en ese asunto, y lo conozco perfectamente bien artículo por artículo, igualmente que los señores diputados Gaitán, Abbate y Pérez. Hemos trabajado en la comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General para obviar precisamente un error que tenía origen en la Comisión de Asuntos Económicos; con toda buena voluntad hemos colaborado sin retaceos porque eso tiene que salir porque no puede seguir esperando. Yo no necesito que para eso me hagan invitaciones especiales para concurrir físicamente a una comisión.

SR. IZCO. — Yo sí necesito, señor diputado.

— Hablan simultáneamente varios señores diputados.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — No dialoguen, señores diputados.

Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Yo cumplo igual con mi deber sin necesidad de ir a poner mis asentaderas en las sillas de la sala de comisiones. Lo he hecho porque tengo completo y cabal conocimiento de lo que he firmado, porque anoche lo he hecho, señor presidente como lo pueden atestiguar los señores diputados miembros de la comisión de Asuntos Constitucionales. De manera que es capcioso pretender que estamos firmando una cosa, como el señor diputado lo quiere dar a entender, que no sabemos lo que hemos firmado y que estamos pasando por encima del conocimiento mínimo que debemos tener. Hemos firmado con todo conocimiento y lo vamos a demostrar en el debate, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI. — Señor presidente: Quiero aclarar, como firmante del despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales, que me he encontrado en

la misma situación que el señor diputado Sa Pereyra. Como integrante de la Comisión de Presupuesto, conozco perfectamente los pormenores del despacho. En ese entendimiento, cuando se fue a reunir la comisión aclaré que firmaba el despacho pero que no concurría a la misma por no poder subir escaleras, pues días pasados me vi obligado a pedir licencia por razones de salud, quedándome en el hall de la casa.

Por eso, señor presidente, es que he puesto la firma con pleno consentimiento y conocimiento de lo que firmaba. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Simplemente, señor presidente, para aclarar que de acuerdo a las explicaciones que se están dando por los siete miembros de la comisión, hay tres que no han concurrido a la reunión que habitualmente se hace en la sala de comisiones. Me falta uno más y si así fuera, demostraría que la comisión no se reunió físicamente en mayoría, para poder dictaminar. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Quiero preguntarle al señor diputado Izco dónde dice que tiene que reunirse físicamente la comisión.

SR. IZCO. — Tiene que contar con cuatro miembros, por lo menos.

SR. SA PEREYRA. — Pregunto si la firma de un señor diputado es asentimiento, es voto o es consentimiento o no, en el proyecto.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Señor presidente: Es para solicitar por su intermedio al señor diputado Miglianelli, quiere hacer conocer a la Cámara si en el hall de la Legislatura dio asentimiento aprobatorio a la resolución de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, donde habían seis señores diputados.

SR. IZCO. — ¿Quien duda eso?

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI. — Señor presidente: Hice esa manifestación hace un momento. Dije que no subía las escaleras pero que firmé el despacho porque lo conocía.

— Hablan simultáneamente varios señores diputados.

SR. GONZALEZ. — El hall es la casa y estando en la casa se puede sesionar.

SR. IZCO. — Yo nunca he sesionado en el hall.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Presidencia entiende que los señores diputados firmantes del despacho, son los responsables del mismo.

SR. IZCO. — Eso es lo grave, señor presidente.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: No puedo aceptar que se diga que poner una firma es lo grave. Lo grave sería no tener responsabilidad.

SR. GONZALEZ. — No tolero, señor presidente, que el señor diputado Izco diga que el haber estampado una firma es lo grave.

— Hablan simultáneamente varios señores diputados.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — No dialoguen, señores diputados.

SR. SA PEREYRA. — Si nosotros hemos firmado no necesitamos dar el asentimiento para que esto tenga legalidad.

— Hablan simultáneamente varios señores diputados.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaria se va a dar lectura al dictamen de la Comisión de Presupuesto.

SR. SA PEREYRA. — También el señor diputado no ha concurrido a la reunión de la comisión cuando se lo citó y no ha cumplido con su deber. Eso es grave.

SR. IZCO. — ¿Qué quiere decir con eso? ...

— Hablan simultáneamente varios señores diputados y suena la campana de orden.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — No dialoguen, señores diputados.

Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

SR. ABBATE. — Señor presidente: Creo que este asunto está suficientemente debatido y corresponde lo que presidencia había indicado, o sea que se dé lectura al dictamen de la Comisión de Presupuesto.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se va a dar lectura al dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SECRETARIO (Argañaras). — Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, relacionado con la ratificación del decreto ley número 1826 sobre la actividad turística de la provincia y por mayoría, aconseja a la Cámara la sanción del mismo en la forma que ha sido despachado por la citada comisión. Sala de Comisiones, 28 de octubre de 1964. Firman los señores diputados Salinas, Sa Pereyra, González, Miglianelli, Baratta y Foghini.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — En consideración el despacho en general.

Por secretaría se dará lectura. Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Que se omita la lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar la moción formulada por el señor diputado González en el sentido de que se omita la lectura del despacho. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobada. En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Baratta.

SR. BARATTA. — Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos había dado pase a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General

ratificando su anterior despacho y dado que en ella se han producido reformas que hacen al perfeccionamiento de la ley, da su conformidad a las mismas.

En anteriores oportunidades se han hecho en este recinto amplias exposiciones destacando la importancia de esta ley para nuestra provincia; se han mencionado, por parte de varios señores diputados, elocuentes cifras estadísticas de nuestro país y del extranjero que demuestran claramente la veracidad del valor del turismo como fuente industrial de primera plana; y se ha destacado la posibilidad que pone esta actividad como recurso importante para el progreso de la provincia, si está bien organizada.

Se ha aclarado la necesidad urgente de esa organización, que indudablemente puede resolverse contando con la correspondiente ley que establezca las normas y regle la actividad turística en el ámbito provincial...

SR. GAITAN. — ¿Me permite, señor diputado? Señor presidente: ¿Qué despacho estamos considerando? ¿El de Asuntos Económicos o el de Legislación General?

SR. PRESIDENTE (De Prado). — El despacho de las dos comisiones sobre la actividad turística de la provincia.

SR. IZCO. — Hay tres despachos.

SR. GONZALEZ. — Ya van a llegar los tres informes.

SR. GAITAN. — ¿Cuál es el despacho que se considera?

SR. PRESIDENTE (De Prado). — De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, que ha hecho suyos los despachos de las comisiones de Asuntos Económicos y Presupuesto y Hacienda.

Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Es para aclarar que el señor diputado Baratta está haciendo el informe de la Comisión de Asuntos Económicos, a la cual pertenece el señor diputado. Yo voy a realizar el informe de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en mi calidad de presidente de la misma. Entiendo que no hay ningún problema, salvo que el orden de los factores, para algún señor diputado, tenga importancia y no pueda hacerse así.

SR. GAITAN. — Pido la palabra, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Está en el uso de la palabra el señor Baratta.

SR. BARATTA. — Yo le había una interrupción al señor diputado, pero estoy viendo que lo que ustedes desean es interrumpir para que no hablemos.

SR. GAITAN. — No, lo que deseo es saber lo que estamos tratando, si el despacho de la Comisión de Asuntos Económicos o de Legislación General y por qué uno u otro.

SR. BARATTA. — Al comenzar mi exposición dije que la Comisión de Asuntos Económicos daba su conformidad a las reformas.

SR. GAITAN. — Entonces ese despacho de la Comisión de Asuntos Económicos se transforma.

SR. IZCO. — Le voy a aclarar, si me permite presidencia. Creo que se está dando, por medio del Orden del Día número 80, una conformidad por parte

de la Comisión de Asuntos Económicos a un despacho de comisión que aparentemente todavía no se había hecho. Porque la Comisión de Asuntos Económicos da conformidad a otro despacho que entró en las sesiones de septiembre, donde dice así: "ha tomado en consideración el dictamen vuelto a comisión en la última sesión del mes de septiembre relacionado con la ley de turismo y por unanimidad ratifica el mismo..." Tiene fecha 27 de octubre.

Yo encuentro sumamente difícil que con fecha 27 de octubre se diera conformidad al despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, que tiene fecha 28 de octubre. Nada más.

SR. BARATTA. — Si me permite, le aclararé la duda que tiene el señor diputado, diciéndole lo siguiente: los integrantes de la Comisión de Asuntos Económicos —o alguno de ellos— se han abocado con todo interés a tratar esta ley. Por eso, aparte de haber ratificado el despacho anterior, han seguido de cerca y han estado considerando el trámite de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, tomando conocimiento del decreto y de las modificaciones que ha realizado la comisión. Por tal motivo, antes de manifestar lo que he dicho, he pedido la autorización a los miembros de la Comisión de la Comisión de Asuntos Económicos para poder aclarar que realizadas las reformas por la otra comisión —la de Asuntos Económicos— las considera útiles, ya que son reformas que hacen al perfeccionamiento de la ley.

Considero también que esa es la reforma práctica con la que se puede dar término a un asunto. No queremos apurar una ley para que salga mal, ya que tengo el pleno convencimiento de que los que han trabajado en este proyecto analizándolo y reformándolo, han puesto todo de sí sobre lo que saben de organización, que tal vez no será lo perfecto, porque muchas veces lo hemos dicho: el turismo en nuestro país no se aprende con escuelas; el turismo es algo que se va aprendiendo con la práctica.

Eperamos que algún día la Argentina, y específicamente la provincia de Río Negro en sus distintos aspectos turísticos, triunfe y pueda estar al alcance de los principales centros del mundo. Para ello tenemos que "largarnos", ya que no podemos buscar la perfección cuando no sabemos dónde la vamos a obtener. Tenemos que experimentar y para experimentar por lo menos necesitamos los recursos. A estos recursos estamos seguros que por esta ley se los vamos a otorgar. Por lo que creo que todo lo que se esté retacando aquí es un mal que le hacemos a la provincia, un mal al turismo y un mal al país.

Nosotros tenemos que "largarnos", como dije hace unos momentos y dar a la Dirección de Turismo, que está actuando en este momento, recursos y posibilidades para que haga planes, realice obras para que puedan llegar 100 mil turistas, como han llegado el año pasado, y para que esos turistas lleguen en cantidad de 200 mil y 500 mil a nuestra provincia.

Tenía una cifra en una planilla que se refería a los turistas que habían llegado en el año 1946 y que no alcanzaban a los 18 mil en la zona de Bariloche. Un año más tarde esa cifra llegó a más de 22 mil, y dos

años después del año 1946 aumentado en poca proporción; pero hoy en día tenemos, como dije recién, un promedio de más de 100 mil turistas. Eso se ha logrado, diría yo, a ponchazos, por lo que no creo que haya una norma que me pueda convencer para perfeccionar técnicamente al turismo. Por eso es que insisto en que se debe dar lo que nosotros podemos hacer, que será lógicamente con buena voluntad. Por ello, señor presidente, voy a ratificar lo que la Comisión de Asuntos Económicos había encomendado en el sentido de que está conforme con las reformas que ha introducido la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, por lo que sugiero a los señores diputados que voten favorablemente el presente proyecto. Nada más.

SR. IZCO. — Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: En nombre de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, voy a informar el proyecto de ley que va a permitir tonificar un organismo que, hasta este momento, no ha podido desarrollar su acción bienhechora por falta de recursos y de directivas precisas, que lo pongan en el camino promocional que esta gran riqueza de la provincia merece.

Nosotros, señor presidente, hemos trabajado con todo entusiasmo y hemos puesto de nosotros todo lo que podemos dar. Lo hemos hecho con desinterés y con verdadero agrado. No tenemos la pretensión de haber elaborado un proyecto de ley perfecto; aceptamos que puede tener imperfecciones, algunas que podrán modificarse en el debate, que podrán ser perfectibles mientras la ley comience a caminar. Coincidiendo en esto, señor presidente, con lo que ha dicho el señor diputado Baratta al hacer su exposición en nombre de la Comisión de Asuntos Económicos. Coincidiendo cuando he afirmado que es necesario hacerlo y hacerlo ya; esto no puede seguirse dilatando sin ocasionarle un grave, o diría, tal vez, sin exagerar, un gravísimo daño al desarrollo del turismo de nuestra provincia.

Así como las instituciones en todos los órdenes, señor presidente, que no tienen una base de sustento económico correlativo a su importancia o a la proyección de su obra, así también las instituciones estatales que no tienen sus recursos, que no forman su base económica, no pueden accionar ni cumplir con los fines para los cuales fueron creadas. Ese ha sido el problema fundamental de la actual Dirección de Turismo de la Provincia de Río Negro. Los recursos retaceados o menguados, los pellizcos que la Dirección, después de una dura lucha pueda obtener, no significan ninguna solución.

Estamos entonces frente al otro problema, que es el que consideramos con todo cuidado; es correcto, procede y es justa la imposición que se hace a los habitantes de la provincia y a los turistas que cruzan sus fronteras para beneficiarse con las bellezas que nuestras zonas les ofrecen. Sí, señor presidente, hay justicia en la imposición, hay moderación en la imposición y hay equidad en la imposición. Porque en la medida en que la acción de la Dirección de Turis-

mo vaya desenvolviendo su plan, toda la provincia sin excepción, directa o indirectamente va a recibir sus beneficios.

Hemos escuchado las posiciones dogmáticas y localistas que querían circunscribir la acción del turismo exclusivamente al punto que pone sobre el mostrador un puñado abundante de belleza. Eso es indiscutible; indudablemente, ahí está la parte medular de la acción del turismo. Pero el turismo se proyecta, señor presidente, como se proyectan las ondas en el agua cuando se tira una piedra. Son círculos concéntricos que van alejándose del punto inicial del impacto. Y así debe proyectarse y así debe ser el concepto del turismo en nuestra provincia. Nosotros debemos aceptar que desde Bariloche, desde Viedma, desde Jacobacci y sería casi arriesgado decir que desde El Caín, desde El Caín, señor presidente, pueda haber también una vibración de sentido promocional para esa obra de turismo.

Nosotros tenemos ya un prestigio en la zona El Caín, que muchos posiblemente han olvidado. El Caín, en un momento dado, concentró la atención de todo el país por un hecho fortuito y desgraciado: cuando los aviones de nuestra Armada tuvieron que socorrer a los pobladores bloqueados por la nieve en un invierno largo y cruel. Y eso hizo que la gente se preguntara: ¿Qué es El Caín? Quiere decir que nuestra provincia, aún en la desgracia y en las circunstancias poco favorables que le impone su crudo invierno, tiene también motivos que concentran y fijan sobre ella la atención. Y eso también hace a la promoción del turismo porque despierta el interés de los argentinos que no conocen esos lugares de nuestra provincia.

SR. IZCO. — ¿Me permite, señor diputado?

SR. SA PEREYRA. — Sí, señor.

SR. IZCO. — Quisiera hacerle una breve aclaración. El hecho de concentrar la atención un determinado lugar de nuestra provincia o del país por un tipo de accidente catastrófico se me ocurre que no lo va a convertir al lugar del hecho en aspecto de turismo. Creo que lo que podemos considerar viable para encauzar las corrientes turísticas serían las condiciones que determinados lugares, grandes o pequeños en un ámbito geográfico muy grande o muy reducido, ofrecerían para ir a hacer allí un determinado tipo de turismo. Se me ocurre que el hecho de un accidente como el de El Caín o una desgraciada circunstancia como sería una inundación, por ejemplo, concentraría el interés de la provincia y del país y si fuera muy grande hasta el mundo, pero no tendría ninguna influencia en el sentido turístico. Ese es mi concepto.

SR. SA PEREYRA. — Bien, señor presidente, voy a continuar. Es evidente que el señor diputado que me solicitó la interrupción no me ha entendido. Sería una tontería casi elemental pretender decir que la situación de angustia de un lugar puede transformarlo en lugar de turismo. Yo estuve a mucha distancia de decir eso y no creo que mis palabras puedan haberse interpretado en ese sentido.

SR. IZCO. — Yo lo consideré así, incluso.

SR. SA PEREYRA. — Lo que yo he querido decir y lo vuelvo a repetir, concentrar la atención en

nuestra provincia, por cualquier medio, es de alguna manera y en alguna medida hacer algo en favor del conocimiento de nuestra provincia, es llamar la atención sobre nuestra provincia. Y a propósito de ello voy a recordar a la Cámara una situación que data de muchos años y que en su oportunidad tuvo gran resonancia en todo el país. Tengo autoridad suficiente para sostener aquí, por haber conversado con uno de los autores de la leyenda del plesiosaurio, que en aquella oportunidad, recurriendo a precedimientos tal vez no muy correctos ni muy limpios, un gran pionero de Bariloche consiguió concitar la atención de todo el país en un rincón que en aquella época más del 70 por ciento de los argentinos no tenía idea de lo que era, de lo que significaba ni dónde se encontraba; me refiero a la leyenda del plesiosaurio: así, señor presidente: la leyenda del plesiosaurio. El procedimiento tal vez no se haya ajustado estrictamente a un sentido de ética, pero consiguió el propósito de concentrar la atención, y pudo, por esa vía, hacer que grandes diarios como La Nación y La Prensa, que jamás habían publicado una fotografía de los lagos del Nahuel Huapi lo hicieran con motivo de la expedición de Clemente Onelli. Ese gran pionero fue Primo Capraro. Primo Capraro le hizo a la zona y le hizo al país un gran favor inventando esa leyenda, porque el plesiosaurio no existió nada más que en la imaginación de Primo Capraro y fue el producto de una elucubración del señor Scheffer, a quien tuve el honor de conocer a pesar de sus defectos y de sus condiciones.

El fue un gran bebedor y fue el que vino una vez con la noticia de la visión del plesiosaurio. No creo que Primo Capraro, hombre práctico, emprendedor, objetivo en su forma de actuar, haya creído sinceramente en la existencia del plesiosaurio, pero vió, señor presidente, la gran oportunidad para el lugar que él quería apasionadamente y la aprovechó; y la aprovechó magníficamente y los rionegrinos y los argentinos le debemos estar agradecidos a la leyenda esa, mal que no le haya agradado en aquel tiempo al señor Clemente Onelli, que con toda buena fe vino a tratar de comprobar la existencia del plesiosaurio.

Traje a colación esto por lo que había mencionado el señor diputado que me pidió la interrupción, aunque el paralelo no es exactamente correcto; yo lo reconozco porque Bariloche tiene o tenía entonces las condiciones que jamás tendrá El Caín. Pero es indudable que todo acontecimiento en nuestra provincia que concita el interés de nuestro país y del extranjero, que haga hablar de la provincia de Río Negro, trae como consecuencia, por analogía, el interés por nuestra provincia y el tomar conocimiento de cosas que hasta ese momento muchos ignoraban. Ese es el mérito y la proyección a que yo me refería, señor presidente.

Estas razones son las que nos han movido en forma fundamental a darle a la Dirección Provincial de Turismo los medios necesarios para que pueda entrar en su mayoría de edad y caminar sin las muletas que tiene que usar ahora. La Dirección de Turismo y los hombres que están al frente de ella tienen que estar

en un permanente peregrinar que se asemeja al pedigrúes de los limosneros; tiene que estar permanentemente pidiendo limosna al erario provincial porque no tiene nada. La provincia de Río Negro económicamente es fuerte, es rica y puede contribuir a crear su propia Dirección de Turismo con la dignidad que todo rionegrino quiere tengan sus instituciones.

Eso demuestra que siempre, señor presidente, pedimos y pedimos y ello trae como contrapartida expresiones como las que he escuchado en Buenos Aires: ustedes, señores, que piden continuamente, qué ponen para esto? Señor, contestemos, no ponemos nada, y es rigurosamente cierto, no ponemos nada. Pero yo me pregunto, ¿por qué no ponemos?; ¿por qué no podemos poner? Sí podemos poner; sí podemos hacer algo y parangonando la frase de nuestro presidente en General Roca, voy a decir con él: "y claro que lo vamos a hacer".

Es muy probable, señor presidente, que aquellos que se aferran al formulismo, que aquellos que quieren que todo salga bien lustrado, sin rebarbas y sin defectos, le encuentren las cuatro patas al gato. Es muy probable.

Pero lo fundamental, señor presidente...

SR. IZCO. — Las cuatro patas las tiene.

SR. ROBLEDO. — Las cinco.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por favor, no interrumpen, señores diputados.

SR. SA PEREYRA. — Pídame una interrupción señor diputado, y se la voy a conceder con muchísimo gusto, pero no me hable del otro lado de la frontera.

SR. IZCO. — Se la voy a pedir, entonces.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — ¿Le concede la interrupción, señor diputado?

SR. SA PEREYRA. — Se la concedo, señor presidente, para una breve aclaración.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Una breve interrupción para aclararle que a los que les gustan las cosas lustradas y sin rebarbas y a los que no les gustan, siempre ven las cuatro patas del gato.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Bien, señor presidente. No me he referido específicamente a nadie; me he referido a sistemas y posiciones sin decir si son justificadas o no. Ahora, si la sensibilidad de algunos señores los lleva a recoger el guante o a ponerse el sayo, que se lo ponga.

Continúo, señor presidente. No creo que en lo que respecta a la situación general, en su aspecto promocional integral, sea necesario abundar en mayores argumentos para justificar la necesidad de hacer de nuestra Dirección de Turismo, el organismo que ya imperiosamente reclama una de las principales industrias de nuestra provincia.

Cuando llegan a nuestras manos, señor presidente leyes de protección o de fomento del turismo de carácter universal, nos damos cuenta de que en nuestra provincia estamos tremendamente rezagados. Pero no

es por falta de imaginación en los funcionarios que están; no es por falta de deseos de hacer las cosas, porque se ve a través de las gestiones y de las iniciativas, que se agostan siempre por lo mismo: falta de dinero. Por eso dije al comienzo de mi exposición que esta institución, como todas, tiene que tener una base económica propia para tener independencia en la acción y para poder cumplir con los planes que se proyectan. Eso nos ha movido a encontrar justificados los gravámenes que por esta ley se imponen a todos los rionegrinos, porque en la medida que todos concurren a fortalecer esa institución, les va a devolver con creces lo que ellos pongan en forma individual.

La acción del turismo, señor presidente, y vuelvo otra vez a ese lugar que hice, con respecto a la concentración del turismo en los lugares de gran ofrecimiento, por entender que el sentido general de la promoción turística debe comprender todos los rincones, sean o no importantes. Porque a veces lugares que aparentemente son modestos, ofrecen para la sensibilidad, que es de una enorme gama en el turista, bellezas muy aceptables para algunos y para otros no. Hay turistas que para encontrar justificado un paseo en un día determinado de su excursión, le basta con encontrar dos sauces llorones a orillas de un curso de agua y pasar unas horas de tranquilidad y meditación. En ese lugar encuentran que la provincia o la zona les ha ofrecido algo a cambio de lo que están dando. No digamos de los lugares o los escenarios donde la belleza se prodiga en una forma exuberante o desbordante, que a veces enmudece al más elocuente.

Por otra parte, no podemos circunscribir el turismo a esos lugares de exhuberancia y de belleza. Yo he cruzado la pampa, como muchos de los señores diputados que están en el recinto, la enorme y dilatada pampa, esa misma pampa que en épocas históricas hombres verdaderamente arriesgados, sin más deseo que el de preservar la soberanía de nuestro país, hallaron con los cascos de sus caballos. Yo he cruzado esa pampa y he encontrado en ella belleza y atracción, me he sentido atraído por esa grandeza, por esa austeridad, por esa dureza que se encuentra hasta en la espina del alpataco y del espinillo. También ahí hay belleza, señor presidente; pero hay belleza si tenemos la amplitud necesaria para apreciarla y para saberla ver, sin constreñirnos a lo exuberante, a lo que sobra, a lo que es casi agresivo en su derroche.

El turista que viene de Buenos Aires con rumbo a Bariloche, si cruza la pampa, la comenta durante mucho tiempo, la lleva grabada y siente la emoción que yo sentí cuando la crucé. Entonces, también allí hay promoción turística, señor presidente. Y en la medida en que tonifiquemos nuestra institución y le demos recursos, eso que ahora está totalmente desprotegido, que es duro y desolado porque nadie lo auxilia si a uno le ocurre algo, también podrá llegar mañana la Dirección de Turismo allí para ofrecer alguna alternativa en eso que hoy no tiene ninguna. Y en la medida en que se liaga presente con un modestísimo motel, con una pequeña estación de servicio, con una alcantarilla donde ahora no está, que se la con-

siga entonces a la Dirección Nacional de Vialidad si ella no lo puede hacer, entonces ahí se hará presente la obra de la Dirección de Turismo. Y así podremos seguir, señor presidente, con la belleza de toda la planicie de la meseta central de nuestro territorio y también podremos mostrarle al turista alternativas emocionantes en un Jacobacci, en un Clemente Onelli, porque las tienen, señor presidente, porque aquí todo eso se puede ofrecer. Para que se pueda posibilitar el transporte y mejorarlo hasta la altura en que el turista tiene que gozarlo es necesario que la Dirección de Turismo tenga los medios de poder realizarlo. También le hemos dado en sentido general la flexibilidad y la extensión que necesita la Dirección de turismo para poder moverse dentro del ámbito general de la provincia. Pero también —y téngase esto en cuenta— le vamos a exigir a la Dirección de Turismo equidad en la distribución de los recursos, preferente atención hacia aquellos lugares que hasta ahora no han sido promovidos y que están esperando la mano de la repartición pública para empezar a moverse; y son muchos esos lugares. Que no se proceda con el sentido egoísta de seguir inflando lo que ya cobrado envergadura, como es el caso de Bariloche. Bariloche es una realidad en marcha, que no puede ser reversible jamás. Entonces, en algunos aspectos, puede hacer un alto y esperar. Pero hay lugares que ya no pueden esperar, que necesitan urgentemente que se acuda en su auxilio para que pueda agrandarse, en primer lugar, la extensión de excursiones y en segundo lugar, que se justifique una mayor permanencia de los turistas, es decir, retenerlos más tiempo que el que podemos retenerlos ahora y para ello tenemos que darles otras alternativas y otras zonas con otros circuitos para que se encuentren a gusto y permanezcan más tiempo, que es decir que dejen más divisas, que son las divisas oro del turismo que la provincia necesita.

Por eso, señor presidente, en nuestro proyecto de ley se encuentra también esa flexibilidad, esa amplitud de facultades que siempre, como lo dije hace un momento, estaremos en condiciones de ampliar o de restringir en la medida en que la puesta en marcha de la ley nos indique que en algunos aspectos estábamos equivocados.

Señor presidente: No creo que sea necesario abundar en más detalles; sólo me resta solicitar a la Cámara la sanción de esta ley para que en definitiva contemos con la Dirección Provincial de Turismo, que la provincia necesita y que esas bellezas reclaman para su integral realización. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda, en este breve cuarto intermedio del día de la fecha, ha tomado en consideración el despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General y lo ha despachado favorablemente y teniendo en cuenta que en lo sustancial modifica algunos artículos nada más con respecto al proyecto anterior tratado en esta Cámara en la sesión del día 30 de septiembre último.

Además formulo la aclaración de que en el momento del debate en aquella oportunidad, se modificó el porcentaje llevándolo del 2 al 3 por ciento en el artículo 12, inciso 14.

Es por tales motivos que la Comisión de Presupuesto y Hacienda aconseja al Cuerpo la sanción del dictamen tal cual ha sido despachado por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Quería formularle una pregunta al señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda: si no encuentra ninguna modificación sustancial con respecto al proyecto que anteriormente esta Cámara devolvió a comisión?

SR. GONZALEZ. — Había omitido manifestar, señor presidente, que el impuesto se cobra en toda la provincia, cosa que no lo hacía el despacho anterior.

SR. IZCO. — Muy bien, era una pequeña diferencia nada más, no? (Risas).

SR. SA PEREYRA. — Lo que acaba de manifestar el señor diputado Izco sí tiene una gran diferencia...

SR. IZCO. — Enorme diferencia, señor diputado.

SR. SA PEREYRA. — Una enorme diferencia, voy a aceptar sus palabras, señor diputado, por eso he manifestado cuál ha sido la razón del despacho y por qué todo el ámbito de la provincia tiene que concurrir en la medida que corresponde para tonificar a la Dirección de Turismo. De manera que no es el ámbito lo que nos asustaría; nos asustaría el hecho de reducir a pequeños núcleos y que se vuelva a dejar a la Dirección de Turismo sin los recursos que necesita.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: Yo no me asusto tampoco. Simplemente le hice la pregunta porque en la enumeración de los fundamentos de la Comisión de Presupuesto y Hacienda no encontraba ninguna diferencia aparente con el despacho anterior, y yo encontraba que había una diferencia sustancial en el ámbito de la aplicación impositiva.

Por eso, como era tan grande la diferencia, me extrañaba que no se había notado.

Señor presidente: Antes de exponer en nombre de nuestra bancada en general, voy a solicitar se nos informe qué es lo que se va a poner, en definitiva, a consideración; si es el Orden del Día número 80 que tenemos sobre nuestras bancadas.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Orden del Día número 80, señor diputado.

SR. IZCO. — Bien, por lealtad a los colegas diputados, quiero informarles o advertirles que tendrán que votarlo negativamente a los efectos de poder sacar el despacho, por las razones que dado antes.

La comisión que se ocupó de este tema ha dictaminado contrariamente al proyecto que posteriormente elaborara la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Es para aclarar, señor presidente, que ya habíamos advertido lo que manifestara el señor diputado preopinante.

Entiendo particularmente, que al votarse negativamente el despacho de Comisión de Asuntos Económicos, recién resolveríamos en cuanto al despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de ahí iniciaríamos las modificaciones que ha propuesto esta comisión y que han sido aceptadas.

21 de junio de 1965. D.M.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: Lo quise advertir a los efectos que no hubiera un error en su momento por lo colisión sustancial que presumo hay en el despacho.

Hubiéramos querido que en alguna medida en los fundamentos de este proyecto de ley se hubiera incursionado algo en lo que se refiere al turismo de nuestra provincia. No ha sido así y en consecuencia encontramos diferencias muy grandes con nuestra forma de pensar, que se traducen también en conceptos que luego quedan volcados en la ley. Así, en alguna medida, se ha hablado o se coloca como aspecto turístico todo aquello que conforma a la provincia en todo su ámbito geográfico.

Concuerdo, en alguna medida, con el señor diputado Sa Pereyra en que el concepto de belleza puede darse a través de un paisaje completamente diferente al que clásicamente podemos determinar como hermoso. Puede haber, sin duda, belleza en lo agreste y belleza en lo duro. Pero es un poco refinada — podríamos decir así — la acepción si la aceptamos como general. Más bien la opinión de las masas que se mueven en función de turismo, lo hacen para admirar un concepto clásico de belleza que no es exactamente ese, aunque no puede desecharse.

Es así como no siempre, las grandes corrientes turísticas se mueven en función del paisaje; también se mueven en función de admiración de obras que son producto de la mano del hombre, tales como exposiciones, monumentos antiguos, obras pictóricas y de todo otro tipo y aun los llamados festivales cinematográficos o certámenes.

Conceptualmente, señor presidente, nosotros entendemos que los lugares de turismo son la meta de un viaje y de un propósito. Salimos a hacer turismo con un destino mental y físico. Quercmos llegar a tal parte para hacer tal cosa o admirar tal otra.

Difiero completamente con el concepto que en todos los lugares por donde transitamos en busca de la meta final, que es la zona que por cualquiera de las causas las hemos considerado de turismo con esa amplitud que he enumerado, son lugares de turismo, a lo sumo serán lugares de tránsito.

No creo que el concepto de belleza que dice el señor diputado Sa Pereyra, que está latente o presente hasta en los pastos, en los arbustos, en las espinas, en la vegetación de la pampa, que podrá ser admirado a docenas de kilómetros por hora, en un auto por el turista, hagan posible que, allí realmente se

quede. Podrá admirarlo, porque es un paisaje distinto al del que salió, por ejemplo, al venir de una gran ciudad o de un lugar donde ese tipo de vegetación o ámbito geográfico no se da. Pero él va a un destino, a una meta. Su turismo no lo va ejercitando en el camino.

Las grandes masas turísticas no ejercitan su tránsito haciendo turismo, sino en procura de llegar a los lugares de turismo y este concepto es el que a nosotros nos mueve a encontrar una diferencia sustancial con el proyecto que propone la comisión al declarar, por ejemplo, de interés turístico todo el ámbito geográfico de la provincia, porque no comulgamos con ese sentido de que la instalación de un motel o de una estación de servicio donde un hombre o un grupo familiar, en razón de la jornada entre un punto y otro, debe hacer noche o debe abastecerse él o el vehículo que lo lleva. No podemos inventar allí un lugar de turismo. Los lugares de turismo tienen otra motivación y a los lugares de turismo van o se canalizan masas humanas que viajan por un motivo especial, para admirar obras de la naturaleza, otras veces fruto conjunto del esfuerzo de la naturaleza y del hombre.

Creo que es un error conceptual y pretendo con esto, en alguna medida, alertar a la Cámara por haber fijado toda la provincia como zona turística. Tal vez podría decir que les alabo la intención, la noble intención que supone pretender volcar algunos recursos de lo mucho o poco que podrá sacarse por estos gravámenes que se crean en algunas regiones que no son de turismo; pero no podría aceptar de ninguna manera que cualquiera de esos lugares, si no tienen condiciones naturales o dadas en conjunto por el hombre y por la naturaleza, si no son capaces por esas circunstancias de canalizar, como medio aunque sea circunstancial, una corriente turística grande o pequeña, no son de ninguna manera lugares turísticos.

SR. MIGLIANELLI. — ¿Me permite, señor diputado?

SR. IZCO. — Con mucho gusto.

SR. MIGLIANELLI. — Estoy escuchando con preocupación lo que manifiesta el señor diputado con respecto al artículo 2º, donde dice: declárase de interés turístico todo el territorio de la provincia. Entiendo que el concepto de declarar de interés turístico todo el territorio de la provincia no significa declarar toda la provincia zona de turismo. Eso es lo que quiero aclararle al señor diputado. Muchas gracias.

SR. IZCO. — Bueno, si eso no es declarar zona turística a toda la provincia, considero que entonces estaría demás que se colocara. Porque es una ley para nuestra provincia de Río Negro y porque todas las leyes que sancionamos en esta Legislatura tienen ese ámbito en que rigen. Este es un enunciado que modifica una forma de expresión del decreto ley que en su oportunidad se dictó en la época de la intervención. Allí fijaba no todo el ámbito de la provincia sino que, mencionando por ejemplo la zona del Valle de Río Negro, la zona marítima o la zona andina, fijaba conceptualmente algunos ciclos, algunos aspec-

los geográficos de la provincia y los declaraba lugares de turismo. Ustedes han avanzado más; habrían colocado, tanto en el concepto turístico como en el concepto impositivo que toda la provincia de Río Negro es un lugar de turismo y en toda la provincia de Río Negro las actividades gravadas expresamente en etapa de turismo deben tributar el impuesto respectivo.

Y si es así es justo, que sea así en los lugares estrictamente de turismo, no solamente por reciprocidad de las cosas que allí se vuelquen, sino porque genera un círculo permanente de riqueza y de movimiento alrededor de la industria turística, puede resultar absolutamente injusto que sea entregado en otros lugares donde de ninguna forma y bajo ningún concepto van a participar de la promoción turística, ya que nada se va a volcar allí, digamos en términos generales, para promover un turismo que no puede existir en el lugar.

En otra oportunidad me opuse a la generalidad, a la ambigüedad con que se había anunciado el decreto-ley en las zonas de turismo. La intención del decreto-ley, evidentemente, fue la de delimitar, indicar la acción del turismo y los lugares de turismo. No era equivocado el concepto, sino que era amplio. No era equivocado decir que nuestra zona andina es zona de turismo; no era equivocado decir en el decreto-ley que nuestra zona marítima es una zona de turismo, que presenta esas calidades; incluso no podría ser aventurado decir que la zona del Valle de Río Negro presenta un interés turístico también, aunque menos clásico, ya que allí en el ámbito geográfico de nuestra provincia no se da con esa intensidad la belleza aceptable, que es la natural. Por eso es que encontré muy ambiguo, y en alguna medida factible, de no ser preciso en la acción del turismo y en la acción impositiva de la ley; la encontré ahora corregida y aumentada en una forma que para nosotros no sería ideal ni mucho menos declarar todo el territorio de la provincia como concepto turístico.

No sé si hay alguna ley en nuestro país que tenga esta amplitud, vale decir que toda una provincia haya sido legalmente colocada bajo ese aspecto.

SR. SA PEREYRA. — Pido la palabra para hacer una aclaración.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — La provincia de Córdoba tiene un impuesto turístico al igual que la provincia de Buenos Aires, que lo cobran debajo de la cuenta del restaurant, esté o no esté en el lugar exactamente de concentración turística.

SR. IZCO. — Le agradezco la aclaración. Tenía alguna duda porque creía haber pagado la cuenta en algún lugar de paso por los hoteles, pero ahí sí que tengo alguna duda, si el concepto rige en toda esa gama de actividades que nosotros aquí enumeramos, y que salvo algunas excepciones prácticamente alcanzan a toda la actividad vinculada al turismo, vinculada directamente al turismo y vinculada tangencialmente por el hecho de que se ejerce en lugares

de turismo. Por tal circunstancia consideramos y encontramos inaceptable conceptualmente todo esto.

En otros aspectos podríamos decir que tal vez por algún error de redacción, sino de concepto, se estaría invadiendo alguna facultad específica municipal que le da al Poder Ejecutivo, por ejemplo, la habilitación de establecimientos hoteleros, restaurantes, que significa la habilitación para el expendio de bebidas alcohólicas, que es una facultad que se reserva en estos momentos a la órbita del poder administrador en ese sentido turístico.

Podríamos decir que hay algún error conceptual a nuestro juicio, cuando se habla de la reglamentación de la caza y pesca deportiva en la zona de mar. No sé si es una innovación el hecho de que se reglamente la pesca deportiva en aguas de mar; porque eso es muy común en los lagos y ríos, donde generalmente se siembra o se crea una fauna pesquera artificial, pero no en el mar, donde evidentemente nada de eso ocurre. Creo que en eso puede haber un error o una innovación.

Voy a enumerar en forma muy rápida algunos conceptos a los que luego nos referiremos en particular en algunos otros detalles. Veo aquí un artículo 30, donde coloca los recursos en una cuenta en el banco de la Provincia de Río Negro a nombre de la Dirección de Turismo. No sabemos de qué régimen se trata o si esto no innova en una repartición que no es autárquica, que no maneja fondos propios, sino por intermedio de la Tesorería de la provincia. Se me ocurre que las reparticiones autárquicas o autómas pueden tener el manejo de fondos que les puedan ser propios por la actividad que ejercen, esta Dirección no lo es por cuanto depende del Ministerio de Economía y como tal, ligada en su percepción rentística, aunque tenga destino, pero el manejo de los fondos corresponde exclusivamente a la Tesorería de la provincia.

Como eso, y volviendo incluso a la sesión del día 30, tendríamos que decir mucho, porque mucho de lo que expresamos en aquella oportunidad no ha sido tenido mucho en cuenta y subsisten algunas objeciones que hicimos.

En homenaje a la brevedad, señor presidente, voy a anticipar nuestro voto negativo por estas razones y por otras que ya he dado anteriormente, por la forma que, tal vez por el apuro, hace a la tramitación de este proyecto de ley; un Orden del Día que ratifica un despacho y un proyecto distinto al que luego se pone; una falta suplida en forma demasiado sumaria por el dictamen de una comisión, que rápidamente modifica un concepto que habíamos obtenido con algunas disidencias en la anterior, y prácticamente que esta ley se está tratando con algunos vicios en su forma de presentación en el recinto. Nada más.

SR. BARATTA. — ¿Me permite?

SR. IZCO. — Ya he terminado.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Baratta.

SR. BARATTA. — Le quería aclarar al señor diputado, que tal como lo expresé anteriormente, nos

hemos dedicado con mucho entusiasmo a la concreción de esta ley.

Recuerdo que usted manifestó un concepto de turismo que consistía en llegar a un punto determinado, en llegar a una meta. Tengo, y lo he pensado mucho, un concepto de turismo que puede ser distinto. Creo que se practica turismo desde el momento que se sale.

SR. IZCO. — No.

SR. BARATTA. — En todo lugar donde haya una ruta o un camino, puede hacerse turismo.

El turista no se llama turista desde el momento que llega a Bariloche. El turista necesita una atención especial cuando entra en nuestra provincia y esa atención especial es la que debe brindarle la Dirección de Turismo. Necesita que los caminos sean buenos, que tenga buenos hoteles, que tenga estaciones de servicio, que tenga donde descansar, donde arreglar su coche si se le descompone; que haya un lugar donde pueda aterrizar un avión particular si no alcanza a llegar al aeródromo de Bariloche, ya que se habla siempre, como meta, de aquella localidad.

También concuerdo en que un punto de atracción turística puede ser un monumento, una roca, una gruta, cualquier cosa que esté cerca del camino o que no esté cerca del camino. Así como yo tengo un ansia enorme de conocer la salina de El Gualicho, también el que pasa por El Gualicho, si es un turista, se va a recrear, pero para eso necesita un camino que lo haga llegar allí, necesita una hostería donde pueda descansar y tomar agua.

SR. IZCO. — ¿Me permite, señor diputado? Sí, evidentemente que sí. Todo eso es posible, pero conceptualmente el turismo es otra cosa. Entiendo que el turismo es una cuestión mental. Salimos a hacer turismo y es una cosa; salimos a hacer un picnic y es otra cosa. El turismo tiene que ser...

SR. BARATTA. — Tiene que ser de Buenos Aires a la Patagonia.

SR. IZCO. — Pero van a un determinado destino.

SR. BARATTA. — ¿Me permite? En el tren que viene de regreso de Bariloche he observado gente que cuando vio el ferrocarril de trocha angosta en Jacobacci ha preguntado y se les ha despertado la curiosidad por hacer un viaje en ese ferrocarril.

SR. IZCO. — Pero no creo que vayan como turistas en esa zona inhóspita.

SR. BARATTA. — Sí, señor diputado, van a hacer turismo. No los lleva otra cosa que satisfacer una curiosidad, realizar una expansión y tal vez llegar a otro lugar que no es una determinada estación por la que obligadamente tienen que pasar. Se da el caso también de que por Bariloche pasan haciendo turismo los que van con destino a Chile. Se da el caso de los americanos, que no hacen estación en ninguna parte más que lo indispensable para dormir; hacen sus giras por todo el mundo o por determinados países, pasa un día en cada localidad y en ese día esas personas, esos extranjeros, deben ser bien atendidos.

SR. IZCO. — Pero ese no es el concepto turístico, señor diputado Baratta y usted, que viene de un lu-

gar eminentemente turístico, de nuestro mejor lugar turístico, no puede tener ese concepto que ha emitido como clásico. Nosotros podemos entender que la recreación con la salina o con el tren de trocha angosta es un motivo de curiosidad muy loable, pero el destino de esa masa humana generalmente es, en estos momentos, Bariloche. Difícilmente quienes salen en tren de turismo hacia Bariloche vayan perdiendo el tiempo en apreciar otras cosas porque su mente, su destino, están allí, en Bariloche. Allí es donde hacen turismo; en los demás lugares están de tránsito.

SR. BARATTA. — Lo que le quiero explicar, señor diputado, es que el motivo de establecer como zona única de turismo todo el ámbito de la provincia ha sido la pretensión de que en cualquier lugar de la costa atlántica puede haber un motivo turístico, que aún no se conoce; entonces la Dirección puede estar allí con facultades para establecer lo que a su juicio deba planear o realizar.

SR. IZCO. — En eso estoy de acuerdo.

SR. BARATTA. — Lo mismo lo haría en una isla del río o en una gruta de la montaña de un cerro de Jacobacci.

SR. IZCO. — Creo que no. No creo que pudiera ser lo mismo. Eso sería muy difícil, llegaría casi a lo imposible pues hay lugares donde no se podría hacer por más que se quisiera.

SR. BARATTA. — Pongamos por ejemplo el Alto Valle.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Presidencia amablemente les pide a los señores diputados que eviten el diálogo, que parece más bien una reunión de comisión y no una sesión.

SR. BARATTA. — En realidad hubiera preferido hacer estas declaraciones en el tratamiento en particular, pero teniendo en cuenta que el señor diputado Izco quizá no participe de ella por cuanto ha adelantado que no van a votar el despacho, quise aprovechar este momento.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra...

SR. MIGLIANELLI. — Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI. — Señor presidente: Indiscutiblemente me veo en la obligación de decir algunas palabras como firmante de este despacho de las comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda. También por una circunstancia especial he sido uno de los que menos he trabajado en este despacho, pero lo he ido siguiendo de cerca y con todo entusiasmo, pues entiendo que el tema da para mucho más para los que posiblemente le estén dando la importancia que se merece.

Nosotros miramos al Alto Valle como a una zona que da miles de millones de pesos anuales; miramos también con una esperanza ya concreta el futuro de Sierra Grande; el futuro puerto de San Antonio Oeste.

SR. IZCO. — Y también el agua.

SR. MIGLIANELLI. — Nosotros miramos impa-

cientes la marcha del IDEVI, que ha de poner en funcionamiento a un nuevo valle en nuestra provincia; pero un porcentaje muy elevado está olvidando que en nuestra provincia se dan en forma extraordinaria — posiblemente únicas en el país — las condiciones para explotar una industria que puede convertirse en el primer portador de divisas de todas las industrias que pueda poseer la provincia; esta es la industria del turismo.

Yo quisiera que alguien se remontara muy poco tiempo atrás y me dijera qué era Mar del Plata además de ser un puerto pesquero con unas cuantas casas de chapas. Hoy es una de las primeras ciudades del mundo; así la hizo el turismo. En el país tenemos muchísimas playas mejores, pero el turismo convirtió a Mar del Plata en una de las ciudades más importantes del mundo, en lo que respecta a zonas de turismo internacional.

A mí no me preocupa el artículo 2º en el cual se declara a toda la provincia zona de turismo. Ya hice la aclaración que el decir declarar a toda la provincia zona de turismo no significa pensar que toda ella es zona de turismo. No nos engañemos, sabemos a qué viene ese artículo 2º; viene para que toda la provincia contribuya con el impuesto.

Yo, señor presidente, y muchos ciudadanos pagamos mucho impuestos y no recibimos ningún beneficio de ellos, ya que esos impuestos tienen como destino otra cosa. El pueblo de General Roca, por ejemplo, paga con mucho orgullo tres pesos por cada espectáculo para mantener un comedor escolar. Los que pagamos los tres pesos no vamos a comer todos los días, pero sí comen 500 niños; y aquí, con este pequeño impuesto que se cobra por el artículo 2º, donde dice que toda la provincia es de interés de turismo, ocurre lo mismo que he mencionado recién. Es toda la provincia quien debe tratar de darle a la Dirección de Turismo los fondos necesarios para que podamos montar esa máquina, esa industria, que nuestra provincia puede darle en forma extraordinaria sin mayores esfuerzos, porque las condiciones naturales las están dando.

Nosotros en Río Negro, no tenemos que fabricar el Cerro de la Gloria como en Mendoza, que es hecho por la mano del hombre.

SR. SALINAS. — Eso no tiene nada que ver.

SR. MIGLIANELLI. — Y es extraordinario y cuántos turistas van a ver el Cerro de la Gloria, que fue hecho por la mano del hombre.

Nosotros tenemos los cerros naturales, tenemos nuestros lagos cristalinos, tenemos nuestros hielos eternos, nuestros valles como El Bolsón, tenemos Bariloche con lagos y nieve; San Antonio, El Condor, La Lobería, con sus playas que no tienen nada que envidiar a ninguna playa del país. Tenemos un Alto Valle, señor presidente, que también ofrece otro turismo, aunque sea distinto a ese que uno obtiene cuando se va a recrear la vista a las montañas o lagos.

El Alto Valle también — y de eso no me cabe la menor duda — ofrece al país un turismo en el cual se complementa lo que ha significado el esfuerzo

del hombre, lo que significa ver hermosos valles, hermosos montes frutales, extraordinarias bodegas y muchas otras cosas, que ofrece actualmente el Valle del Río Negro y el público también quiere ver esas cosas. Para él, también eso es hacer turismo y eso lo tenemos demostrado en el Alto Valle, donde vemos los hoteles repletos de turistas que se quedan días y días admirando la zona y tratando de conocer el Alto Valle.

Por eso, señor presidente, entiendo que ese artículo 2º no nos debe preocupar, que declaremos a toda la provincia de interés turístico, para que ella abone el impuesto que se le trata de dar con esta ley.

Río Negro, no debe cometer el error que está cometiendo la Nación. Lógicamente, guardemos las distancias. Nuestro país tiene las mismas condiciones, pues se puede explotar la industria del turismo y no lo estamos haciendo. Por eso decía, señor presidente, que no cometamos el mismo error en Río Negro. Podemos convertir a nuestra provincia en una de las zonas de turismo. Sus ingresos marchan a la vanguardia y no en países que no tiene otros ingresos u otras fuentes que pueden reportar muchas divisas.

Señor presidente: También se dijo algo recién, y entiendo que es imprescindible aclararlo, con respecto al artículo 30 por el cual la Dirección de Turismo maneja sus fondos. Lógicamente, no es un ente autárquico para hacerlo. Pero entiendo que la reglamentación de la ley dirá cómo se hará, y ahí estarán la Contraloría y la Contaduría de la Provincia, que han de controlar indiscutiblemente los fondos que invierta la Dirección de Turismo. Entiendo que de otra manera no podría ser.

Señor presidente: Con mucho entusiasmo he firmado este despacho, y anticipo que es también el entusiasmo de mi bancada. Si tenemos puestos los ojos con esa esperanza en tantas esperanzas, en tantas cosas que tienen que llegar a realizarse, por qué no ponemos en marcha inmediatamente y le damos la oportunidad a la Dirección de Turismo provincial para que planifique de inmediato y le dé a la provincia esos ingresos.

Con las palabras que termino de expresar, adelanto el voto favorable de la bancada Demócrata Progresista a este despacho de comisión, aunque no desconocemos que no es nada simpático votar proyectos y leyes cuando se trata de impuestos, y menos en épocas muy cercanas a elecciones.

Pero entendemos que es preferible correr ese riesgo y darles a nuestros organismos las armas necesarias para que puedan planificar y trabajar en beneficio de la provincia. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Salinas.

SR. SALINAS. — Señor presidente: El miembro informante de la Comisión de Asuntos Constitucionales, diputado Sa Pereyra, ha abundado en una serie de detalles en lo que hace a la creación de la ley de turismo de la provincia.

Para mí es una enorme satisfacción, como uno de los autores del proyecto, que esta ley sea sancionada

acorde con las necesidades económicas de la provincia. Después de casi seis años de vida de la Dirección de Turismo de la provincia, creada durante el gobierno del doctor Edgardo Castello, hoy se le va a entregar el instrumento legal que dará organicidad a este ente, de manera tal que cuente con los recursos necesarios para llevar a cabo su cometido.

He escuchado con mucha atención los detalles acerca de las posibilidades turísticas de Río Negro, que nadie desconoce. Al margen de las condiciones naturales, es indiscutible que los fondos que ingresen a través de esta ley pueden crear otros centros, aunque no sea en forma natural. Río Negro ha tenido la suerte de ser una de las provincias en la cual la ley 12103 de Parques Nacionales mantuvo una zona de reservas intangibles, que han hecho el máximo atractivo en la provincia. Eso lo hizo la Nación en su oportunidad y la provincia, en este instante, debe tocar a otros puntos para llevar a cabo una política turística integral. Es así que el decreto 1826 primitivo había fijado tres zonas: la zona marítima, la andina y la del Alto Valle. La comisión reunida anoche ha considerado conveniente tomar a toda la provincia como ámbito jurisdiccional y de aspecto turístico, cosa que considero muy atinada, señor presidente, porque la provincia encierra valores no solamente escénicos, sino geológicos e históricos que justifican plenamente tomar el aspecto turístico en una forma provincial.

Es indiscutible que para que el organismo, en este caso la Dirección Provincial de Turismo, lleve a cabo una acción eficaz, hay que dotarlo de medios económicos y eso debe hacerse a través de una serie de impuestos que hemos considerado lógicos y justos.

Es indudable que esta ley va a brindar sus frutos a corto plazo, porque así ha quedado ya demostrado en otros países de Europa y de Latinoamérica. Aquí no se están calculando las posibilidades sino que se está sobre una base cierta en materia promocional y en materia del beneficio directo que en breve plazo va a recibir la provincia.

Por otra parte, debo destacar que la única provincia patagónica que hasta este momento no posee una ley de turismo, era la provincia de Río Negro. La provincia de Santa Cruz, la sancionó en el año 1959; la provincia de Chubut, en 1960; en 1961 se sancionaba la ley de la provincia de Neuquén, conjuntamente con la de la provincia de La Pampa, y ésta era la única provincia que no disponía de una ley de turismo.

Señor presidente: Estoy completamente de acuerdo que con esta ley que vamos a sancionar no existe lo claro, lo justo y lo real y es muy probable que deba perfeccionarse. Indiscutiblemente deben existir errores, pero lancemos esta ley, señor presidente, y cuando pasen los meses y los años y veamos los errores en que podamos haber incurrido, rectifiquemos esos errores.

Con estas breves palabras, señor presidente, solicito a mis pares, el voto favorable a este despacho. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Díaz Lozano.

DÍAZ LOZANO. — Ya oportunamente en las sesiones pasadas, se habló mucho sobre esta ley que habíamos propuesto con los señores diputados Baratta y Salinas.

Se han vertido aquí conceptos por parte de todos los señores diputados que me han precedido en el uso de la palabra, en los cuales están representados todos los sectores políticos de la Cámara. El informe realizado por el señor miembro informante, diputado de mi bloque, ha sido hecho con tanta enjundia, que quedaría muy poco que decir a este respecto. No obstante ello, voy a adherir con entusiasmo al dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General y al de Presupuesto y Hacienda.

Al aprobarse el decreto 1826/63 que esta Legislatura va a convertir en ley de la provincia, dará con ello a la Dirección de Turismo los recursos necesarios para su desenvolvimiento, para la promoción del mismo dentro de la provincia, para su expansión, para propaganda y para crear otras zonas turísticas dentro de la provincia y para convertirla en la joya turística del país.

Por estas breves consideraciones adhiero fervorosamente al dictamen de las comisiones que han aprobado esta ley, e invito a los señores diputados a adherir igualmente a ella. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

SR. ABBATE. — Señor presidente: Estamos abocados a la consideración de una ley de turismo, basada en un decreto sobre el mismo asunto.

Se ha hablado sobre el concepto de turismo, de la belleza turística y especialmente sobre el ámbito que se le da a la ley. Es decir, declarar de interés turístico a la totalidad del territorio provincial.

No escapó a la apreciación de ninguno de los señores diputados que esta ley, es indudable, se saca con apresuramiento, por razones de necesidad. Tanto es así, que se terminó el estudio del proyecto hoy en la madrugada y se trata sobre tablas en el mismo día por la tarde. Pero repito, señor presidente...

SR. GONZALEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

SR. ABBATE. — Sí, cómo no.

SR. GONZALEZ. — Es a efectos de solicitar a presidencia me informe si este proyecto de ley no tenía preferencia para la tercera sesión del mes de octubre, de acuerdo a lo resuelto en la sesión del 30 de setiembre.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — No, señor diputado, ha sido pedido sobre tablas en la sesión de hoy.

SR. GONZALEZ. — ¿No tenía un pedido de preferencia para la sesión de hoy?

SR. PRESIDENTE (De Prado). — No tenía ningún pedido de preferencia, señor diputado.

SR. GONZALEZ. — En la versión taquigráfica del 30 de setiembre figuraba la moción de un señor diputado, en el sentido de que se tratara este proyecto de ley en la tercera sesión del mes de octubre; hoy estamos en la tercera sesión.

SR. ABBATE. — ¿Qué quiere decir con eso, señor diputado?

SR. GONZALEZ. — Quería aclarar — como usted dijo apresurado y sobre tablas — que entendía se había omitido lo resuelto en la sesión del 30 de septiembre.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría me informan, señor diputado, que fue una expresión de anhelos que no se concretó dentro del turno reglamentario, por lo que no pasó como preferencia para la sesión de hoy.

SR. IZCO. — Así es, señor presidente.

SR. GONZALEZ. — Perfecto, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Abbate.

SR. ABBATE. — Muchas gracias, señor presidente.

No es el concepto, señor presidente, cuando digo que el tratamiento de este proyecto de ley se va haciendo en una forma rápida — que califiqué recién más duramente como apresuramiento — porque incluso, aunque el proyecto hubiera estado durmiendo durante meses dentro de un cajón, eso no significa un conocimiento para nadie. La real verdad de las cosas es que la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, se abocó con pase de la Comisión de Asuntos Económicos, ayer a medio día.

Pero no hago cargos, señor presidente, digo que esa es una razón de necesidad. La provincia necesita, y cuando digo la provincia, no me refiero a San Carlos de Bariloche; la provincia es mucho más grande que San Carlos de Bariloche.

Hago una pregunta, señor presidente, que me he hecho a mí mismo: ¿por qué razón el lugar donde funciona hoy el Ministerio de Economía de Río Negro, con todas las dependencias anexas — eso se inició como hotel de turismo — quedó a medio construir, y que Dios nos ayude por los 8 ó 9 millones de pesos que se invirtieron allí cuando la plata valía bastante?

Hay en la provincia de Río Negro lugares hermosos, no solamente en la cordillera, que ya están reconocidos por la gran cantidad de gente que los visita, sino en el mar. No aquí, en el balneario El Cóndor; al sur de San Antonio hay lugares hermosos de pesca, con clima fuerte y sano, con playas maravillosas. Pero ¿quién los conoce? Algunos selectos aventureros. Antes de llegar a San Antonio hay hermosas playas y lugares de pesca de difícilísimo acceso donde recién la provincia está construyendo caminos para que se pueda llegar.

Existe la necesidad de que la provincia sea conocida en sus bellezas naturales para disfrute de la gente que vive en las grandes ciudades y para crear al mismo tiempo una fuente de recursos y de trabajo, para lo cual debemos sancionar la ley de turismo. No hemos hecho este despacho con la seguridad absoluta de que sea algo intangible, algo verdaderamente acertado que no pueda modificarse o mejorarse. Todos tenemos objeciones que formular y reformas que proponer y posiblemente el debate va a ser constructivo en ese sentido y la experiencia de los hombres que en razón de sus funciones en la Dirección de Turismo tengan que hacer frente a la puesta en marcha

del organismo en la provincia lo harán una cosa viva y real; porque la ley no es nada más que un montón de palabras escritas en unas cuantas hojas, pero la ley se vuelve realidad cuando encuentra hombres capaces de aplicarla y de hacer de ella una cosa viva y constructiva. Esa es la esperanza que tenemos, pese a las deficiencias que pueda tener este instrumento que vamos a sancionar. Aspiramos también a que su puesta en marcha haga resaltar sus deficiencias, no para avergonzarnos de haberla sancionado, sino para corregirlas y mejorarlas.

Es también muy cierto que esta ley crea impuestos, que los rionegrinos vamos a pagar en algunos casos sin ninguna justicia y sin ninguna retribución, como tantos otros que se pagan, como el impuesto a la función de cine que en muchos lugares que no son turísticos pagan los vecinos del pueblo; o en el caso de un poblador ganadero de la zona de Conan Conué, que va a Buenos Aires porque le dolía el hígado y regresa curado y contento, y le van a cobrar el 5 por ciento porque viajó en el tren que va a Bariloche. Pero ese es un capital que se invierte y que va a retribuir si esto se hace bien, porque por cada peso nuestro otros van a pagar miles de pesos.

SR. SA PEREYRA. — ¿Me permite una pequeña interrupción? Es para contribuir a sobreabundar en los detalles que usted da con respecto a las imposiciones, que a veces no hay una retribución directa. Estamos totalmente de acuerdo. En el orden nacional hay un fondo nacional de turismo. A ese fondo nacional de turismo, por imposición de una ley nacional, va el 3 por ciento del aguinaldo de todos los empleados y obreros que van a contribuir a ese fondo del cual muchos de ellos no van a recibir un beneficio directo e inmediato; pero no hay duda de que en alguna medida todo el pueblo argentino va a beneficiarse en la medida en que el turismo sea una verdadera fuente de riqueza. Aparte de eso también hay el uno y medio por ciento sobre los pasajes aéreos y también el 5 % sobre los billetes de la lotería nacional. Y muchos de los señores que adquieren esos billetes tal vez jamás vengán aquí ni hagan turismo, porque no pueden o no quieren hacerlo, y sin embargo, la ley les impone en forma general que contribuyan para poder hacer realidad esa gran fuente de riqueza. Era eso, nada más, señor diputado.

SR. ABBATE. — Le agradezco, señor diputado. Yo también quería llegar a eso, a explicar que el impuesto va a traer un beneficio indirecto grande. Se me ocurre un ejemplo sencillo.

En cualquier lugar de los más apartados puede ser necesaria la habilitación de un camino, o en una gran zona de atracción turística; y que en ese lugar haya un pequeño hospedaje, un pequeño lugar donde comer y que haya un surtidor de nafta, ya que la gente que viene en automóvil puede comer, cargar nafta y reparar su vehículo, siendo en consecuencia un lugar que trae beneficios económicos y crea una fuente de trabajo.

El fin que perseguimos al apoyar la sanción de este proyecto, señor presidente, es desarrollar el turismo dentro de nuestra provincia; posibilitar la construc-

ción de mejores caminos; mejorar los lugares de estar y aposentarse. La construcción de estaciones de servicio; de surtidores de nafta en todas las rutas donde sea de interés para los turistas, ya sea en la costa del mar, en la montaña o en la llanura.

Tenemos también, señor presidente, nuestras dudas sobre algunos de los artículos del proyecto de ley, pero no impide que le prestemos nuestro apoyo, y en el momento de la discusión en particular, haremos notar algunas discrepancias en los artículos que no hacen a la aprobación de la ley en sí, en general, y que no disminuyen nuestra fe, señor presidente, de que este instrumento es necesario, por lo que le vamos a prestar nuestro apoyo.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI. — Justamente me había olvidado de decirle, y usted me lo acaba de traer a la memoria, señor diputado Abbate, que la provincia de Río Negro no comienza ni termina en Bariloche. La Dirección de Turismo está en Bariloche. Este proyecto viene firmado por tres señores diputados de Bariloche. Los integrantes de mi bancada creen, y también los firmantes del despacho, que es con una intención provincialista, y no solamente regional.

Quiero dejar aclarado también que aspiramos, al votar esta ley, que la puesta en funcionamiento de la misma no se vea defraudada en su aplicación en la provincia. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Baratta.

SR. BARATTA. — Señor presidente: Debo aceptar que este proyecto ha sido estudiado hasta hace muy pocas horas, y que tal vez sea una desconsideración hacia los señores diputados el haber pedido el tratamiento sobre tablas, pero ya he manifestado, y lo vuelvo a repetir, que veo de suma importancia su tratamiento para nuestra provincia que tiene un futuro turístico floreciente, y tengo fe de que con esta ley la Dirección de Turismo efectuará en todo el ámbito de la provincia un trabajo eficaz, y que muy pronto las distintas localidades verán el efecto del progreso por parte del turismo rionegrino, que se llevará con las comodidades aptas y modernas a los lugares por donde pasan los viajeros que atraviesan el territorio provincial.

Tengo fe, señor presidente, en esta ley, ya que ella creará la conciencia turística rionegrina. Tengo fe en los hombres de Bariloche, así como en los del Valle y en los de la zona marítima, por lo que creo que va a ser un motivo de unión de todos los rionegrinos que estamos separados por distintos tipos de zonas.

Me hacen una acotación. Me dicen alejados. Yo digo que estamos separados. La realidad es que ese es un concepto que hasta ahora hemos aceptado pero que tenemos que desvirtuarlo en todas las formas. Tenemos que ser rionegrinos y no barilochenses ni roquenses o sanantonienses. Tenemos que ver en esta ley de turismo provincial un motivo más de unión para trabajar en común por la grandeza de la provincia y de nuestra patria. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Quiero aclarar, señor presidente, que ese aspecto importante que acaba de mencionarse en este recinto y que yo también he señalado en mi exposición, tiene una gran importancia para promover las circunstancias que acaba de mencionar el señor diputado Baratta.

Quiero que quede bien aclarado en este recinto que nosotros proveemos a la Dirección de Turismo de todos los elementos necesarios para un desarrollo integral, y al decir esto, entendemos que las zonas que hasta ahora tal vez por falta de recursos han estado postergadas, no diría olvidadas, señor presidente, sino postergadas, pasen a ocupar ahora en el orden de las prioridades el lugar que les corresponde de acuerdo a sus necesidades de promoción que están prácticamente vigentes. Eso yo lo he dicho y lo vuelvo a repetir. Nosotros votamos esta ley y tenemos la esperanza de que en la realización, en la inversión de los recursos esas prioridades sean una realidad indiscutible al ponerse en marcha los planes turísticos de la dirección de la provincia. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar en general el despacho de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda. Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Es para que se me aclare, señor presidente, si primero no debería votarse el dictamen de la Comisión de Asuntos Económicos. Rechazado ese, recién el de la Comisión de Asuntos Constitucionales que es posterior.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Señor diputado, votamos primero el despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda. Asuntos Económicos no tiene despacho.

SR. IZCO. — Es la única que tiene despacho.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Hizo suyo un despacho posterior.

Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Tengo ante mi vista el Orden del Día número 80 y dictamen inicial perteneciente a la Comisión de Asuntos Económicos que ratifica por unanimidad el mismo dictamen, como volvió de comisión el 30 de septiembre.

Entiendo, señor presidente, que primeramente se debe poner a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Económicos. Rechazado éste, entonces sí el dictamen de Asuntos Constitucionales.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Vega.

SR. VEGA. — Señor presidente: Entiendo que el miembro informante de la Comisión de Asuntos Económicos, diputado Baratta, ha manifestado en la Cámara que la Comisión de Asuntos Económicos ha ratificado el despacho producido en la sesión anterior en que fuera tratado este proyecto. Por otro lado, dijo que la Comisión de Asuntos Económicos estaba en un todo de acuerdo con las modificaciones realizadas por la Comisión de Asuntos Constitucionales. En tal ra-

zón, entiendo, señor presidente, que la votación debe ser única, sin el rechazo del despacho de la Comisión de Asuntos Económicos.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: Simplemente para recordar que lo que está en consideración precisamente, es el Orden del Día número 80 en esta Cámara.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar el Orden del Día número 80 de las comisiones de Asuntos Económicos y Asuntos Constitucionales y Legislación General. ¿Así había hecho la moción, señor diputado?

SR. GONZALEZ. — No, señor presidente. Si votamos el despacho de la Comisión de Asuntos Económicos, estamos votando el dictamen que volvió a comisión el 30 de setiembre. En ese caso no tratamos el de Asuntos Constitucionales. Rechazado el de Asuntos Económicos, continuamos con el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales, que modificó el anterior.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Justamente presidencia ha puesto a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Económicos, número 80. Tiene la palabra el señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI. — Quisiera aclarar otra cosa. El señor presidente tiene razón de que es el Orden del Día número 80, de la Comisión de Asuntos Económicos. Si lo rechazamos se nos va todo esto, no nos queda nada.

SR. IZCO. — Lo que tenemos en consideración es el Orden del Día número 80. Que nos quede o nos deje de quedar no significa más que lo que la Cámara considera en este instante es el Orden del Día número 80.

SR. MIGLIANELLI. — Estoy de acuerdo. Pero con el asunto del número 80, con un jueguito de palabras vamos a votar algo que no queremos votar y lo mandamos para atrás.

SR. IZCO. — No se trata de un juego de palabras.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — No dialoguen, señores diputados. Tiene la palabra el señor diputado Vega.

SR. VEGA. — Insisto, señor presidente, en que la Comisión de Asuntos Económicos, por intermedio del miembro informante, ha aceptado introducciones y modificaciones de la Comisión de Legislación General. En consecuencia, considero que el despacho es uno solo.

SR. IZCO. — Habrá que redactarlo. Solicito que sea redactado el despacho, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Señor presidente: Atento a lo manifestado por el señor presidente de la Comisión de Asuntos Económicos, entonces sí interpreto que se debe votar el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Señor presidente: Voy a tratar

de encontrar una solución que se adecúe a esta situación. Se me ocurre que lo que se está considerando es efectivamente el despacho de la Comisión de Asuntos Económicos. Pero paralelamente existe otro despacho que vendría a ser lo que se ha dado en llamar el despacho por minoría, aun cuando en esta oportunidad no se trate de lo mismo. Pero lo cierto es que hay dos despachos en consideración. Votado uno y rechazado, queda el otro a consideración de la Cámara. Creo que dentro de la mecánica del Reglamento puede ser una solución aceptable para la situación que tenemos en consideración en este momento.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Así lo entiende presidencia y por eso ha puesto a votación el Orden del Día número 80 de la Comisión de Asuntos Económicos. Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI. — Votamos el Orden del Día número 80, que es la primera hoja de este grupito que tenemos aquí y que dice: la Comisión de Asuntos Económicos ha tomado en consideración el dictamen vuelto a comisión relacionado con la ley de turismo y por unanimidad de los presentes ratifica el mismo. Perfecto. Pero después ¿qué pasa? Si esto no tiene Orden del Día, señor presidente, no tiene nada.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Señor diputado: Le aclaro que presidencia va a poner a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Económicos, Orden del Día número 80, que está formado por tres despachos.

SR. MIGLIANELLI. — ¡Ah! Ahora sí; ahora está todo clarito.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Quiero aclarar que el Orden del Día número 80 es el despacho que la comisión ha hecho con fecha 27 de octubre.

Pero la misma Comisión de Asuntos Económicos en el recinto, y antes de que la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación proveyera su firma y aconsejara su sanción, ha dado su conformidad a las modificaciones que se han hecho.

Entiendo, señor presidente, que existe un despacho de mayoría por la Comisión de Asuntos Económicos, por lo que entonces el Orden del Día número 80 prácticamente ha quedado anulado.

SR. GAITAN. — ¿Y entonces qué estamos haciendo?

SR. IZCO. — Si no hay Orden del Día, no hay nada que discutir.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — No, señor diputado, el Orden del Día número 80 siempre existe.

SR. SA PEREYRA. — Debe quedar bien aclarado, que nosotros en este despacho, si votamos en forma negativa, nada tiene que ver el despacho que decía el señor presidente de la Comisión de Asuntos Económicos, y nadie invalida el despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General y el de Presupuesto y Hacienda, o el proyecto de ley que estamos considerando.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Así también lo entiende presidencia.

SR. SA PEREYRA. — Que no vaya a mezclarse una cosa con la otra y que no vaya a haber un rechazo como consecuencia del dictamen anterior de Asuntos Económicos. Eso debe quedar bien aclarado, señor presidente.

SR. MIGLIANELLI. — Esa es una aclaración que yo hice los otros días.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Presidencia aclaró exactamente lo mismo.

SR. SA PEREYRA. — Lo que nosotros debemos votar negativamente es el dictamen este, no el segundo dictamen de la comisión que se refiere a la ley...

SR. PRESIDENTE (De Prado). — El dictamen de la Comisión de Asuntos Económicos pone a votación presidencia en este momento.

Tiene la palabra el señor diputado Baratta.

SR. BARATTA. — Quisiera solicitar, que si alguno de los diputados presentes no han dado esa interpretación, que lo aclare antes de que se realice la votación.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Presidencia interpreta que está bien aclarado.

Se va a votar el dictamen de la Comisión de Asuntos Económicos. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido rechazado.

Se va a votar el dictamen de las comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado.

En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Solicito que se omita su lectura, ya que todos los señores diputados tienen copia del mismo en sus bancas.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Sa Pereyra en el sentido de que se omita la lectura del articulado del proyecto. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobada.

En consideración el artículo 1º.

SR. IZCO. — Pido la palabra.

SR. MOLLO. — El proyecto se votó o no, señor presidente?

SR. PRESIDENTE (De Prado). — No, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: El artículo 1º dice que se ratifica el decreto ley 1826, y por el artículo siguiente el decreto ley queda totalmente modificado.

SR. SA PEREYRA. — Totalmente no, señor diputado.

SR. SALINAS. — Con las modificaciones agregadas.

SR. GONZALEZ. — Omitió leer ese pedacito el señor diputado Izco.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar si se aprueba el artículo 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado.

— Asimismo se votan y aprueban los artículos 2º y 3º.

— Al enunciarse el artículo 4º, dice el

SR. GAITAN. — Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Señor presidente: Quisiera que el señor miembro informante aclarara expresamente cuál es el sentido de esta disposición, en cuanto dispone homologación de tarifas y fiscalización de empresas prestatarias de servicios turísticos, y que las mismas cumplan las normas reglamentarias vigentes en la materia.

Se me ocurre que resulta interesante la aclaración, señor presidente, porque este concepto no creo que pueda tener la amplitud que gramaticalmente resulta de la lectura de este inciso, debido a algunas disposiciones y normas de jerarquía superiores a las disposiciones de esta ley.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: En el tratamiento de este artículo 4º, modificatorio del artículo 3º, se consideró in extenso el sentido gramatical y el alcance de la acepción "homologar".

Presumo que el señor diputado me pide la aclaración con el propósito de que ésto quede aclarado en el debate y por ende inserto en el Diario de Sesiones, porque creo que con lo que anoche en la discusión en comisión se dijo, hubo coincidencia y claridad en los alcances del concepto. Pero no tengo ningún inconveniente en hacerlo aquí en la Cámara.

SR. GAITAN. — ¿Me permite, señor diputado?

SR. SA PEREYRA. — Con mucho gusto.

SR. GAITAN. — Quiero ratificar, justamente, lo que usted expresa y que anoche hemos conversado extensamente. Pero entiendo que las conclusiones a las que se llegó anoche le dan un sentido con algunas limitaciones a lo que podría ser este artículo en toda la amplitud gramatical que posiblemente tiene. Por eso, señor diputado, creo de interés, a los efectos de la aplicación de la ley, la aclaración sobre el particular.

SR. SA PEREYRA. — Sí, en efecto. Así lo he interpretado, señor diputado.

Es indudable que cuando damos el asentimiento o aconsejamos la aprobación del artículo 4º tal cual está redactado, al decir "homologar las tarifas y fis-

calizar que las empresas prestatarias de servicios las cumplan", entendemos que facultamos a la Dirección de Turismo para autorizar las tarifas al solo efecto de que puedan incluirse en toda la trama de publicación turística, dentro de los términos a que voluntariamente el que las proponga quiera adaptarse.

Se explica también, señor presidente, que esa necesidad de homologar no tenía otro origen que el de establecer las tarifas que cada comerciante, sin limitación de precio establece, estuvieran fijando un compromiso de periodicidad, a los efectos de hacer posible la publicación sin modificaciones que pudieran traer perturbaciones al normal desenvolvimiento del comercio turístico. De manera que hemos entendido, y así creo que votamos, que no existe la imposición de los precios, porque entonces si invadiríamos una esfera que, en alguna medida dentro de esta ley, nos estaría vedada. Es decir, que limitamos, o estableceríamos precios fijos a los establecimientos de orden turístico.

La homologación es al solo efecto de la coordinación y de la autorización de exponer las tarifas en los lugares públicos, para que el turista sepa a qué atenerse cuando deba pagar, de acuerdo a la calificación que se haya hecho, de acuerdo a la tarifa que el mismo comerciante ha aceptado o propuesto.

Ahora, dice aquí homologar las tarifas, que es decir coordinar la fecha de vigencia de las tarifas y al mismo tiempo dice fiscalizar su cumplimiento. Ese ha sido el sentido que la comisión le ha dado a la redacción de este texto. Homologar, sí, es decir certificar la tarifa dentro de un período, pero de ninguna manera quiere decir que homologar es la imposición de tal o cual precio. Los precios los pondrá cada establecimiento de acuerdo a la categoría o al servicio que pueda ofrecer; pero eso sí, si él da la tarifa, debe comprometerse a mantenerla dentro del tiempo que se establezca, porque de otra manera sería una anarquía total en materia de ofrecimiento de servicios turísticos para las empresas organizadas que a veces deben traer los turistas de lugares distantes, ya con un plan financiero preconcebido y donde se le asegura el hospedaje a tal precio.

Si se aceptara que no se homologa, es decir que no hay compromiso fijado, esa modificación arbitraria traería serios perjuicios a esa organización, que no siempre puede atarse a convenios previamente establecidos. Por otra parte, la modificación de este sistema después de ese período queda al libre albedrío de cada uno de los comerciantes. Nosotros también tuvimos esa preocupación de no imponer precios, es decir, no avanzar sobre ámbitos que no están vedados al legislar para la Dirección de Turismo de la provincia. Esa es facultad del gobierno de la Nación y no podemos hacerlo nosotros desde la Legislatura de Río Negro.

Creo haber aclarado, señor presidente, el concepto o el alcance que le damos a esa acepción de la palabra homologar, es decir que de ninguna manera puede ser impositiva cuando se refiere al quantum de las tarifas que el comerciante vaya a establecer para esa temporada; pero sí el compromiso de man-

tenerla para el período que se haya convenido. Más aún, entiendo, yendo más allá, que si el comerciante no quiere ajustarse a esos términos, la tarifa no es homologada, no se le publica y no se incluye en la programación turística de las empresas. De manera que es un convenio que se hace por intermedio de la homologación, pero nunca la imposición del término ni la imposición de los precios. Ese es el concepto, señor diputado, que hemos tenido anoche.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITÁN. — Así es, señor diputado. Y referido a este mismo problema le rogaría también que con la misma claridad, amplitud y precisión con que ha definido ese concepto, se refiera a lo que se entendió en comisión por fiscalizar que las empresas prestatarias de servicio cumplan con las normas y reglamentaciones vigentes, a efectos de aclarar el alcance de esas expresiones que obran en el artículo.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Con mucho gusto, señor presidente. Entendimos que era necesario aceptar la fiscalización por intermedio de la Dirección de Turismo de la provincia en lo que respecta a que los servicios turísticos se cumplan por parte de las empresas prestatarias, como así también las normas reglamentarias vigentes en la materia. Una de las funciones de la Dirección de Turismo es organizarlo y ofrecerle al turista el mejor servicio posible. El cumplimiento de ese servicio en lo que respecta a la higiene, al buen gusto puesto en todas las cosas que hace al crédito del turismo, es condición que está dentro de sus facultades y de la finalidad para que ha sido creada. Eso no quiere decir —y esto debe quedar bien claro— que la Dirección de Turismo, al fiscalizar, avance y suplante las disposiciones vigentes, ya sea en el orden nacional o provincial, de reparticiones que en forma específica tienen el deber de hacerlo, o municipal, como me acota mi compañero de bancada.

Quiere decir que la fiscalización no significa ni va a significar un avance sobre esa jurisdicción o con esa potestad, pero se le da la autorización de fiscalizar para denunciar ante los poderes que corresponde las infracciones que perjudican el interés del turismo. Creo que ese ha sido el concepto, señor diputado.

SR. GAITÁN. — Así es, señor diputado.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar si se aprueba el artículo 4º con las aclaraciones formuladas por el señor miembro informante. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado.

— Asimismo se votan y aprueban los artículos 5º y 6º.

— Al enunciarse el artículo 7º, dice el

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Señor presidente: En este artículo se dispone que la Dirección de Turismo podrá habilitar y efectuar inspecciones a establecimientos, hoteleros, restaurantes, residenciales, etcétera.

Me pregunto si esta facultad de habilitación se le otorga a esta Dirección para esta serie de establecimientos vinculados con el turismo. Yo quisiera que se dejara aclarado en qué consiste esa habilitación, cuál es el alcance, cuál el sentido y cuál la facultad que se le da a la Dirección con relación a lo que es realmente habilitación de establecimientos comerciales de esta clase.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: Entiendo que debe conectarse en forma inseparable la palabra habilitar y el concepto a efectuar inspecciones, las habilitaciones y realización de las inspecciones, no de los establecimientos porque los establecimientos no los puede habilitar o autorizar la Dirección de Turismo ya que hay normas establecidas en la provincia y en el orden nacional que determinan cuándo y cómo debe autorizarse un establecimiento comercial de cualquier naturaleza que sea. De manera que nosotros no podemos admitir que se avance en ese aspecto autorizando a la Dirección a habilitar lo que ya otras autoridades tienen la potestad de hacerlo.

SR. GAITAN. — Me permite una interrupción, señor diputado?

A mí me parece que en homenaje a la claridad y si es así como usted lo expone, solicitaría, porque es prudente, que se elimine esta palabra habilitar y dejar simplemente la facultad de realizar inspecciones en todos los establecimientos. Porque a través de lo que usted manifiesta, yo no veo en qué puede consistir la habilitación de que se habla.

SR. SA PEREYRA. — Usted habrá visto o habrá oído, señor diputado Gaitán, ya que usted ha estado en la Administración Pública, que se dice habilitar. Es decir es facultad de la realización de un acto, como se habilita un recurso, como se habilita un gasto; así lo he interpretado y creo que la comisión también así lo ha interpretado. Que la habilitación se refiere a habilitar la inspección y después realizarla. Son dos actos: el acto de habilitar, autorizar podríamos poner.

SR. GAITAN. — Qué es lo que se autoriza?

SR. SA PEREYRA. — La realización de la inspección.

SR. GAITAN. — ¿Por qué no escribimos eso, señor diputado?

SR. PRESIDENTE (De Prado). — ¿Le permite una aclaración al señor diputado Baratta?

SR. SA PEREYRA. — Con mucho gusto, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Baratta.

SR. BARATTA. — Muchas gracias. Yo pensaba manifestar algo que tal vez pueda aclarar este concepto. Por ejemplo la experiencia que tenemos en Bariloche, nos indica que allí las habilitaciones de los locales las efectúa la municipalidad. Las inspecciones a los hoteles las efectúa un consejo de hotelería, y

entonces allí no existiría la necesidad, o si no tendrían que transferirse esos hoteles adonde no hay quien habilite. Eso en los lugares no comprendidos por los ejidos municipales. Entonces entiendo que es allí donde cabe que la Dirección de Turismo haga tanto la habilitación como las inspecciones.

SR. SA PEREYRA. — Si me permite, la habilitación en la municipalidad sí está dentro de las funciones municipales. Ahora, saliendo del ejido municipal, es decir, de esa órbita, entra en la potestad o facultad provincial, que también tiene su mecanismo para la habilitación de negocios.

SR. BARATTA. — Pero la instalación podría estar a cargo de la Dirección cuando ésta se haga cargo, que sería la entidad más indicada para hacerlo en el ramo de la hotelería o en el ramo que comprenda los servicios turísticos. Esa es la interpretación que le doy, al menos al artículo.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Señor presidente: Tengo ante mí vista el régimen jurídico de la Dirección Nacional de Turismo que prevé la situación de habilitaciones, pero exclusivamente para casos especiales. El artículo 17 de ese reglamento, al referirse a las licencias para funcionar como hotel de turismo, dice que deberán ser solicitadas por los responsables de los establecimientos hoteleros, etcétera, a la Dirección Nacional. Es evidente que para funcionar como hotel de turismo debe obrar una habilitación dada por la Dirección de Turismo.

Por otra parte, hay casos específicos en que el hotel, la estación de acampantes, el motel, lo construye la Dirección de Turismo. Entonces es ella quien lo habilita. Entiendo que ese es el sentido de la palabra habilitación puesta en esta ley. Es decir, habilita lo propio o aquello que va a funcionar específicamente como hotel de turismo y deja a las normas comunes municipales, etcétera, la habilitación de otros hoteles que no se van a adecuar a un régimen específico de turismo. Creo que eso aclara el sentido de la palabra habilitación en la ley.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Yo entiendo que es habilitación en el sentido de poner en funcionamiento estos establecimientos que son propios y que administra la Dirección.

SR. MOLLO. — O autorizar a aquéllos que específicamente quieran funcionar como lugares de turismo. Habrá establecimientos que no se van a adecuar específicamente al turismo.

SR. GAITAN. — Claro. O sea que en el supuesto que se decidiera crear una categoría de hoteles de turismo dentro de algunos regímenes especiales de hotelería o de alojamientos, entonces en ese caso requeriría la habilitación. Pero no requerirán la habilitación los establecimientos que no se acojan a un régimen especial que se pudiera crear sobre el particular.

SR. MOLLO. — Exactamente. Por otra parte y para aclarar más el concepto, en este momento creo que

está vigente una posibilidad de créditos de hotelería conseguidos a través de la Dirección de Turismo. Pues Turismo tendrá que prestar su consentimiento, o digamos habilitar si ese es el sentido concreto, o responder el buen uso de ese dinero que presta para hacer hotel para determinada cosa y determinado sentido. Esa es la habilitación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar el artículo 7º, los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado.

— Asimismo se votan y aprueban los artículos 8º y 9º.

Al anunciarse el artículo 10 dice el

SR. PRESIDENTE (De Prado). — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Señor presidente: Quería hacer una pequeña observación en el artículo 9º, pero ya ha sido votado.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — ¿Pide rectificación, señor diputado?

SR. GAITAN. — La voy a fundamentar brevemente, señor presidente, y la Cámara dirá si existen razones suficientes para rectificar la votación. Se establece que la Dirección de Turismo tiene que hacer cumplir la reglamentación y controlar las actividades de las agencias de viajes, de turismo, de transporte, etcétera, exigiendo las garantías necesarias para asegurar responsabilidad y eficiencia en los servicios y atenciones. Pero yo no veo la posibilidad de que la Dirección de Turismo pueda exigir garantía alguna desde el momento que ella no es el organismo concedente de estos servicios de transportes fluviales, marítimos, etcétera, y normalmente no lo puede hacer. Lo será la municipalidad, la subprefectura, la Dirección de Transportes. No veo la posibilidad o la forma en que la Dirección de Turismo pueda exigir garantías ni qué clase de garantías para asegurar responsabilidad y eficiencia en el servicio y atención, porque las empresas que cumplen estos servicios deberán ajustarse a las disposiciones de los organismos concedentes.

Si la comisión entiende que estas razones son atendibles, voy a solicitar la rectificación de la votación.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI. — Señor presidente: Voy a contestarle al señor diputado Gaitán, no en nombre de la comisión porque no estoy autorizado sino personalmente. Yo lo veo perfectamente bien al artículo 9º y en verdad que prácticamente no es ningún invento. El artículo se refiere a las agencias de viajes y turismo.

SR. GAITAN. — No, señor diputado. Para centrar el problema, yo le diría las empresas de transporte.

SR. MIGLIANELLI. — Porque el artículo dice hacer cumplir la reglamentación y controlar las agencias de viajes de turismo y empresas de transportes

lacustre, fluvial y marítimo. Aunque nos centremos en las empresas de transporte lacustre y fluvial turístico, entiendo que ese control debe existir inexorablemente y debe existir, también sobre las agencias de viajes y de turismo, porque estamos cansados de ver que en muchas oportunidades el turista se encuentra defraudado. Y si no se encuentra defraudado el turista, se encuentra defraudado el hotelero de una región, el cual ha entrado en contactos comerciales con determinada agencia de viaje o de turismo y de la mañana a la noche las mismas desaparecen, dejando el tendal clásico.

Eso ha ocurrido en nuestro país en los últimos años y la prueba está que en Buenos Aires, lugar donde existe la mayor concentración de agencias de viajes y turismo, no sé si hace algo más de un año la Dirección General de Turismo está exigiendo que las agencias tengan un mínimo de capital para reconocerlas como tales; de lo contrario no podrán desarrollar su actividad en forma legal o reconocida. Por eso la reglamentación da la forma de realizarlo y veo muy razonable y acertado que la Dirección de Turismo realice estos controles que llevan a que todo el mundo pague lo que corresponde, que el turista no sea defraudado y en ningún momento se lleve una mala impresión del lugar adonde ha ido a pasar sus vacaciones.

Y eso también va relacionado con respecto a las tarifas de transporte lacustre y fluvial; no es el caso de que una empresa cobre una cosa y otra empresa cobre otra cosa, y el turista nunca sabe, por ejemplo, cuánto le puede costar una excursión por el Lago Mascaradi.

Por eso, señor presidente, entiendo que ese artículo 9º está perfectamente bien.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Yo quería decir que la aclaración no me ha aclarado absolutamente nada, porque yo no me estaba refiriendo a los controles sino a las exigencias de garantías, que son cosas distintas.

SR. MIGLIANELLI. — Se puede colocar en la reglamentación.

SR. GAITAN. — No, señor diputado. La exigencia de garantía significa la posibilidad de que si no se dan esas garantías no se habilitan los servicios o no se pueden prestar los servicios. Es decir, significa la posibilidad de que los servicios no se presten o lo pueda prohibir la Dirección.

No me parece prudente ponerle esa facultad a la Dirección que luego no tenga la posibilidad de ser cumplida, porque lógicamente se convierte, yo diría, en el hazmerreir de los concesionarios de los servicios, porque sería pretender hacer la guerra con machetes de cartón. Aquí la Dirección no tiene posibilidades, entiendo yo, de exigirles garantías, como dice este artículo, a determinados precios para que con responsabilidad y eficiencia presten los servicios. Lo que sí puede hacer la Dirección es controlar, y en función de las normas de que hoy hablábamos, hacer que quienes sean los organismos concedentes tomen las medidas en los casos en que los servicios sean deficientes o no se ajusten a las condiciones de la con-

cesión. Creo que más de eso no se puede hacer y muchos menos cumplir con esta facultad que se le da acá a la Dirección de Turismo.

Esa es la objeción que yo hacía, señor presidente, y si la Comisión considera correcta la misma, voy a pedir rectificación de la votación.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: Creo que tanto la facultad de inspección como las exigencias mínimas de garantía para los servicios turísticos —siempre hablamos de servicios turísticos, nunca nos salimos de la órbita del turismo—, es una facultad que debe tener la Dirección de Turismo; es una facultad que debe tenerla para ejercerla, se entiende, por los organismos que deben ejercerla, esto no indica que deberá ejercerla por sí, pero va a exigirles, ¿exigir ante quién? Ante los poderes que están encargados de hacerla cumplir.

En el caso de que la garantía esté dentro de un servicio municipal, tendrá que hacer la exigencia por intermedio del poder municipal. Nosotros entendemos, señor presidente, aún admitiendo que nos excediéramos un poco en este aspecto, que nunca es suficiente el riesgo para poder mantener al turismo a salvo de la desidia, desaprensión y a veces desmedidos intereses con que se tratan las cosas lucrativas en el manejo de la corriente turística.

A poco que se viaje, particularmente en nuestro país y en otros países de Sudamérica, se advierte precisamente el abuso, o el intento de abuso como sistema entronizado en estos medios, de manera que si nosotros le damos la facultad de inspección, la facultad de controlar, de exigir por intermedio, desde luego, de los organismos que corresponda, no hacemos nada más que darle a la Dirección de Turismo la herramienta que necesita para mantener el servicio dentro de la jerarquía y de la calidad que es deseable a los intereses de esa industria.

SR. GAITAN. — ¿Me permite, señor diputado?

SR. SA PEREYRA. — Sí.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — No le parecería a comisión prudente entonces colocar “exigir por intermedio de los organismos competentes las garantías necesarias”. Le digo esto, porque la interpretación, a través del debate se hace siempre que exista oscuridad en el texto de la ley, aquí no existe oscuridad, está perfectamente claro, pero una cosa distinta es la interpretación de la comisión, por lo menos en la forma que usted lo expresó.

SR. SA PEREYRA. — Pero fíjese, señor diputado, que nosotros le damos la facultad de exigir garantía: aclaramos que siempre por los conductos que correspondan. ¿Verdad? Si mañana existieran interferencias con otras u otros poderes, indudablemente que van a crearse las excepciones que sean necesarias.

Por otra parte, creo que aclarado el concepto, si mañana se presentara un problema por vía de interpretación, podría quedar solucionado. Pero no te-

mamos ser un poco exigentes y amplios en este aspecto, señor diputado; le puedo asegurar que pecar en menos y debilitar este aspecto va en detrimento de la calidad de los servicios.

En cantidad de pequeños detalles se advierte siempre esa tendencia a substraer al hombre que viene lo que por derecho le corresponde. Y digo derecho, porque ya se le ha asegurado tal servicio por tal paga y luego se trata de darle menos servicio por la misma paga.

Tiene, por ejemplo, el caso del transporte lacustre, lo mismo el fluvial, turístico; existen disposiciones que se manejan por la Subprefectura Marítima para exigir condiciones de higiene, navegabilidad para las embarcaciones que surcan esas aguas. No sé si ustedes recuerdan que una vez traje a colación un hecho muy gracioso de un señor que siendo intendente de Bariloche, nos contó que había solicitado condiciones de navegabilidad y salubridad para poder iniciar un servicio de transporte en el Lago Gutiérrez. Y esa autorización de navegación, el pasabanda y el certificado de sanidad, le vinieron veinte años después de haber vendido la embarcación para que se notificara que había sido concedido.

Quiero decir que si turismo puede entrar dentro de esa órbita, va a mover a esos organismos tan pesados para que no se cometa una transgresión que pueda costar hasta la vida de los turistas, en servicios donde existe peligro en la navegación.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Señor presidente: Comparto totalmente lo expuesto y creo que por vía de interpretación en su momento se van a obviar los inconvenientes que puntualizaba el señor diputado Gaitán en cuanto a interpretación.

Quisiera hacer notar una cosa, que lo digo expresamente para que quede como criterio interpretativo. Creo que este artículo es demasiado limitativo; entiendo que así como se debe exigir “garantías” a través de los organismos correspondientes, por supuesto, valga la aclaración nuevamente, “responsabilidad y eficiencia en los servicios”, no debe hacerse solamente a las agencias de viajes y turismo, que es muy importante —porque hace pocos días hemos visto en los diarios una gran defraudación hecha por una agencia montada a todo lujo, que ha defraudado a una cantidad de gente que confió en ella, voy a decir que es necesario no pedir garantías, sino que esa responsabilidad y eficiencia debe exigirse en todos los servicios. En aquellos, por ejemplo, que se mencionan a través del artículo 21, en el coche de alquiler sin chofer; que el coche esté en perfectas condiciones, que un turista no lo tome confiado que está bueno y le fallen los frenos en una bajada. En las casas de fotografía, que el turista vaya confiado que el que le dio el certificado y pagó por adelantado, está bien controlado y que le va a entregar la fotografía.

Bueno, cité dos ejemplos; podría ahondar en ese sentido. Entiendo que este artículo, cuando se aplique la ley, deberá ser tomado en cuenta, no con el criterio limitativo y taxativo que enuncia directamen-

te el artículo ya votado sino con un criterio más amplio que permita a la Dirección de Turismo exigir garantías y responsabilidad, a través de los organismos competentes, a todas las actividades que se refieren a turismo. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Señor diputado Gaitán: ¿Mantiene su moción de rectificación a la votación del artículo 9º?

SR. GAITAN. — No, señor presidente, porque evidentemente no contará con el asentimiento de la Cámara y por otra parte se habría aclarado suficientemente el sentido de que la exigencia se formularía a través de los organismos naturales. Yo expresaré solamente mi anhelo de que el Ejecutivo, al reglamentar esta ley, establezca por vía reglamentaria este concepto.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Quería proponer la consideración de una modificación porque existe aquí una redundancia y una repetición de conceptos que creo que podría suprimirse. Dice: reglamentar, controlar y fomentar la caza mayor y menor en todo el territorio de la provincia; y vuelvo a repetir aquí: y pesca y caza interior y costanera en sus aguas territoriales cuando dichas actividades se realicen con fines deportivos. Entiendo que es una redundancia volver a mencionar la caza si ya arriba dice caza mayor y menor en todo el territorio de la provincia. Entonces sugiero suprimir "y caza", y que diga "y pesca interior y costanera en las aguas territoriales".

SR. BARATTA. — Se me ocurre que aquí, donde dice pesca y caza, podría referirse también a la caza submarina. En ese caso tal vez sería conveniente aclarar el concepto pero dejarlo.

SR. SA PEREYRA. — De referirse a la caza submarina, señor diputado, tendría que estar mencionada, porque en la generalización del concepto de caza todos sabemos a qué nos referimos cuando la mencionamos. Pero la caza submarina es una especialidad relativamente nueva y que habría que especificarla en forma concreta y decir pesca y caza en aguas submarinas, si es que se refiere a esos conceptos.

SR. BARATTA. — Yo lo interpreto así, señor diputado.

— Ocupa el sitial de la presidencia el señor vicepresidente 1º, diputado Rodolfo Funes, y una banca el señor presidente, diputado Valentín de Prado.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: Hemos hecho la consulta sobre esta pequeña modificación y estaríamos de acuerdo en que dijera: y pesca y caza subacuática. Agregar la palabra subacuática sin suprimir y caza.

SR. PRESIDENTE (Funes). — ¿La comisión acepta la modificación?

SR. SA PEREYRA. — Sí, señor presidente.

SR. GONZALEZ. — Señor presidente: Solicitaría que por secretaría se lea en la forma que quedaría redactado porque según lo manifestado por el señor diputado Sa Pereyra, diría: y pesca y caza subacuática interior.

SR. SA PEREYRA. — El lago Pellegrini, que está fuera de la zona, por ejemplo.

SR. VEGA. — A eso me refería, señor diputado.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Por secretaría se dará lectura al artículo con sus modificaciones.

SR. SECRETARIO (Argañaras). — Artículo 10º — Modifícase el inciso o) en el artículo 3º, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "reglamentar, controlar y fomentar la caza mayor y menor en todo el territorio de la provincia y pesca y caza subacuática interior y costanera en sus aguas territoriales cuando dichas actividades se realicen con fines deportivos".

SR. SA PEREYRA. — La pesca subacuática en los lagos Pellegrini y Nahuel Huapi, que es donde podrá hacerse la pesca y caza subacuática, a pesar de que van a aguantar muy pocos minutos los subacuáticos en el lago Nahuel Huapi, pero puede hacerse.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Señor presidente: Yo estaba observando toda la ley tratando de encontrar algo que creo estaba en el ánimo de todos los señores legisladores, pero evidentemente no se ha producido en el despacho.

Por esta ley se da a la Dirección de Turismo la facultad de controlar, reglamentar, dar permiso, etcétera, para caza y pesca con fines deportivos. Hay otra ley en la provincia donde se le da a otro organismo facultades similares referidas a caza y pesca, aunque es más amplia en sus objetivos. Es decir que comprende algo más que la pesca con fines deportivos, ya que contempla la pesca con fines comerciales y de otras características.

Decía que había buscado en la ley la derogación parcial, digamos, de la ley que se da en llamar de protección a la fauna y flora, creo que se llamaba, número 165 me acotan acá. Y nos encontraríamos entonces con esa dependencia del Ministerio de Economía que también va a seguir controlando, en la medida que no se le quiten expresamente las facultades, la caza y pesca interior con fines deportivos, y nos vamos a encontrar, los que tenemos el vicio de cazar o pescar, que vamos a necesitar dos habilitaciones, si es que se aplica; de todos modos yo, hasta ahora, ya que me encuentro entre los comprendidos, entre los que tienen el vicio, no me ha preocupado mucho porque el organismo que crea la ley esta no funcione, o por lo menos en esta provincia se caza y se pesca y creo que a nadie le pasa nada y nadie debe tener habilitación o permisos. Pero en la medida en que ambos se pongan a cumplir la ley, vamos a tener que viajar a dos oficinas para tener dos habilitaciones y conseguir dos cartoncitos para poder tirar unos tiros o sacar un pescado de la costa del mar.

SR. GONZALEZ. — Quisiera que me aclarara a qué se refiere.

SR. GAITAN. — A la 165.

SR. GONZALEZ. — O sea: ratificación del dominio provincial sobre el mar territorial.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Señores diputados,

solicito un poco de coordinación en el debate, por favor.

SR. GONZALEZ. — Si me permite, con una breve interrupción le voy a aclarar a lo que el señor diputado se refiere de que en esta provincia no se actúa como corresponde. Tengo conocimiento de multas aplicadas en ese sentido, aplicándose la ley 165 y su decreto reglamentario.

SR. IZCO. — Quien está a cargo de esa oficina?

SR. GAITAN. — Bueno. Yo no conozco y le aclaro que si usted todos los fines de semana sale alrededor de este bendito pueblo, se va a encontrar con cazadores con sus respectivas escopetas, en esta época que es de estricta veda y va a encontrar, donde hay pesca, pescadores con reeles.

SR. GONZALEZ. — Señor presidente: A los efectos de aclararle al señor diputado preopinante que dice que no se actúa de acuerdo a la ley, debo manifestarle que hace aproximadamente un mes se inició un sumario a varios señores por estar pescando, en período de veda, en la localidad de Chichinales, y tengo conocimiento de que la Dirección de Industria, Comercio y Abastecimiento habría ya aplicado las multas correspondientes a nueve personas por infracción a la ley 165.

SR. GAITAN. — De todos modos, la aclaración viene a complicar más las cosas, porque aparentemente esta dirección estaría cumpliendo estas funciones y esta ley establece que para pescar, por lo menos el permiso anual de pesca —incluso le fija un valor— debe sacarse en el servicio pesquero del Ministerio de Economía. Es decir, tendríamos dos organismos que controlarían exactamente lo mismo y cada uno cobraría la tasa correspondiente.

No creo que esto pueda ser norma y, en consecuencia, se me antoja que estas funciones es preferible que estén en la Dirección de Turismo y debe sacárselas expresamente a este organismo que crea la ley 165.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Quería hacerle la aclaración al señor diputado Gaitán, para recordarle que está ya en marcha la futura ley de pesca, de manera que en ese aspecto va a quedar solucionado el problema.

Tampoco somos partidarios de que quede exclusivamente en manos, así como está autorizado aquí en esta ley, una cosa tan importante en la Dirección de Turismo; que debe regirse por una ley especial, que la traeremos al recinto y que ya está en manos de muchos señores legisladores, para llegar a la solución integral de ese problema, con lo que quedaría obviada esta superposición de leyes.

SR. GAITAN. — De todos modos es evidente, señor diputado, que en el futuro es muy fácil que se obvie a través de ese proyecto de ley que entrará en la Legislatura y que la misma posiblemente en su oportunidad aprobará. Pero el hecho cierto y real es que en este momento hay dos leyes que establecen lo mismo y que hay que cumplir con las disposiciones de los dos. Y no creo que esa sea la intención nuestra, por lo menos la mía.

SR. GONZALEZ. — Me permite? No son dos leyes, porque la 165 no estipula a quién le compete, sino el decreto reglamentario de la ley 165, y o sea el decreto 2.710. ¿La ley derogaría el decreto?

SR. GAITAN. — No, no.

SR. IZCO. — Si ése es el decreto reglamentario de la propia ley 165.

SR. GONZALEZ. — En ese caso habría que colocar un artículo a posteriori que derogue todas las disposiciones contrarias a esta ley.

SR. GAITAN. — No. Fijese, señor diputado; lo que ocurre es que la ley también establece que debe hacerse el contralor de pesca. La ley lo establece y el decreto reglamentario, por lógica consecuencia, lo primero, lo mínimo que puede hacer cuando se reglamenta una actividad de esta clase, es dar permiso para pescar y cazar.

SR. GONZALEZ. — El artículo 2º dice "hasta tanto el Poder Legislativo dicte la ley de caza y pesca interior y costanera".

SR. GAITAN. — Muy bien.

SR. IZCO. — No lo va a dictar mientras rija aquella.

SR. GAITAN. — No la ha dictado.

Le sugeriría a la comisión que se deje en la ley, expresamente, que se derogan las disposiciones de la ley 165, o de lo contrario que no se incluya el artículo 10 de esta ley, en la medida que se superpone con la otra.

SR. SA PEREYRA. — Es muy importante en la zona lacustre el mantenimiento de ese control. No podría dejarse de lado el artículo 10 de esta ley, porque los perjuicios que podrían ocasionar serían muy graves. Hasta tanto no exista la real protección, que es lo que va a significar la ley de pesca, es necesario que esto esté, porque a la Dirección de Comercio, que es la que ejerce o la que pone en ejecución la ley 165, se le haría costoso y difícil trasladarse y hacer los controles en la zona lacustre, donde está actuando la Dirección de Turismo.

SR. GAITAN. — Y aquí ¿qué ocurriría? ¿Quién lo resuelve? ¿Turismo?

SR. SA PEREYRA. — Aquí si estaría de acuerdo con usted.

SR. MOLLO. — ¿Me permite, señor diputado?

SR. SA PEREYRA. — Sí.

SR. GAITAN. — Es una cuestión de mentalidad. La ley de turismo es para toda la provincia y la de caza y pesca también.

SR. MOLLO. — ¿Me permite? Creo que esto está perfectamente aclarado.

La ley 165 a que se refieren los señores diputados, es modificada en la parte pertinente por ésta, porque la ley le da al Poder Ejecutivo la facultad de dictar normas provisionales para prevenir la destrucción de la riqueza ictícola y reglar su explotación general; perfecto. Provisionalmente, mediante un decreto, el Poder Ejecutivo regló esa actividad y dió el mantenimiento del contralor a la Dirección de Industria y Comercio. Ahora una ley de la provincia le da la facultad, en lo que hace a pesca deportiva, a otro organismo específico. Automáticamente está derogando

esas normas provisionales tomadas por el Poder Ejecutivo en su momento en lo que hace a pesca deportiva.

SR. IZCO. — No, señor diputado.

SR. MOLLO. — ¿Por qué, señor diputado, si usted fuera tan amable?

SR. IZCO. — Porque era hasta que se creara la ley de pesca y no la ley de turismo.

SR. MOLLO. — Perdón, aquí dice facúltase al Poder Ejecutivo a dictar normas provisionales.

SR. IZCO. — ¿Hasta cuándo?

SR. GAITAN. — Hasta que se dicte la ley de pesca y caza, costanera, etcétera. Es decir que la autorización que se da al Poder Ejecutivo viene a ser no obstante la ley que estamos dictando.

SR. IZCO. — La va a derogar, a reglamentar, a disponer cuando haga la ley de pesca específica.

SR. MOLLO. — Es una mera cuestión de interpretación, porque es evidente que esta ley está modificando tal vez el concepto de esta otra; no tal vez, sino tal vez. Es evidente que una ley posterior modifica a otra. En este caso se está produciendo esa modificación. Si a posteriori esta Legislatura dicta la ley de caza y pesca es posible que se ajuste más al texto de la 165, pero automáticamente va a convalidar, si lo prevé, la ley que estamos sancionando en este momento, que da la facultad a un organismo específico. Entiendo que es una mera cuestión de interpretación y que a partir de la sanción de esta ley Industria y Comercio no tiene nada que hacer en pesca deportiva. Ese es el concepto que hace llegar, en definitiva, a lo que quería el señor diputado cuando hizo su aclaración: evitar que sean dos organismos los que concedan permisos. Yo entiendo que esta ley le da la facultad a la Dirección de Turismo. Si posteriormente la ley de caza y pesca de la provincia se la da a otro organismo específico, pues se la sacará directamente a éste. Evidentemente, en este caso no puede tener más fuerza un decreto que una ley que dicta la Legislatura.

SR. IZCO. — Es un decreto reglamentario, no una ley.

SR. MOLLO. — Pero tiene menos fuerza que una ley.

SR. PRESIDENTE (Funes). — No dialoguen, señores diputados. Continúa con el uso de la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Señor presidente: Evidentemente a lo que quería llegar era a lo que decía el señor diputado, pero no creo que por vía de interpretación los funcionarios vayan a interpretar lo que él expresa. Yo sé, y es una cuestión que se da siempre en la administración, que las direcciones, así como todos los organismos, se resisten un poco a que les sean retiradas de la esfera de su competencia algunas funciones, y más en este caso particular en que la disposición legal que le otorga la facultad no es derogada en ninguna forma. Aquí simplemente va a suceder que quedan dos organismos que paralelamente tienen que realizar las mismas funciones. Por suerte, yo decía hoy que para los que se dedican a esta clase de deportes es fácil que por lo menos uno de ellos

no funcione con eficiencia, porque si no, obligaría a todo quien piensa, de una u otra forma, dedicarse a estas cosas, a andar sacando permisos en dos direcciones y a estar sujeto incluso a dos reglamentaciones.

SR. MOLLO. — ¿Me permite una brevisima interrupción?

SR. BARATTA. — Hace rato estoy pidiendo la palabra, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Son aclaraciones señor diputado Baratta, si usted no lo entiende mal.

SR. MOLLO. — ¿Usted no considera, señor diputado, que un simple artículo que agregáramos diciendo "toda disposición contraria a lo que dispone la presente ley queda sin efecto", soluciona el problema y lo ubica y lo centra dentro de lo que queremos todos?

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI. — Muchas gracias.

Entiendo, señor presidente, que con el agregado de un nuevo artículo derogando lo que dice la ley 165, nos encontraríamos en una parte legal muy acertada.

SR. MOLLO. — Perdón, voy a pedirle una aclaración al señor diputado. Yo hablé de un artículo y no al que se refiere la ley 165, sino a toda otra disposición que en este momento legislamos, ya que puede haber algún artículo en otra ley que se nos escape en este momento y que enfrente en alguna medida al articulado de la ley de turismo. Automáticamente la derogamos también, porque entiendo que en este momento, lo fácil, lo concreto y lo necesario es esta ley que estamos votando. Entonces, en esta disposición de carácter general advertimos todos esos inconvenientes. Muchas gracias.

SR. MIGLIANELLI. — Sí, efectivamente, pero resulta que la ley 165, en su artículo 2º, le fija expresamente y dice que tendrá valor hasta tanto se dicte la ley...

SR. MOLLO. — Pero hasta que nosotros la derogamos.

SR. MIGLIANELLI. — Pero tiene que derogar la ley.

SR. MOLLO. — No, lo que se deroga es el artículo que se oponga; no la ley. Dejamos vigente todo lo demás, salvo lo que específicamente choque con las disposiciones de esta nueva ley.

SR. MIGLIANELLI. — Bueno, entonces va a tener que derogar varios artículos.

SR. MOLLO. — Lo derogamos en forma general cuando hay conflicto —discúlpeme presidencia que esté dialogando, pero creo que es útil entre dos normas legales y queda vigente, lógicamente, ésta que hemos votado, y con el sentido expreso que se deroga cualquier otra que se le oponga.

SR. MIGLIANELLI. — Si me permite, me quería referir a lo siguiente: hay un proyecto de ley de caza y pesca en ese aspecto, que a corto plazo tratará la Cámara, por el que le agregaba un artículo en el cual la Dirección de Turismo de la provincia sería quien regiría los destinos de la caza y de la pesca de la provincia. Pero usted, señor diputado, si así lo entiende la Cámara, con el agregado de ese artículo no

se entra en una contravención legal, llamémosle así, en cantidad, y a seguir adelante con la ley.

SR. MOLLO. — Si me permite la presidencia, le voy a hacer una pregunta. Con el criterio que usted siempre sustenta de que aquí las cosas andan muy lentas, por más que entre el proyecto de caza y pesca, difícilmente podrá ser tratado en este año, es decir, hasta que empiece el otro período de sesiones; entonces, en base a ello es más útil que tomemos ahora las previsiones.

SR. MIGLIANELLI. — Le voy a hacer una aclaración, con el permiso de la presidencia, y le doy las gracias al señor diputado Mollo, porque con la explicación que termina de hacer, en cierto modo, está sustentando lo que recién dije sobre este aspecto. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

SR. ABBATE. — Señor presidente: El conflicto entre el artículo 10 y el artículo 8º, de la reglamentación de la ley 165 puede obviarse. La Dirección de Turismo tiene entre sus facultades reglamentar, controlar y fomentar, pero la Dirección de Industria y Comercio es quien otorga los permisos de caza y pesca, simplemente.

SR. IZCO. — Y en algunos casos más.

SR. ABBATE. — No se crearía un conflicto entre la ley que estamos sancionando y las facultades que tiene la Dirección de Industria y Comercio por imperio del artículo 8º del decreto reglamentario de la ley 165. Industria y Comercio otorga el permiso, el carnet de pesca, es decir el permiso anual de pesca, percibiendo lo que la ley fija, controlando la actividad pesquera dentro del territorio de la provincia, especialmente en los lugares donde actúa más decididamente la Dirección de Turismo.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Baratta.

SR. BARATTA. — Señor presidente: también quería referirme a este punto, sobre lo que manifestó el señor diputado Mollo, es decir, que se agregue un artículo derogando todo lo que se opusiere a la presente ley.

Aparte de eso quiero manifestar que considero de suma necesidad que estas condiciones estén en manos de la Dirección de Turismo, por cuanto es ella quien hasta el momento deberá seguir haciéndolo, organizar los concursos de pesca y tiene más facilidad para realizar el control de esta actividad. Hasta el momento, si bien la Dirección de Industria y Comercio ha estado facultada para ello, en la faz deportiva no tengo conocimiento que lo haya efectuado y no creo que pueda resentirse la dignidad o los derechos de la Dirección de Industria y Comercio por cuanto entiendo que lo que concierne a esa dependencia, más específicamente debe ser la parte comercial y no la deportiva que —repito— debe estar en la Dirección de Turismo por ser no sólo un deporte sino una atracción turística más de las que tiene Río Negro.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Abbate para una aclaración.

SR. ABBATE. — ¿Cuántos concursos de pesca ha

organizado la Dirección de Turismo en San Carlos de Bariloche?

SR. BARATTA. — La Dirección de Turismo ha organizado concursos de pesca y podrá seguirlos realizando.

SR. IZCO. — Ha sido Industria y Comercio.

SR. BARATTA. — Tengo la seguridad que no ha sido Industria y Comercio quien lo ha hecho.

— Hablan simultáneamente varios señores diputados.

SR. SA PEREYRA. — Quiero contestarle a lo que usted acaba de preguntarle al señor diputado Baratta. En realidad está en su intención y en el conocimiento de todos nosotros que prácticamente no se ha realizado nada. Esa es la rigurosa verdad, fuera de Bariloche no se ha organizado nada.

He pedido la aclaración para recordarle lo que se ha sostenido acá al informar que ahora, por la modificación de la ley, por los recursos que le arrimamos, esperamos que ahora sí la realización de los concursos no se circunscriba a la zona lacustre sino a todas las posibles de la provincia, porque toda la provincia ahora contribuye a tonificar la economía de esas instituciones.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: Yo voy en alguna medida a abonar la opinión del señor diputado Abbate. Los concursos no se han realizado fuera de ese lugar. La función de la Dirección de Turismo tuvo siempre, aunque sea como zonas marcadas un poco ambiguamente, algo más que el ámbito de la ciudad de Bariloche.

Quiero que se me aclare algo más con respecto a este artículo antes que se vote. ¿Reglamenta la caza deportiva en aguas de mar?

SR. ABBATE. — Entiendo que son aguas territoriales.

SR. IZCO. — Hago la pregunta de si lo reglamenta también en las aguas de mar, de la costa de mar.

SR. SA PEREYRA. — Tal vez se refiera a la pesca de altura.

SR. IZCO. — No, señor diputados, pesca en la playa, incluso en la costa de mar, porque es de jurisdicción nacional y en alguna medida no tanto las jurisdicciones sino la reglamentación, que generalmente están a cargo de las instituciones nacionales, de las Prefecturas. Y lo digo así con alguna amplitud, porque prácticamente el concepto de pesca deportiva que habla la reglamentación de la ley 165, lo sitúa prácticamente en aguas internas —no sé si lo dice expresamente pues no lo he leído con tanto detenimiento— pero el concepto surge en varias partes. Por ejemplo, las embarcaciones destinadas a la pesca deportiva dice que serán matriculadas con autorización de botadura de un organismo provincial del Ministerio de Economía. Es evidente que eso no se puede hacer en la costa de mar, porque para hacer cualquier cosa de esas hay que ir ineludiblemente a la Dirección Nacional Marítima, tanto para botaduras como para autorización no solamente de matrículas, sino incluso para salir y moverse del lugar.

Se me ocurre que en el capítulo 6 del decreto reglamentario de la ley 165 se ha tomado la pesca deportiva con sentido interior, en aguas exclusivamente provinciales, donde no hay choques de jurisdicción; incluso más, se me ocurre también que debe haberse hecho con un sentido de que en buena medida la pesca interior es producto generalmente de un proceso un poco artificial, cual es la siembra, para tener una cantidad apreciable de peces. No ocurre así, justamente, en la pesca de mar, donde el proceso generativo de la pesca, el aumento de su fauna, es distinto y parecería que no se tiene o no se ha tenido por lo menos en ese capítulo, el concepto de defender o de reglamentar la pesca de mar por entender que habría perjuicios mayores, salvo en épocas de veda en cuanto a cantidad, por ejemplo habla de cantidad y tamaño de las piezas, a las cuales, si son pequeñas, debe dárseles el destino de vuelta al agua.

La pregunta mía era si este aspecto regiría también en la pesca deportiva en aguas de mar o si está señalado exclusivamente en aguas internas, ríos o lagos.

SR. BARATTA. — ¿Me permite? Considero que la Dirección de Turismo también podrá organizar en aguas de mar algunos concursos de pesca.

SR. IZCO. — Sí, pero el problema no es de los concursos, porque ese es un aspecto que lo puede realizar la Dirección de Turismo. El aspecto es la reglamentación. Cuando se hace un concurso, todo está dentro de la reglamentación; se permite que se pesque e incluso, en vez de decirles que no pueden pescar más que cuarenta piezas, se persigue que se pesquen ochenta para ganarlo.

SR. BARATTA. — Se me ocurre que en esta reglamentación que realice la Dirección para la pesca, discriminará lo que tiene que pasar cuando se pesca en el mar, cuando se pesca en un lago y cuando se pesca en el río.

SR. IZCO. — Yo le pregunto si tiene jurisdicción, señor diputado, precisamente por eso; evidentemente ni he pensado el concepto.

SR. SA PEREYRA. — Los fines deportivos no son fines comerciales.

SR. IZCO. — Preguntaba simplemente si reglamenta la pesca en aguas de mar, porque se me ocurre que puede entrar en colisión con ciertas normas mas que tienen una jurisdicción en una costa que es marítima nacional.

SR. BARATTA. — Entiendo que en esos casos tendría que coordinar con esas instituciones, que sería la subprefectura marítima, y armonizar esa reglamentación.

SR. IZCO. — Si la Dirección de Turismo le habilita un bote para que vaya a pescar y la prefectura marítima le dice que el bote no sirve para ir a pescar...

— Hablan simultáneamente varios señores diputados.

SR. SA PEREYRA. — Ya hemos aclarado que la Dirección de Turismo, a través de las facultades que se le conceden en la ley, no puede interferir esferas

en el transporte ni en la habilitación de embarcaciones de manera que si la Dirección de Turismo hace un reglamento, está mal hecho porque nosotros en la ley no la autorizamos a eso.

SR. IZCO. — Es la ley que hace el concepto, señor diputado.

SR. SA PEREYRA. — Nosotros hablamos de actividades deportivas, no de autorizar embarcaciones.

SR. GAITAN. — Se puede hacer pesca deportiva desde embarcaciones.

SR. SA PEREYRA. — Pero no habilitación. Yo puedo ir a pescar y me dirán cómo voy a pescar y qué puedo pescar; pero la embarcación la habilita el ente que está autorizado por la ley nacional, que es la subprefectura. Quiere decir que aunque lo haga reglamentariamente, nosotros no la autorizamos a habilitar embarcaciones. Nosotros habilitamos la pesca, no la navegación.

SR. IZCO. — Sí, señor diputado.

SR. SA PEREYRA. — Y la habilitación de una embarcación es navegación, no es pesca.

SR. IZCO. — La pesca con una caña.

SR. SA PEREYRA. — Con lo que quiera, con un palo de escoba.

SR. IZCO. — Lo puede sacar la Prefectura marítima. Esa es mi pregunta, si está limitada en ese ámbito. Yo no lo encuentro en el decreto reglamentario de la ley 165. Da la impresión de que se legisla para el interior y es totalmente factible eso. Mi intención era aclarar esto porque luego puede venir un principio de conflicto al autorizar algo que está en pugna con la legislación nacional.

SR. SA PEREYRA. — Es una cuestión de concepto, señor diputado.

SR. IZCO. — Yo no pesco.

SR. SA PEREYRA. — Actividad deportiva, lo mismo tendría conflicto con la Prefectura Marítima en el lago de Bariloche, que tiene el control de las embarcaciones y la habilitación de las mismas y ahí también tiene autorización y fiscalización para la actividad deportiva, pero no para habilitar embarcaciones en Bariloche ni en ninguna parte.

De manera que en la medida que ellos invadan la jurisdicción que nosotros no le autorizamos, estarían al margen.

SR. IZCO. — Nosotros decretamos todo lo que es nuestro en el orden de los ríos internos y lagos; no sé hasta dónde alcanzaría, pero en esto lo tenemos muy preciso porque ahí ejercita la función.

SR. SA PEREYRA. — Aquí tenemos las empresas lacustres y fluviales, pero siempre turísticas y deportivas, en la actividad turística.

SR. IZCO. — Indudablemente que es así. En ningún momento se incursiona en otro tipo que no sea así.

SR. SA PEREYRA. — Creo que en lo que hace a superposición de facultades en cuanto a la ley 165, agregando el artículo 35 que pasaría a ser 36 de forma, "se derogan los artículos que se opongan a la presente", y quedaría obviado esto en el artículo 10.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar si se aprueba el artículo 10 con las modificaciones pro-

puestas por la comisión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado.

— Asimismo se votan y aprueban los artículos 11 al 29 inclusive.

SR. PRESIDENTE (Funes). — En consideración el artículo 30. Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Señor presidente: En este artículo se establece que los fondos de la ley deberán ser depositados en una cuenta especial en el Banco de la Provincia de Río Negro a nombre de la Dirección de Turismo. Yo no sé cómo será posible, cumplimentando lo que dispone esta ley, manejar los fondos esos, porque en la medida que estén a nombre de la Dirección de Turismo, el único que podrá retirarlos o hacer extracciones de fondos, será el director de Turismo y lógicamente, será él quien manejará directamente los fondos, sin que dependan en este aspecto del gobierno central, como todas las dependencias centralizadas. No sé si será esa la intención de la comisión, es decir, si los doce, quince, veinte o cualquier cantidad de millones de pesos que ingresen a la Dirección serán manejados o tendrán la posibilidad de ser manejados con una simple libreta de cheques, por el funcionario que en un momento dado ejerza la dirección de ese organismo.

En ese sentido, entiendo que si bien es cierto que deben ingresar los fondos en una cuenta especial, el ingreso debe hacerse como todos los fondos que vienen al tesoro de la provincia, en una cuenta especial pero a la orden del gobierno de la provincia; porque en la misma forma que ingresan estos fondos hay otros fondos que en este momento están ingresando al tesoro provincial en cuentas especiales, que creo que debe ser lo que se busca a los efectos de que no se confundan con la masa de recursos de Rentas Generales. En ese sentido entonces, voy a proponer a la comisión una modificación en esos términos.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI. — Señor presidente: Comparto en cierta medida lo expresado por el señor diputado Gaitán. Lógicamente, lo que se quiere con este artículo es que no se mezclen estos dineros con el resto que ingrese al tesoro provincial. Pero no lo comparto en lo que respecta a que se use el mismo procedimiento, por ejemplo el aceptar este artículo 30 en la forma que está redactado. Bueno, yo no puedo creer que el dinero simplemente lo saque el director de Turismo con su firma.

La Dirección Provincial de Turismo tendrá un tesorero y un secretario, quienes tendrán que firmar juntamente con el director de Turismo un cheque para realizar la extracción que primeramente será fijada por un presupuesto. Lo que ocurre por lo general es que las coparticipaciones, si no son automáticas —en este caso sería una especie de coparticipación— no llegan nunca en la forma que es necesaria. De ahí

es que acepto el artículo en la forma que está, por cuanto entonces la Dirección de Turismo, sabiendo que cuenta con ese dinero, podrá planificar y organizar; y si tiene que esperar que se lo giren cuando haya en Tesorería, pues entonces no podrá realizar ni planificar ni hacer nada. Esa es la realidad y entiendo que es la finalidad del artículo número 30. Con respecto a que el dinero sea retirado con la simple firma del director, no creo que sea lo lógico ni que sea sí; será retirado con las firmas autorizadas que indique la reglamentación de la ley.

14

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Señor presidente: Solicito un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

— Eran las 20 y 10 horas.

15

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 20 y 20 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Funes). — Continúa la sesión. Se va a votar si se aprueba el artículo 30. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse...

SR. SA PEREYRA. — Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Lo que se va a votar es el artículo 10?

SR. PRESIDENTE (Funes). — Es el número 30, señor diputado.

SR. SA PEREYRA. — Bien, la comisión propone la siguiente modificación, con lo que quedaría salvada la observación hecha por el señor diputado Gaitán —muy atinada por cierto—; "Modifícase el artículo 14, el cual quedaría redactado de la siguiente manera: Los recursos que se refieren los incisos del 1 al 16, del artículo 12 de la presente ley, serán ingresados en una cuenta especial que a tal efecto se abrirá en el Banco de la Provincia de Río Negro, y se destinarán únicamente a los fines de la presente ley". Es decir, que quede tal cual está hasta donde dice: "se abrirá en el Banco de la Provincia de Río Negro, y se destinarán únicamente a los fines de la presente ley". Y se suprime el resto.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Tengo que aclarar que me habían adelantado cómo iba a ser la modificación en la última parte, y no hice ninguna objeción, pero ahora leyéndola detenidamente no lo comparto, y no

sé si alguien más pensará lo mismo; la modificación en la última parte fundamentalmente fue algo que se conversó muy detenidamente en comisión y que motivó que se pusiera que se destinaba exclusivamente para atender inversiones de gastos para la promoción turística. Todo esto estaba motivado en el hecho de que con esto quedaba expresamente aclarado cuáles fondos no ingresarían por concepto de impuesto emergente de esta ley y que en ningún otro caso podrían atender otros gastos, como podrían ser los gastos normales de administración, gastos en personal, etcétera, etcétera, los cuales deberían ser previstos en el presupuesto tomando fondos para esos fines, de Rentas Generales.

El concepto mencionado se expresó con mucha claridad en comisión, y la nueva redacción no tiene la misma precisión y claridad con que estaba originariamente en el artículo que estamos considerando, por lo que solicito de la comisión que mantenga en esa parte la redacción originaria del artículo. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: Entonces el señor diputado sería partidario de que se suprimiera "a nombre de la Dirección de Turismo".

SR. SALINAS. — Es destinado exclusivamente para atender inversiones y gastos para la promoción turística.

SR. SA PEREYRA. — Entonces se suprimiría "a nombre de la Dirección de Turismo".

SR. SALINAS. — Exactamente, señor diputado.

SR. SA PEREYRA. — Suprimido esto, vendría a ser lo mismo, ya que se entiende que serían gastos para la promoción turística.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Acepta la comisión la modificación efectuada por el señor diputado Gaitán?

SR. GAITAN. — Solicitaría en consecuencia a las comisiones que propusieran en qué forma, en definitiva, quedaría redactado este artículo según el concepto de los mismos.

SR. PRESIDENTE (Funes). — En qué forma, señor presidente de la comisión, quedaría redactado el artículo con sus modificaciones? Podría hacerlo llegar a secretaría o si no leerlo.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: Sería nada más que suprimiendo "a nombre de la Dirección de Turismo".

SR. IZCO. — Perfecto.

SR. SA PEREYRA. — Porque se establece lo mismo que había establecido la comisión hace un momento, cuando se dijo "a los fines únicamente de la presente ley". Por eso se sustituye por un concepto más taxativo pero que tiene la misma finalidad.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar el artículo 30 con las modificaciones efectuadas y aceptadas por la comisión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado.

En consideración el artículo 31. Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Señor presidente: En este artículo se dispone que un porcentaje de las recaudaciones que se efectúen dentro de los ejidos municipales será entregado a los organismos comunales, estableciéndose que ese 30 por ciento estará destinado al cumplimiento de fines turísticos.

Hay localidades, señor presidente, en esta provincia, algunos municipios, sobre todo los más chicos, como podrían ser los casos de Darwin, Pomona, Ramos Mexía o Sierra Colorada, donde posiblemente las recaudaciones sean muy reducidas y las coparticipaciones lógicamente también lo serán.

Podría adelantar cifras, podría decir que en algunos casos recibirán por coparticipación cifras del orden de los mil, dos mil o tres mil pesos. No creo que pueda establecérselos a esos municipios que esos fondos deben destinarlos para el cumplimiento de fines turísticos, porque con esas cifras no se puede hacer absolutamente nada para esa finalidad y, por otra parte, hay localidades donde no sé qué podría hacerse para esos fines, aún con mucho dinero; se necesita mucha imaginación en algunos casos para hacerlo. No sé, por eso, si será posible aplicar en toda su extensión este concepto.

SR. SA PEREYRA. — ¿Me permite?

SR. GAITAN. — Cómo no.

SR. SA PEREYRA. — Hay algo que tal vez haya escapado a su consideración. Por muy modesto que sea el lugar, algunos pesos que puedan ir ahorrando para formar un fondo de turismo, no van a ser afectados en turismo en el lugar, pero podrán promover, para la gente del lugar, excursiones para los niños, a fin de que vean, con esos fondos, lugares que de otra manera esas criaturas no podrían ver.

SR. GAITAN. — Bien, señor diputado, es una forma de hacerlo y me parece muy bien. Simplemente no había encontrado esa posibilidad, tengo que confesarlo honestamente...

SR. SA PEREYRA. — Es a los efectos de formar un pequeño fondo. Puede quedar como un deseo nuestro en la Cámara...

SR. GAITAN. — ...de tener esa posibilidad, posiblemente la única. Ya que nadie va a visitarlos, que ellos vayan a visitar a otros. Perfectamente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar el artículo 31. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado.

— Asimismo se votan y aprueban los artículos 32 al 34 inclusive.

— Al enunciarse el artículo 35, dice el

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: Tenemos que proponer una intercalación, porque estaba pendiente la inserción del artículo para salvar la dupli-

cidad de las facultades de la ley 165 y esta ley. Y habíamos acordado la inclusión del artículo que vendría a ser el 35 ahora, y el 36 pasaría a ser de forma. El artículo 35 diría: Deróganse las leyes o artículos que se opongan a la presente ley.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Por secretaría se dará lectura al artículo 35 en la forma que lo ha expresado el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SECRETARIO (Argañaras). — Artículo 35. — Deróganse las leyes o artículos que se opongan a la presente ley.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Propongo, señor presidente, que diga: deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

SR. SA PEREYRA. — No, ¿cómo disposiciones?

SR. GONZALEZ. — Solicito al señor miembro informante me aclare cuál es el motivo por el cual coloca "y los artículos".

SR. IZCO. — Es la falta de precisión de saber que es lo que se tiene que derogar.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Señor presidente: Con este artículo que se está agregando hemos encontrado el tacho para sacar el agua del lote del cual estábamos hablando en el momento en que apareció el problema. Se me antoja que la redacción que se había propuesto era la adecuada, porque deja abierta una serie de posibilidades para que no se produzcan problemas como éste que se señala y como otros que a lo mejor pueden existir y que escapan en este momento a la consideración de los señores diputados. Por eso entiendo correcta la forma en que fue propuesto por la comisión.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Por secretaría se va a dar lectura nuevamente al artículo 35 según lo propuesto por la comisión.

— Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar el artículo 35. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado. El artículo 36 es de forma, por lo que queda sancionado el presente Orden del Día número 80.

16

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI. — Señor presidente: Como posiblemente hay que coordinar algunas opiniones y quedan pendientes dos Ordenes del Día para tratar, sugiero que la Cámara pase a cuarto intermedio hasta las 22 horas.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor diputado Miglianelli. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido rechazada.

SR. MIGLIANELLI. — Solicito, señor presidente, rectificación de la votación.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a rectificar la votación sobre el pedido de cuarto intermedio solicitado por el señor diputado Miglianelli.

SR. MOLLO. — Hasta qué hora?

SR. MIGLIANELLI. — Hasta las 22 horas.

SR. IZCO. — Entonces voy a abstenerme, en nombre de nuestro bloque, ya que solamente faltan por considerar dos asuntos.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobada. Por lo tanto, se pasa a cuarto intermedio hasta las 22 horas.

— Eran las 20 y 35 horas.

17

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 22 y 25 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Continúa la sesión.

18

RATIFICACION DECRETO-LEY Nº 399

Consideración

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Corresponde tratar el Orden del Día número 74. Por secretaría se dará lectura al dictamen de la Comisión de Instrucción Pública.

Tiene la palabra el señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI. — Solicito se omita la lectura.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Habiendo asentimiento, se omitirá la lectura.

En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

SR. ABBATE. — Señor presidente: La ratificación del decreto 399 de la ex Intervención Federal, por el que se creaba el Consejo Provincial de Educación era una necesidad que la Comisión de Instrucción Pública tuvo en cuenta desde la iniciación del período ordinario de sesiones, y aun antes de eso.

En su oportunidad la comisión emitió despacho ratificando el decreto que, después de ser analizado por el Cuerpo, volvió a Comisión. Posteriormente el Poder Ejecutivo presenta un proyecto ratificando el

mismo, con modificaciones, que es el que vamos ahora a considerar.

En el decreto se especifica que el Consejo estará integrado por un presidente, cuatro vocales y un secretario ejecutivo. En el artículo 5º del proyecto se establece que el Consejo estará integrado por un presidente, cuatro vocales, y así debe hacerse en razón que el Consejo no es un cuerpo eminentemente deliberativo, sino que es un cuerpo también ejecutivo y por lo tanto se hace innecesario tener un secretario ejecutivo.

En el artículo 10, que se refiere al secretario ejecutivo, el nuevo artículo establece que el Consejo, a simple pluralidad de sufragios, podrá designar un secretario general, el cual permanecerá en funciones mientras el cuerpo no resuelva su remoción, y exige, para ser secretario general, las mismas condiciones que para ser presidente o miembro del Consejo Provincial de Educación.

En el artículo 13 se establecen los requisitos que se requieren para ser presidente, vocal o secretario. Entre ellos, ser argentino nativo o naturalizado, con cinco años de ciudadanía en ejercicio. Y en el inciso b), haber cumplido veinticinco años de edad.

En la discusión en particular se propondrá la supresión del inciso b) por los argumentos que se darán oportunamente, pues se considera que es innecesario. En la cuestión de capacidad, ella debe ser avalada por título de docente nacional, maestro normal, profesor normal, profesor de enseñanza secundaria o profesor universitario. Estas exigencias para los miembros del Consejo no se establecen para los representantes de los consejos escolares electivos que podrán ser no docentes. También es condición indispensable, para ser miembro del Consejo, tener diez años de ejercicio en la docencia en el país. Exigencia que tampoco es exigible, como es natural, para los representantes de los consejos escolares, que como ya dije, pueden ser no docentes.

Se exige también residencia en la provincia de dos años, poseer capacidad física y moral.

El artículo 15 establece los deberes y atribuciones del Consejo Provincial de Educación según las disposiciones de los artículos 157 y 163 de la Constitución provincial.

Entre las atribuciones y deberes se establece orientar la política educacional en todas las ramas de la enseñanza y conforme a las leyes vigentes, fijar su estructura interna y la de los organismos y establecimientos de su dependencia, administrar fondos destinados a educación y los bienes muebles e inmuebles de su patrimonio, disponer inscripciones, traslados, clausura de sus establecimientos educacionales, proyectar la organización escolar, disponer la preparación de planes y programas de estudios, establecer las categorías de las escuelas, determinar la iniciación y clausura de los cursos escolares y días de asueto. También se refiere a la autoridad que tiene sobre establecimientos y escuelas particulares, entre ellas autorizar la apertura de escuelas particulares, ordenar su clausura, disponer las condiciones de su funciona-

miento y ejercer el control de la enseñanza de acuerdo con la reglamentación que se dicte.

Referente a este inciso haré oportunamente algunas apreciaciones pero ya desde el punto de vista de integrante de una bancada dentro de este recinto. También puede nombrar, trasladar, remover, licenciar, ascender y sancionar al personal docente, técnico administrativo y/o de servicio de su dependencia cumplir con las disposiciones legales relativas a la defensa de los docentes, conceder o retirar becas para estudios, dentro y/o fuera del país, a maestros, profesores y alumnos.

El alcance de este inciso llega a que el Consejo concede o retira becas para estudio dentro y/o fuera del país a maestros, profesores y alumnos dentro de la dependencia provincial o en aquellos casos en que el Consejo, por cumplimiento de planes de desarrollo o en previsión de necesidades, considera necesario y prudente otorgar becas para estudio, perfeccionamiento y demás y aún incluso para el perfeccionamiento docente y aún en el sentido de que concediera becas, otorgar una licencia de un mes, dos o tres meses con goce de sueldo a un maestro, profesor, director o rector a los efectos de que perfeccione su capacidad docente.

También debe controlar y coordinar la acción de los consejos escolares electivos teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 158 de la Constitución.

El controlar y coordinar no significa regir. Los consejos tienen su autonomía hasta donde esta autonomía permite actuar en conjunto dentro de planes generales de la provincia.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI. — Estaba buscando, señor presidente, la duración del directorio del Consejo Provincial de Educación. Si no me equivoco, en el decreto anterior dice cuatro años. Al sancionarse esta ley ¿en qué condiciones queda ese consejo que la ley le está dando cuatro años? Me estaba diciendo que en comisión se había contemplado, pero si la ley no lo dice es como si no se contemplara.

SR. ABBATE. — Sí, señor diputado, hasta donde pueda le voy a dar explicaciones. La duración de los mandatos de los miembros electivos del Consejo que representan a los docentes y los que representan a los consejos escolares está dada por la ley.

Cuando se elija e integre el Consejo la duración de esos dos hombres es la que determina la ley; la de los docentes por el Poder Ejecutivo que lo representa, tienen cuatro años. Los docentes, ahora, son designados por el Poder Ejecutivo y ninguno de ellos tiene mandato más allá de lo que dure el sostenimiento o el aval de quién los nombró, porque como no están organizados los consejos escolares y los docentes tampoco están organizados de modo de poder elegir sus representantes, el Poder Ejecutivo ha debido, para integrar el Consejo, que hacer las designaciones de la totalidad. Quiere decir que al término del mandato de este gobierno o antes, si la ley respectiva pone en juego la cláusula constitucional referida a los Consejos Escolares, esos representantes

se tendrán que hacer cargo en el Consejo y cuando los maestros organizados aprueben su organismo gremial designando sus representantes, se harán cargo de acuerdo con lo que fija la ley y el resto será removido de acuerdo al cambio del Poder Ejecutivo.

SR. MIGLIANELLI. — Muchas gracias, señor diputado.

SR. ABBATE. — Como es lógico, entre las atribuciones está la preparación del anteproyecto de presupuesto y su posterior elevación al Poder Ejecutivo provincial y además, entre las obligaciones, debe firmarse y remitirse al Poder Ejecutivo la memoria anual técnica y el balance administrativo y técnico contable al finalizar cada ejercicio.

Se establece, además, que las disposiciones serán firmadas por el presidente y secretario general. Además establece una modificación: el presidente puede convocar a reunión del Consejo en cualquier circunstancia que lo considere necesario y también debe convocar en cualquier circunstancia, cuando así lo soliciten, por escrito dos miembros del Consejo. Se establece que en caso de ausencia del titular, la presidencia temporalmente será ejercida por los vocales, turnándose de manera rotativa, previo sorteo, porque debe realizarse un sorteo previo y establecer quién deberá ocupar la presidencia en caso de ausencia del titular.

Y el artículo transitorio dice que hasta tanto se dicte la reglamentación indispensable para la puesta en ejecución del sistema previsto en el artículo 8º y 9º de la presente ley, el artículo 8º dice que integrarán el Consejo un vocal titular y un vocal suplente, que serán elegidos por los docentes titulares en ejercicio que actúan en el orden provincial, de acuerdo a las normas que establece este decreto y que durará cuatro años en sus funciones y podrá ser reelecto.

El artículo 9º dice que un vocal titular y un suplente, en representación de los Consejos Escolares electivos, serán designados por los consejeros reunidos en congreso y durarán en sus funciones dos años y podrán ser reelectos de acuerdo a las normas que establece el presente decreto.

Hasta tanto no se dé esa circunstancia, todos los miembros del Consejo Provincial serán designados por el Poder Ejecutivo de la provincia.

El proyecto está a consideración del Honorable Cuerpo tiende simplemente a la ratificación y perfeccionamiento de un decreto que se dictó para posibilitar la integración del Consejo Provincial de Educación. Esta misma sanción legal permite normalizar y dar una estabilidad jurídica a las autoridades del Consejo Provincial de Educación que a la fecha está integrado y en funcionamiento.

En razón de los argumentos expuestos, solicito a la Cámara quiera prestarle su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI. — Señor presidente: Simplemente para dejar aclarado que este despacho no lleva la firma de ninguno de los integrantes de la bancada Demócrata Progresista, porque uno de nuestros compañeros de sector y presidente del mismo, dipu-

tado Digiuni, es uno de los autores del proyecto de ley pero por una circunstancia desgraciada ajena a nuestro deseo, no lo tenemos junto a nosotros y no ha podido firmar este despacho.

Quiero dejar aclarado expresamente y por lógica consecuencia, por ser autor del proyecto, que el mismo lleva el pleno asentimiento de él y de nuestro sector.

Eso era lo que quería aclarar al no estar estampada nuestra firma en este despacho.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar el despacho en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado el despacho en general.

En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º. Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Señor presidente: Es a efectos de solicitar que se omita la lectura del articulado.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Habiendo asentimiento, se omitirá la lectura de los distintos artículos que componen este despacho.

En consideración el artículo 1º con sus modificaciones, artículos 5º, 10º, 13º, 15º y sus distintos incisos, 18, 21, 22 y 24.

Tiene la palabra el señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI. — Lógicamente al votar el artículo 10 prácticamente aprobamos todo.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Así es, señor diputado.

SR. MIGLIANELLI. — Señor presidente: No se si es ésta la oportunidad, pero entiendo que el inciso b) del artículo 13 está de más, porque dice haber cumplido veinticinco años de edad.

Pero después en el inciso d) dice tener diez años como mínimo en ejercicio de la profesión. Automáticamente le está exigiendo tener más de veinticinco años. Por eso entiendo que el inciso b) prácticamente hay que anularlo, porque a posteriori se exige tener diez años de ejercicio de profesión y me parece que es difícil que alguien se reciba de maestro antes de los quince años.

SR. GONZALEZ. — Puede ser, señor diputado.

SR. IZCO. — Puede existir, usted no tiene que prejuizar.

SR. MIGLIANELLI. — Señor diputado, discúlpe-me, pero si a los seis años se va a la escuela aunque haga dos años en uno, no llegaría recibirse de maestro a los quince años.

SR. GONZALEZ. — Hay casos, señor diputado.

SR. MIGLIANELLI. — Como el de Villa Regina.

SR. GONZALEZ. — Hay que preverlo todo, señor diputado.

SR. MIGLIANELLI. — ¿De Villa Regina o de San Antonio?

SR. PEREZ. — De Roca, señor diputado.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: Quiero hacer notar que estamos en plena sesión, y que son condiciones exigibles las dos. No hay ninguna colisión en absoluto, es una cosa perfectamente lógica. Debe exigirse que se tenga un mínimo de edad y un mínimo de actividad, que es lo que se pone en la ley.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: Encuentro acertada la observación del señor diputado Miglianelli, porque no es el caso de precocidad, es el caso de reglamentación, señor presidente, que no puede permitirle a nadie llegar a culminar una carrera, como es la de maestro, a los catorce años.

Si partimos de la base de que para ingresar debe tener siete años de edad escolar, es imposible aceptar que ningún precoz, en siete años, pase catorce años de estudios. Entiendo que si se pone diez años de ejercicio de la profesión, con eso basta. La limitación de la edad es una redundancia.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Señor presidente: En la reunión de la Comisión de Instrucción Pública se tuvo en consideración el inciso que estamos comentando, máxime que el proyecto original solicitaba que tuviera treinta años como mínimo. Es indudable que un presidente o vocal del Consejo Provincial de Educación que se iniciara como maestro a los dieciocho años, podría llegar a los veintiocho años a tener los diez años de ejercicio de la profesión; de ahí que en la comisión se consideró conveniente y necesario disminuir la edad de treinta a veinticinco, aunque tácitamente a los veintiocho años recién podrán tenerse los diez que marca el inciso d) del artículo 13.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Creo que la intención de los diez años de ejercicio no hace a la edad, señor presidente, sino a la madurez que debe tener un profesional para ocupar un cargo de esa jerarquía y de esa responsabilidad. La exigencia de diez años en el ejercicio de la profesión es garantía suficiente para que no exista la posibilidad de que pueda llegar una persona que no reúna por lo menos esas condiciones; y si ocurriera el caso excepcionalísimo de que llegara una persona a ese cargo después de haber ejercido diez años de profesión, ya se habría ganado el derecho de llegar a cualquier edad.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Simplemente, señor presidente, para ratificar que también entiendo atinada la observación del señor diputado de la bancada Demócrata Progresista. Entiendo que el inciso b), teniendo en cuenta lo que dice el d), directamente debiera suprimirse; porque así hubiera un caso de precocidad suma, siempre se le exigiría diez años de docencia, y nos llevaría a una edad que siempre sobrepasaría los veinticinco. Por eso entiendo que el inciso b) está demás.

SR. MIGLIANELLI. — Yo estaba en el uso de la

palabra, señor presidente. Me la quitaron y todavía no había terminado. Eso de la precocidad es interesante, lástima que la mayoría de las veces los precoces se anulan. Si es exigible tener doce años para entrar a sexto grado, no podemos nunca pensar que a los quince años pueda recibirse alguien de maestro; porque en las escuelas hay una reglamentación — no sé si será ley — que es lo que hace que si no se tienen doce años...

SR. MOLLO. — Perdón, creo que estamos dando vuelta a lo mismo. Le doy totalmente la razón, así que no creo que valga la pena abundar en el mismo tema.

SR. MIGLIANELLI. — Siendo así, he terminado de hacer uso de la palabra, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Señor presidente: Yo no soy miembro de la Comisión de Instrucción Pública e incluso tengo que decir que de estos problemas de tipo educativo prácticamente no sé nada de nada. Pero observo en este artículo que estamos considerando un problema que me preocupa bastante por las implicancias que puede tener.

Se establecen las condiciones que deben reunir los vocales del Consejo Provincial de Educación, algunos de los cuales entiendo que son electivos. Para ser electivos deben reunir lógicamente las calidades que establece la ley, y me preocupa una calidad que la ley establece, que es donde dice: poseer la capacidad física y moral inherente a la función educativa. Estos conceptos se presentan con una elasticidad y sirven tanto para un barrido como para un fregado.

Un buen día nos encontramos con que somos los depositarios de la moral y las buenas costumbres y reunimos una serie de calidades, según quienes sean los dueños de la verdad y los propietarios de la prensa o de la opinión pública en un momento determinado. Yo no sé si existirá la posibilidad de que se llegue a los extremos que estamos señalando, pero me da la impresión, a través de este articulado, de que en una de esas estemos introduciendo al gremio de los docentes en un problema que no les deseamos, o por lo menos yo no les deseo.

Es conocido por todos los señores legisladores que en este momento en la provincia, en un grupo importante, hay problemas que están vinculados a estos conceptos, con la diferencia de que, en vez de llamarle capacidad moral, le llamamos daño moral, que para el caso es exactamente lo mismo; son conceptos que se manejan desde el punto de vista de quien los aplica, por lo que yo no sé cuál es el sentido que la comisión ha expresado en estos conceptos, o cuál es el alcance con que esto se debe manejar o medir. Al respecto tengo que decir que, cualquiera sea el alcance que le dé la comisión, yo preferiría no encontrar estos requisitos que deben reunir quienes puedan ser elegidos. Me parece, y sobre todo referido a los miembros que son electos por los miembros del gremio a quien pertenecen, que deben ser los afiliados quienes deben determinar si tienen capacidad física

o moral para poder ocupar los cargos electivos en el Consejo Provincial de Educación.

En tal sentido, quisiera que la comisión me aclarara el pensamiento, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

SR. MOLLO. — Perdón, señor presidente, si usted me autoriza, y como el señor diputado Abbate es el miembro informante, también quisiera hacerle una pregunta a los efectos que después las pueda contestar a todas.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Bien, tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — En el inciso c) — y quiero señalar que no soy especialista en esto — encuentro una palabra que me choca un poco. Nosotros tenemos escuelas provinciales de donde egresan maestros, y aquí dice: "poseer título nacional de maestro normal". Yo no sé si el hecho de poseer un título de maestro provincial, aunque esté equiparado con el que se fija en este inciso, puede tener un valor igual al que se fija en este inciso, o qué inconvenientes tendría.

Si el señor miembro informante fuera tan amable de aclararme esta pregunta que le formulo.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

SR. ABBATE. — Hasta el momento, señor presidente, son tres las observaciones; una referida a la ley. Personalmente considero que es un requisito que puede obviarse y un inciso que puede suprimirse.

El inciso f), poseer capacidad física y moral inherente a la función educativa, visto desde el punto de vista del señor diputado del MIR, doctor Gaitán, yo también aprecio que puede ser utilizado, y digo yo también aprecio, no la comisión porque no la he consultado, porque nosotros los maestros de escuelas.

SR. GAITAN. — ¿Me permite una aclaración?

SR. ABBATE. — Sí.

SR. GAITAN. — Aclaré que en educación no sé nada; incluso no tengo vocación ni sentimiento de maestro.

SR. ABBATE. — Sin embargo, es usted muy bien educado.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por favor, señor diputado, use el micrófono porque si no los señores taquígrafos no lo pueden oír y se les agrava su labor.

SR. ABBATE. — Quiere decir, señor presidente que estas condiciones así exigidas, tan poco concretamente ponderables, pueden ser utilizadas en forma, digamos, no honorables y no con el sentido estricto y serio con que la comisión incluye el inciso en el articulado.

Al maestro de escuela, señor presidente, se le exige como condición indispensable, capacidad física y moral. Estamos tan consustanciados con esa forma de ser nuestra, que físicamente debemos ser capaces para desarrollar la tarea, moralmente también, y nunca en los años que tuve de docencia, encontré un caso en que esas dos exigencias fueran utilizadas para mal, o en una forma que no fuera la correcta, decente y justa. Por eso se ha incluido. Es muy cierto, a mi

juicio también, que con una interpretación torcida puede quitarse valoración a una mujer o a un hombre.

SR. MIGLIANELLI. — ¿Me permite una aclaración, señor diputado?

SR. ABBATE. — Sí, señor diputado.

SR. MIGLIANELLI. — Estoy de acuerdo con usted, señor diputado, pero en los tiempos que usted era maestro no se elegían los consejos provinciales de educación y de ahora en adelante sí. Ahí está el problema.

SR. VEGA. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado Abbate?

Está bien que recién ahora se van a elegir los consejeros electivos, pero la parte física a que se refiere, el señor diputado Miglianelli, considero que debe tenerse en cuenta; porque a una persona que le falte un brazo, un ojo o una pierna, se le prohíbe seguir la carrera del magisterio.

SR. GAITAN. — Pido la palabra para una pequeña aclaración al señor diputado.

SR. MIGLIANELLI. — ¿Me permite una aclaración, señor diputado?

SR. GAITAN. — ¿Me permite, señor diputado?

SR. PRESIDENTE (De Prado). — No dialoguen los señores diputados. Para una aclaración tenía la palabra el señor diputado Vega.

SR. VEGA. — Lo interpreto así. No sé si ésa fue la intención del señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI. — ¿Me permite, señor diputado Abbate?

Sobre la parte física no tengo problema, y es lógico, pero los tengo respecto de la parte moral...

SR. GAITAN. — Yo sí los tengo.

SR. MIGLIANELLI. — ... pues se puede usar como arma de doble filo.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Terminó su aclaración, señor diputado Vega?

SR. VEGA. — Sí, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Abbate.

SR. GAITAN. — ¿Me permite, señor diputado Abbate?

SR. ABBATE. — Con todo gusto, si el señor presidente lo acepta.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Voy a ser breve, señor presidente.

Tengo que decir que, lamentablemente, no coincido con las expresiones del señor diputado Vega. La función que cumplen los señores miembros del Consejo, si bien requiere esfuerzo físico, fundamentalmente entiendo que requiere especialización y esfuerzo intelectual.

En esta Cámara, por suerte, hay varios viejos y destacados maestros, que cumplen todos los otros requisitos: son argentinos nativos, tienen más de 25 años, incluso algunos son jubilados, residen en la provincia y poseen indudablemente, capacidad física y moral sin ninguna tacha y además de eso, probada idoneidad para todas las funciones.

Por suerte para ellos, a ninguno de ellos les falta

un brazo, el brazo derecho con el que escriben en el pizarrón; pero entiendo que ese impedimento físico, que puede ser fruto de un accidente, de ninguna manera puede ser una razón que les impida desempeñarse como vocal del Consejo. Es cierto, y ya lo ha manifestado el señor diputado Vega, que hay defectos físicos que impiden proseguir la carrera del magisterio. Quienes lo hacen, por la forma en que deben cumplir su función, deben llenar requisitos físicos además de intelectuales para realizarla acabadamente. Pero no creo que deban llenar esos requisitos físicos para ingresar en el Consejo de Educación, que es un organismo directivo; porque si se ha sido maestro durante diez años, quiere decir que se ha llenado esos requisitos. Por eso decía que, en la medida que afinemos los argumentos y vayamos a considerar situaciones particulares, entiendo que estaríamos creando algunas vallas que no serían del todo adecuadas. Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Abbate.

SR. ABBATE. — Señor presidente: En realidad, son atinadas las observaciones del señor diputado. Pero la función de un miembro del Consejo no es puramente rectora ni puramente administrativa. El consejero, tal como lo entiende la comisión, es un hombre que debe tener presencia en los establecimientos escolares. Cuanto mayor sea su presencia — así lo entendimos en la comisión — mayor ha de ser su vinculación con los problemas educacionales y más factible la solución de esos problemas.

SR. MOLLO. — ¿Me permite una brevísimas interrupción? ¿Usted conceptúa, señor diputado, que un viejo maestro, un hombre que se ha pasado diez o quince años en el ejercicio de la profesión y pierde un brazo en un accidente deja de tener prestancia y prestigio para dirigir un establecimiento?

SR. ABBATE. — Yo he dicho como lo interpreta la comisión. Ahora le voy a decir como lo interpreto yo.

SR. MOLLO. — ¡Ah! Perfecto, gracias, muy amable.

SR. ABBATE. — Señor presidente: Cuando una persona tiene un defecto físico originado por una desgracia, debe dejar la escuela normal si ese defecto se produjo en el período de estudios y debe dejar el ejercicio de la profesión en el mismo caso; pero si lo ha tenido a posteriori de los diez años, es decir cuando ha adquirido experiencia y se ha convertido en un hombre prestigioso o en una mujer de iguales características, eso, señor presidente, a mi juicio, supera todo defecto físico y hace que la persona sea vista por lo que es y no por lo que se le ve. Si se suprimiera esto, considero que no afecta a la seriedad de la ley. Posteriormente, en un cuarto intermedio, la comisión se pondrá de acuerdo respecto a las distintas observaciones que se han hecho.

Queda un punto por aclarar de los artículos ahora en discusión.

SR. MIGLIANELLI. — ¿Me permite? Se ha hablado de la parte física. De la parte moral todavía no se habló, y anticipo que me preocupa pues en

nuestra provincia, no hace mucho, ha habido un problema justamente en la docencia y en realidad ese problema surgió por cuestiones políticas más que nada. Por eso decía que no me preocupaba tanto lo físico como lo moral, porque puede ser un arma de doble filo.

SR. ABBATE. — Señor diputado: Yo he dicho todo lo que tenía que decir. Las exigencias morales son absolutamente irrenunciables. Simplemente, cuando dije que considero que el inciso f) puede suprimirse sin quitarle seriedad a la ley, quise decir que tengo absoluta confianza en el pueblo que va a elegir, en los maestros que van a elegir y en el Ejecutivo que tiene que designar.

Y tendrán, por sobre todas las condiciones expuestas, primero la moral y después la capacidad. Eso es lo que quería decir.

Quiero ahora señalar un asunto que personalmente me ha inquietado y son las observaciones dadas por el señor presidente del bloque de la Unión Cívica Radical del Pueblo, en el sentido de preguntar si el inciso c) exige poseer título de docente de maestro normal. El señor diputado pregunta que si es egresado de las escuelas provinciales, que a su vez están reconocidas en validez de título para desempeñarse en el ámbito nacional, porque todas las escuelas nuestras están en esas condiciones, considero que el título es valedero, pero personalmente opino y agradecería que algún señor diputado hiciera una modificación a este artículo para que eso quedara determinado y establecido, de que el título provincial con validez nacional cubre los requisitos, porque pudiera darse una interpretación poco probable, pero sí posible.

SR. MOLLO. — Me permite, señor diputado, una pregunta más, para que pueda sacarme de la duda? Si del artículo se pudiera suprimir, o se dejara simplemente: "poseer título docente de maestro normal", nada más, sin decir nacional o provincial, se cubriría esto?

SR. ABBATE. — Yo agregaría "con validez nacional", porque hay maestros provinciales normales.

SR. MOLLO. — Eso es lo que no sabía, gracias, señor diputado.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Izco, para una aclaración.

SR. IZCO. — En realidad era para algo similar o parecido a la inquietud que ha manifestado el señor diputado Mollo. En consecuencia, no tendría nada que agregar si existen títulos provinciales que no tienen validez nacional. Tampoco la solución sería decir que tenga título docente nacional o provincial; creo que más adecuado es que se pudiera decir, como opina el señor diputado Abbate, que tenga título docente de validez o reconocimiento o que se ponga nacional.

Ahora me aclara mi compañero de sector, doctor Gaitán, que, podría ser, por ejemplo, título docente reconocido provincial o nacional o con validez nacional; es decir título reconocido en nuestra provincia y con validez nacional. Algo así.

SR. MOLLO. — Entiendo que un breve cuarto intermedio solucionaría esto.

SR. ABBATE. — Quería proponer que los señores diputados siguieran haciendo observaciones que las vamos recopilando para después, en un cuarto intermedio, resolverlas a todas.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Vega.

SR. VEGA. — Yo diría, en este inciso, poseer título docente nacional de maestro normal regional y provincial reconocido, porque en el orden nacional están los normales nacionales y los normales regionales.

SR. GAITAN. — Yo diría, señor presidente, si se me permite?

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Le había hecho esta sugerencia a mi compañero de bancada, que diga más o menos: poseer título de docente reconocido o con validez en la provincia de Río Negro.

Se me antoja ello, porque los títulos nacionales tienen validez en esta provincia en razón de tales, y los títulos provinciales también la tienen dentro de la provincia con independencia de que sean o no reconocidos por la Nación.

La provincia, por razones de régimen, en una de esas se va a encontrar con dificultades, si es que estima necesario modificar los planes de estudios o hacer modificaciones sustanciales, para que se aprueben los títulos que otorga. Ello no significará, o entiendo no debe significar, crear una valla o una imposibilidad para que los docentes o profesores que egresen de esas escuelas, tengan capacidad para integrar el Consejo.

De todos modos, con esa redacción, se me antoja, quedan cubiertas todas las posibilidades. Por eso la sugerencia que hacía a mi compañero de bancada con respecto a la redacción de este artículo.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Bien, señor presidente, con el ánimo de seguir con la orientación que había dado el diputado Abbate al respecto, que en el cuarto intermedio se pueden solucionar todas las inquietudes, quisiera hacer alguna otra pregunta, justamente porque no estoy muy especializado en esto.

Hay palabras a las que no les sé el sentido exacto que ha querido darles la comisión, cuando en el inciso a) del artículo 15, habla de orientar la política educacional en todas las ramas de la enseñanza. ¿Se refiere también al eventual caso de que la Legislatura, en base al artículo 156 de la Constitución, dicte la ley orgánica de las universidades?

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

SR. ABBATE. — El concepto de la comisión, señor presidente, se refiere a orientar la política educacional en todas las ramas de la enseñanza, pero pone algunas condiciones: "conforme a las leyes vigentes en la materia". En el momento que una ley vigente establezca otra jurisdicción para una rama

de la enseñanza, ésa escapa indudablemente a la fiscalización y orientación del Consejo Provincial de Educación.

SR. MOLLO. — El inciso c) del mismo artículo dice lo siguiente: "Administrar todos los fondos destinados a educación". Aquí nos encontramos con un caso similar, que no tiene la relación que me acaba de hacer el señor diputado con respecto al inciso anterior. Cuando mañana la Legislatura dicte la ley universitaria, evidentemente los entes que serán autárquicos, porque así lo dispone la Constitución, tendrán un presupuesto. Ese presupuesto, es evidente que se vuelca exclusivamente a educación; pero como aquí tenemos esta ley que es terminante, porque esos fondos de educación los va a administrar el Consejo Provincial de Educación, ¿en ese caso que ocurriría? ¿Y en el caso de otros fondos que también se apliquen a educación, pero que no se los administre por vía de otra repartición?

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

SR. ABBATE. — Señor presidente: La comisión entendió que entre las atribuciones del Consejo estaba la de administrar todos los fondos destinados a educación y los bienes muebles e inmuebles de su patrimonio. Quiero decir fondos que la ley destine al Consejo Provincial de Educación, expresamente a eso. Si hubiera fondos de carácter universitario que escaparan a la esfera del Consejo, no formarían su patrimonio. Creo que está bien que lo hayamos aclarado por si es necesario dar una interpretación alguna vez.

SR. MOLLO. — He hecho la pregunta para que, por vía de interpretación, quede registrada en el Diario de Sesiones. Gracias, señor diputado.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Quiero hacerle una pregunta al señor miembro informante. ¿En el cuarto intermedio que se va a proponer ¿va a considerar la comisión el problema que plantea el inciso f) del artículo 13 cuando se refiere a la capacidad física y moral? ¿Va a contemplar la posibilidad de hacer en particular algunas modificaciones aclaratorias sobre los alcances de la capacidad física y moral?

SR. ABBATE. — Tenemos anotado aquí, señor diputado, el inciso b), referido a la edad, donde hay una moción de supresión.

SR. MIGLIANELLI. — Con permiso de la presidencia, ¿esa moción de supresión va a ser del inciso f) juntamente con el b)? ¿Los dos?

SR. ABBATE. — Tenemos anotado el inciso c) referido a títulos, donde hay mociones de aclarar el alcance del título provincial. Y tenemos el inciso f), cuyo alcance se ha explicado y donde hay mociones apoyadas de supresión. Eso es lo que la comisión consideraría en el cuarto intermedio. Si ningún otro señor diputado va a pedir otra aclaración, la comisión pasaría a considerar estas ponencias, con la anuencia de presidencia.

19.

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Si ningún otro señor diputado va a solicitar otra aclaración, presidencia invita al Cuerpo a pasar a cuarto intermedio.

— Eran las 23 y 18 horas.

20.

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 23 y 31 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Continúa la sesión.

Por secretaría se procederá a dar lectura a las modificaciones propuestas y aceptadas por la Comisión de Instrucción Pública.

Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

SR. ABBATE. — Señor presidente: Quería decir que en el cuarto intermedio se reunió la Comisión de Instrucción Pública y resolvió las dudas y planteos que se habían expresado referentes a los incisos d), c) y e), los que se han hecho llegar a presidencia.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se procederá a dar lectura a las modificaciones propuestas y aceptadas por la Comisión de Instrucción Pública.

SR. SECRETARIO (Argañaras). — El inciso b) se suprime. El inciso c) quedaría redactado de la siguiente manera: Poseer título docente de maestro normal, profesor normal o de enseñanza secundaria o universitaria con validez en la provincia, con excepción de los representantes de los consejeros escolares electivos que podrán no ser docentes.

SR. ABBATE. — ¿Puso consejeros?

SR. SECRETARIO (Argañaras). — Consejeros escolares, señor diputado.

SR. ABBATE. — Consejeros escolares electivos que podrán no ser docentes.

SR. SECRETARIO (Argañaras). — El inciso f) se suprime.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

SR. ABBATE. — Señor presidente: No a título de miembro informante de la Comisión de Instrucción Pública, sino a título de diputado de la bancada Demócrata Cristiana, voy a hacer algunas no observaciones, sino acotaciones al inciso i) del artículo 5º.

El inciso i) dice: "Autorizar la apertura de escuelas particulares y ordenar su clausura, disponer las condiciones de su funcionamiento y ejercer el control de la enseñanza de acuerdo con el reglamento que se dicte". En apariencia, señor presidente, no hay nada que objetar al derecho de la autoridad máxima de Educación de la provincia a que autorice la apertura de una escuela particular. Tampoco hay nada que objetar a que ordene su clausura después de verificar que la enseñanza que se imparte o que las con-

diciones de higiene son pésimas y dañinas para la provincia.

Tampoco tengo nada que objetar cuando dice: "Disponer las condiciones de su funcionamiento y el control de la enseñanza", por que es deber de la provincia vigilar y velar sobre ella. También se encuadra dentro de las leyes, porque todas esas atribuciones se dan de acuerdo a la reglamentación vigente.

Solamente quería exponer, señor presidente, que hay demasiada autoridad y demasiadas exigencias para alguien a quien no se le da nada. La ley de la provincia sobre educación exige, y ahora se le da, toda la autoridad para ordenar su apertura, clausura y vigilar todo esto o aquello, pero la ley nada dice de vigilancias, como si las escuelas particulares no cumplieran también una elevada misión social. Por eso, señor presidente, aspiro a que en un futuro no lejano se modifique la ley de educación en nuestra provincia y en ella haya artículos que signifiquen vigencias y deberes para esas escuelas, pero que también, por el Estado provincial obligaciones y ayuda para las mismas, si es que ellas, a juicio de las autoridades provinciales, cumplen con la función social para cual se crea una escuela. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Entiendo, señor presidente, que el Consejo Provincial de Educación debe estar facultado para autorizar a clausurar escuelas particulares...

SR. ABBATE. — Nadie lo niega.

SR. GONZALEZ. — ... en virtud de una reglamentación que se dicte, y teniendo en cuenta el artículo 155 de la Constitución provincial que dice que en las escuelas particulares la enseñanza será libre, pero deberá sujetarse a las leyes y reglamentos escolares en cuanto al mínimo de enseñanza.

SR. ABBATE. — ¿Quién ha negado eso, señor diputado? Nadie. Hemos reconocido unánimemente...

SR. GONZALEZ. — Sí, señor diputado.

SR. ABBATE. — Es el sagradísimo y elevadísimo derecho que tiene...

SR. MOLLO. — ¿De dónde surge que no hay nada dispuesto para ayudarlas?

SR. ABBATE. — En la ley de educación de la provincia. En la ley de presupuesto no hay una previsión que diga que las escuelas particulares...

SR. MOLLO. — Aquí dice, señor diputado, en el inciso c), administrar los fondos destinados a educación. Si puede disponer la apertura o clausura y orientar, quiere decir...

SR. ABBATE. — No, me referí a la ley de educación de la provincia, la 127.

SR. MOLLO. — Pero el Consejo puede ayudar si así lo quiere hacer.

SR. ABBATE. — Puede, pero no es imperativo.

SR. MOLLO. — Por supuesto que no; pero si entiende que lo puede hacer, porque él es el que maneja los fondos, tampoco no hay nada imperativo que se lo prohíba.

SR. ABBATE. — La ley debe preverlo entre otras tantas cosas.

SR. MOLLO. — Creo que puede quedar esta pequeña conversación como vía de interpretación de que el Consejo puede, si así lo estima útil, ayudar, porque para eso maneja los fondos de educación, a las escuelas particulares que haya en la provincia y que cumplan con una finalidad útil.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

SR. ABBATE. — Debo reconocer, señor presidente, que en muchas oportunidades el Ejecutivo de la provincia y la Legislatura, el uno por decreto de subsidios y el otro por medio de leyes, han acudido en ayuda de las escuelas particulares. Eso lo reconozco y es honrado que lo diga acá, y espero que eso siga sucediendo en la medida que las necesidades se presenten.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI. — Me parece, señor presidente, que he llegado tarde, ya que no hay posibilidad de modificar ningún artículo, ¿verdad?

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Todavía no se votó, señor diputado.

SR. MIGLIANELLI. — ¿No se votó todavía?

SR. PRESIDENTE (De Prado). — No, señor diputado.

SR. MIGLIANELLI. — Bueno, todavía no está perdido, entonces, todo.

Señor presidente: Luego de escuchar las autorizadas palabras del señor diputado Abbate...

SR. ABBATE. — Muchas gracias.

SR. MIGLIANELLI. — La verdad, que luego de detenerme en el inciso i), considero que es demasiado autoritario y es retacear posibilidades a la apertura de escuelas particulares, en una provincia en donde hay analfabetismo.

A título exclusivamente personal, entiendo, que si bien puede quedar el mismo concepto, debiera modificarse el inciso i), en donde se facilite, la acción a las escuelas privadas, si el Estado no puede llenar todas las necesidades. Lo dejo como una sugerencia y llegado el momento haré una moción.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente...

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Tengo otra pequeña observación que formular referida al inciso i), manifestando que lamentablemente no advertí este problema en el momento que se hacía el cuarto intermedio para plantearlo a la comisión, o lo advertí demasiado tarde, cuando el timbre llamando a sesión estaba sonando. Es el referido al inciso k) de este artículo. Se establece que el Consejo Provincial de Educación tendrá como deber y atribución cumplir con las disposiciones legales relativas a la defensa de los docentes. Se me antoja que esta es una norma de tipo gremial que no es tan específica.

SR. SALINAS. — No es gremial, es de la profesión.

SR. GAITAN. — Y, si es de la profesión, es gremial. Ese es el concepto. El Consejo Provincial de Educación tiene una tarea un poco más amplia, re-

ferida a todo el complejo de la educación, que comprende al sector de alumnos, al sector de maestros y profesores, al personal de empleados no docentes y además de eso a todas las demás actividades, padres de alumnos y factores que se conjugan en todo esto que yo llamo complejo de la educación. Me parece bien que, como medida de defensa de los docentes, haga cumplir el estatuto del docente en todo lo que él establece, como podría ser la exigencia de la legitimidad o la existencia de títulos; pero también debe hacer cumplir algo más que eso e incluso debe estar, en algún momento, en papel un poco de árbitro prescindente o prescindiendo en algunas cuestiones que hacen a intereses contrapuestos entre los sectores que integran el complejo educacional. Hay oportunidades en que los intereses de los docentes o incluso algunas normas legales o aspiraciones de los docentes no se conjugan exactamente con los intereses, las intenciones o las posibilidades del Estado. No creo que el Consejo de Educación deba tener por ley la obligación de cumplir disposiciones legales que se refieren a la defensa de uno de los sectores que integran la educación, sino que esos mismos sectores deben ser quienes deben ser defendidos, sin perjuicio de que debe ser norma que el Consejo cumpla con las disposiciones de la ley.

SR. MOLLO. — ¿Me permite? Abonando lo que usted está diciendo, creo que sería útil pensar en este caso concreto qué ocurriría si mañana se llegara al convencimiento de que los alumnos deben concurrir al colegio los días sábados. Es evidente que hay disposiciones legales que benefician a los maestros, porque no tienen que concurrir a la escuela los sábados. Pero si al Consejo se le ocurriera que es útil la concurrencia a la escuela los sábados, obligaría al docente y eso estaría en contra de disposiciones legales que en estos momentos los exime de esa obligación, y surgiría el enfrentamiento que señala muy atinadamente el señor diputado. Creo que puede servir como ejemplo.

SR. GAITAN. — Efectivamente, ese tipo de problema es el que a mí me ha preocupado y me ha llevado a hacerme la pregunta de si es atinada esta obligación o la inclusión de esta obligación expresa que se le da al Consejo Provincial de Educación. Yo decía que como concepto genérico el Consejo debe hacer cumplir todas las normas legales, no sólo las que se refieren a la defensa de los docentes sino también a la defensa de las normas que hacen al interés de la provincia en materia de educación, con prescindencia del interés del gremio de los docentes; a la defensa de los intereses de los alumnos que concurren a los establecimientos educacionales y a la defensa también del personal del Consejo que revista en la categoría de no docente.

Es decir que es muy fácil que en muchas oportunidades se estén contraponiendo los intereses de estos sectores que integran la educación y no veo por qué, por ley, debemos poner que el Consejo deba, yo diría tomar parte o asegurar por lo menos, la defensa de los intereses de los señores docentes, como cosa concreta y como norma expresa de la ley y no de los

otros sectores que integran el complejo educacional.

Esta es una preocupación que quiero transmitirle a la comisión y, en la medida en que mi alarma no sea justificada, por lo menos habré cumplido con un deber de conciencia de dejar esto expresado en el recinto. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

SR. ABBATE. — Señor presidente: El Consejo tiene atribuciones y obligaciones que incluso superan las denunciadas acá en el artículo 13. El Consejo puede nombrar, trasladar, remover, licenciar, ascender y sancionar al personal docente, técnico, administrativo y/o de servicio, de su dependencia; pero todas las medidas que tome en favor o en contra, es decir medidas que beneficien o sancionen a su personal, lo tiene que hacer dentro de las normas legales y en el inciso k), al cual no se le hizo observaciones en la comisión, también se establece que tiene obligación de cumplir con las disposiciones legales relativas a la defensa de los docentes.

Si existen esas disposiciones legales, el Consejo, con su poder, está obligado a hacerlo cumplir, si no existe no está obligado a nada. Ese es el alcance que le daba la comisión a este inciso.

SR. GAITAN. — Me permite una aclaración, señor diputado?

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Gaitán para una aclaración.

SR. GAITAN. — Yo voy a repetir lo que manifestaba hoy, señor presidente, referido a mis conocimientos en materia educacional. Efectivamente mis conocimientos alcanzan para saber que hay normas relativas a la defensa de los docentes y no alcanzan para afirmar, pero creo que hay normas para la defensa de los alumnos y, lógicamente, en algunos casos, digamos, lo que es una obligación de unos, es un deber de otros, se contraponen, digamos, los deberes de los alumnos para los maestros o los deberes de los maestros para los alumnos.

En el caso de choque de estos dos sectores que hacen en gran volumen al complejo educacional, en esta ley, se establece expresamente que el Consejo debe cumplir las disposiciones que hacen a la defensa de los docentes. Pero yo me tengo que preguntar por qué no dice también las normas que hacen a la defensa de los intereses de los alumnos y así también a los intereses del Estado, a los intereses de los empleados y a los intereses de los padres de los alumnos, etcétera, etcétera.

No veo por qué se pone expresamente que deben cumplir las normas referidas a los docentes pero no se pone también, en la misma forma, lo que se refiere a las normas que hacen a los derechos, digamos, de los otros sectores de la educación.

Ese es el problema que me preocupaba, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

SR. ABBATE. — Señor presidente: Es indudable que el señor diputado le da una interpretación, un alcance amplio y profundo al inciso.

También se podría entrever que cumplir con las disposiciones legales relativas a la defensa de los docentes, ya que hace exclusión también del personal que es de dependencia del Consejo, eso lo reconozco, podría ampliarse el concepto a cumplir con las disposiciones legales relativas a la defensa del personal de su dependencia.

Pero una amplitud mayor, la defensa de los intereses de los padres, la defensa de los intereses que no sean educacionales de los alumnos inclusive, aunque lo fijáramos en la ley sería casi imposible que el Consejo pudiera cumplir. Esta disposición no es difícil de cumplir, está colocada acá tal vez por una previsión que alguien estuviera perjudicando a los docentes, en contra de las disposiciones legales, y la defensa del Consejo resolvería la cuestión de inmediato porque en él está dar cumplimiento. Pero no se va a referir a un caso de persecución, que el vecino tiene un perro bravo y mordió al docente, ni porque fulano anda demasiado ligero con la motoneta y atropelló a la maestra, sino simplemente a los casos de incumplimiento de disposiciones legales que hacen al trabajo, a las relaciones de dependencia entre maestros o docentes o profesores, incluso podría ampliarse también al personal de su dependencia, es decir al personal no docente la facultad de ampararlo y defenderlo.

Han ocurrido casos, señor presidente, en que los docentes han sido perjudicados por las autoridades por incumplimiento de disposiciones expresas, por el incumplimiento de normas tradicionales, porque se ejercitaron influencias exteriores en el mejoramiento o ascenso o la ubicación de un docente.

Si el Consejo tiene por ley la aplicación de la defensa a ese docente, eso no puede ocurrir, porque nadie puede decir: usted va contra los intereses del Estado. El Consejo no va a ir en contra del Estado pero sí puede ir contra los intereses de gente influyente del Estado. Este inciso ha sido colocado aquí no por los hombres de la intervención nacional, ha sido colocado por los cuatro o cinco maestros que integran el Consejo, cada uno de ellos con una experiencia superior a los veinte años, y que en conjunto posiblemente lleguen a los ciento veinte años de experiencia docente. Por algo lo han colocado, señor presidente; es como una previsión, un resguardo contra la arbitrariedad con que muchas veces, aunque no ha sucedido todavía nunca en nuestra provincia, han sido menoscabados los maestros en sus derechos o incluso hasta en su dignidad. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente, me toca a mí.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Señor diputado: No había notado su signo para solicitar la palabra. Presidencia pide disculpas al señor diputado si había solicitado la palabra.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: Había hecho ese ademán para ver si me toca un poco a mí. Pero no tengo inconveniente en hablar después que el señor diputado Izco, pues soy respetuoso además de la resolución del señor presidente.

SR. IZCO. — Voy a ser breve, señor presidente. Por otro lado, prácticamente no había hecho uso de la palabra.

Entiendo que si el concepto que esboza el señor diputado Abbate no pudiera ser ejercitado mediante todas las normas que reglan todos los derechos que tiene el docente en sus escalafones o en sus estatutos sería aceptable, pero no debería olvidarse u omitirse que el Consejo no podrá ser en ese caso exclusivamente defensor de una parte de los que él maneja, de una parte de los que de él dependen. Por lo menos si fuera necesario —y yo no lo veo— tendría que ser con la aceptación del personal docente y no docente, en fin, todo aquello que forma el complejo que está a su cargo. Si no, sería parcializar las posibilidades de defender determinados casos cuando se refieren al docente. Pero cuando ese concepto de menoscabo o de atropello se diera en el personal no docente, el encargo de la defensa no podría quedar a cargo del Consejo. Por las vías normales de los estatutos y de los escalafones o de las distintas leyes que reglan la actividad y la relación del docente y del no docente incluso con el Estado, no veo que deba haber una norma en esta ley; pero si así se considera de acuerdo a la mayor experiencia que le tengo que reconocer al miembro informante, la defensa de esos intereses tendría que hacerse extensiva a todo aquello que forma el déficit de defensa que podría tener, en estos casos que relataba, todo el complejo del personal a su cargo, que puede ser docente o no docente.

SR. VEGA. — Docente y administrativo.

SR. IZCO. — En ese sentido podría aceptar esa redacción, aún reconociendo como concepto que esos aspectos y esa defensa seguramente están perfectamente dimensionados en las posibilidades de los estatutos que reglan la relación del personal que hace a la educación.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: Yo había pedido la palabra inmediatamente después que se produjo el cuarto intermedio después que el señor diputado Gaitán mencionó el inciso k), que es el que nos estamos refiriendo, sobre cumplimiento de las disposiciones legales relativas a la defensa de los docentes. Si fuera a estar estrictamente al concepto de derecho e interpretación del cumplimiento de las leyes sería innecesario, evidentemente innecesario; porque existiendo estatutos y leyes, no se le puede decir al Consejo que las tiene que cumplir en defensa de nadie.

Pero yo veo otra cosa en el inciso k), señor presidente. Veo en esto una expresión de deseos, la exteriorización justa de una diferenciación que es imposible silenciar y es que en este aspecto no podemos igualar al maestro con la persona que desarrolla otras actividades. No es necesario que con expresiones precisas se determine la condición del maestro en lo que respecta al apostolado de su misión, porque es la función orientadora de todas las generaciones. El inciso k) tiene para mí ese sentido, esa distinción que el maestro merece, esa función enaltecida que por su

misma ejecutoria está a veces en terrenos de difícil interpretación y que, en la medida en que se aclare expresamente para ellos el cumplimiento de disposiciones legales, hace que se sientan más tonificados y más protegidos en el desarrollo de su misión. La tranquilidad espiritual del maestro es fundamental para el cumplimiento de su elevada misión.

Este inciso k), en alguna medida reafirma esa tranquilidad espiritual y hace justicia a una jerarquía innegable en lo que se refiere a su misión y, vuelvo a repetir, a su elevado apostolado. Creo que si aceptamos esto, no como un mandato redundante hacia un organismo para que cumpla las leyes vigentes, yo no lo diría así, estrictamente para el cumplimiento de la ley, pero sí a través del inciso k).

Hago justicia y ratifico la diferencia a la que me he referido; lo acepto así como una expresión enaltecida y justa para los apóstoles de la enseñanza del pueblo argentino. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

SR. ABBATE. — Señor presidente: Correspondería consultar con la comisión las observaciones formuladas con respecto a este inciso k), para mantenerlo, modificarlo o suprimirlo. Al mismo tiempo, como presidente de la comisión, arrogándome una representación que no tengo, agradezco al señor diputado Sa Pereyra los elevados conceptos con que se ha referido a la profesión docente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI. — Anticipo al Cuerpo que he hecho llegar a secretaría una modificación con relación al inciso i) del artículo 15, que también propondría como modificación a este despacho que estamos tratando, y del cual solicito se dé lectura.

21

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

SR. ABBATE. — Solicitaría, antes de la lectura, un cuarto intermedio para considerarlo previamente y discutirlo con la comisión.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Invito al Cuerpo a pasar a un breve cuarto intermedio.

— Era la 0 hora y 10 minutos.

22

CONTINUA LA SESION

— Sienlo la 0 hora y 20 minutos, dice el

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Continúa la sesión. Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

SR. ABBATE. — Señor presidente: Solamente se va a modificar el inciso k) que dice: cumplir con las disposiciones legales relativas a la defensa del perso-

nal de su dependencia. En el inciso i) fue retirada la moción de modificación.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: Quiero preguntarle al señor diputado Miglianelli en qué consistía la modificación que había sugerido para el inciso i), si es tan amable.

SR. MIGLIANELLI. — Si usted va leyendo el inciso i) le digo dónde iba el agregado. Dice: Autorizar la apertura de escuelas particulares y yo le había agregado, por el simple hecho de darse las condiciones legales. Pero en el cuarto intermedio realizado vimos que en el inciso a) prácticamente, está señalada la orientación de la política educacional conforme a las leyes vigentes en la materia.

Mi inquietud, señor diputado, consistía en el hecho de que en ningún caso el Consejo Provincial de Educación pudiera negar la autorización de la apertura de una escuela privada. Por el simple hecho de darse las condiciones, que fuera autorizada su apertura, porque vuelvo a repetir lo que dijera antes de producirse el cuarto intermedio; estamos en una provincia donde desgraciadamente hacen falta muchas escuelas y bienvenidas sean todas, vengan de donde vengan. De allí que yo quería la seguridad que nunca se iría a denegar un permiso de apertura.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: Voy a exponer la razón de mi pregunta. Yo tenía la esperanza que la modificación propuesta por el señor diputado Miglianelli hubiera servido de alguna manera la inquietud expuesta por el señor diputado Abbate de la bancada Demócrata Cristiana en lo que se refiere a sus aprensiones en cuanto a la facultad de la clausura y la facultad de autorizar la apertura. Pero facultades así, otorgadas en forma genérica, sin establecer por lo meno también en forma general cuándo debieron autorizarse las aperturas y cuándo debieran proceder las clausuras sin entrar en detalles reglamentarios; yo también tuve la misma inquietud que ha tenido el señor diputado, porque si bien por temperamento apoyo la idea del laicismo en lo que hace a la independencia religiosa de la enseñanza en las escuelas públicas oficiales, también creo que a la enseñanza —ya lo he dicho otra vez en este recinto— hay que sumarle lo que vale el aporte del esfuerzo privado en esta materia.

He querido dejar dicho en esta Cámara que me preocupaba no al organismo en sí ni la falta de claridad en las disposiciones, sino en los hombres que con ideas tal vez demasiado atrevidas o colocadas prematuramente en terrenos de la experiencia que todavía no están probados, puedan en algún momento de nuestra historia provincial provocar una seria lesión a ese aporte tan valioso de la actividad de la enseñanza privada al que me estoy refiriendo.

Si en el inciso i) se hubiera dicho de alguna manera que se clausuraría cuando los institutos de enseñanza privada no reunieran las condiciones que se establecieran por las disposiciones vigentes o que de-

biera utilizarse la apertura si esos establecimientos estaban dentro de las condiciones dispuestas o a reglamentarse, entonces tendríamos un organismo que debería, para esos casos, ajustarse a normas expresamente reglamentadas. Pero aquí no se dice; en forma muy general se da la facultad de clausurar o de autorizar la apertura. Quiere decir que si mañana la organización está contra el ejercicio de esa enseñanza podrá, en forma tal vez capciosa o interesada, provocar la clausura de establecimientos que están ajustados, en alguna medida, al plan de enseñanza. Me habría gustado encontrar esa aclaración en el inciso i) o en otra parte de la ley y que existiera también algún impedimento en lo que se refiere a clausura y autorización de apertura de escuelas privadas. No hace mucho tiempo hemos tenido una seria convulsión en el orden educacional de nuestro país, que ha sido llevado casi al terreno del enfrentamiento entre ciertos sectores afectados por la enseñanza. Sería lamentable que en pequeño, dentro de los modestos límites de nuestra provincia, pudiera, por imprevisión de las leyes, ocurrir lo mismo. Si no nos olvidamos de lo que hemos vivido podremos ya ser previsores a ir poniendo vallas para impedir que eso vuelva a repetirse. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Señor presidente: Las inquietudes que acaba de manifestar mi compañero de bancada se las he escuchado en otras oportunidades, incluso cuando en nuestro bloque hemos discutido este proyecto de reglamentación.

Quiero dejar aclarado que, en primer lugar, tengo una gran confianza en los hombres, que estimo es fundamental. No todo lo hacen las leyes, sino que también juega mucho la individualidad, la personalidad de quienes están al frente de un Consejo. De cualquier forma, creo que las inquietudes expresadas por mi compañero de sector están totalmente cubiertas en este proyecto y, por si no fuera suficiente, por las reglamentaciones y por el articulado de nuestra Constitución. Allí si se garantiza totalmente que no puede cometerse ningún tipo de injusticia ni de persecución en ese aspecto.

SR. MIGLIANELLI. — ¿Me permite? Estoy en un todo de acuerdo en que hay que tener confianza en los hombres, pero soy de aquellos que prefieren dejarlo escrito en la ley y no librado a su criterio, porque la experiencia nos demuestra muy seguido que los hombres se equivocan y con bastante frecuencia; en nuestra provincia y en nuestra capital, Viedma, lo tuvimos muy palpable no hace muchos meses. Lógicamente, no debemos perder la confianza en el hombre, pero no debemos dejarlo todo librado a su criterio. Los hombres, es humano, pueden errar.

SR. MOLLO. — Exacto, señor diputado, usted dijo bien; los hombres pueden errar.

Refiriéndome justamente al ejemplo que usted acaba de citar, esta provincia ha visto que tiene una Legislatura vigilante, una Legislatura atenta y donde aparentemente hubo error de un hombre, hubo una

Legislatura que tenía 22 hombres que estuvieron atentos para dar un voto unánime en un determinado sentido, en defensa de la educación. Eso es muy importante y no hay que olvidarlo, señor diputado.

En el inciso que se comenta, se da la facultad de apertura de escuelas particulares. Se da una facultad de clausura, pero también se dice de acuerdo a la reglamentación que se dicte, y estoy absolutamente seguro, señores diputados, que todos los representantes del pueblo que nos sentamos en estas bancas vamos a conocer seguramente, porque va a ser nuestra preocupación, la reglamentación que se dicte, y vamos a tomar el camino lógico si esa reglamentación no se encuadra en el articulado libérrimo de nuestra Constitución, para sancionar o para derogar, si fuera necesario con la fuerza de una ley, cualquier reglamentación que retace en alguna medida la posibilidad de una enseñanza amplia en la provincia.

Por eso decía que tengo absoluta confianza en los hombres, y sobre todo en los hombres que ejercen una representación pública como nosotros y que vamos a saber estar atento. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

SR. ABBATE. — Señor presidente: Las inquietudes manifestadas con motivo del inciso i) del proyecto que está en discusión, tienen, en cierto sentido, razón de ser; pero analizando, se autoriza la apertura de escuelas, e incluso su clausura, y disponer las condiciones de funcionamiento. Pero también está supeditada esa autorización, y puede hacerse, señor presidente, conforme a la ley vigente en la materia.

La ley 227 de Educación de la provincia, establece las condiciones que debe reunir la escuela, autorizando el funcionamiento de las particulares. Además en el artículo 3º de la ley 399 —que no se modifica por la ley que estamos considerando—, dice que el Consejo Provincial de Educación cumplirá y hará cumplir todas las leyes provinciales que no se opongan a la presente. Quiere decir, que todas las medidas que tome y deban regir, deben estar encuadradas dentro de la ley. Porque si el Consejo se desviara y subestimara la ley y la dejara de lado, lo mismo puede hacer con el artículo 27 o con cualquier artículo que le agregáramos nosotros a este o al inciso i).

Yo me he manifestado conforme con el inciso i). Reconozco que la autoridad debe ejercerse para ser autoridad, pero reconozco que para tener autoridad, para ejercer un derecho, también hay que contemplar ciertas situaciones que la ley 227 no contempla. Esa es la observación que he hecho, no al inciso i), sino a la ley en general, que gracias a Dios ha sido compartido por todos los señores diputados, es decir, el sentido para que no sea el Consejo quien ejerza autoridad para disponer cuándo se deba crear una escuela particular o deba clausurarse, cómo debe funcionar o cuáles serán sus planes de estudio. Sino el hecho que, al decir esa autoridad que le da el pueblo, también debe darle al pueblo que va a una escuela la particular parte de lo que él mismo aporta por los impuestos. Es decir, subvencionar y ayudar al mismo tiempo que fiscalizar y dirigir el sentido de la ense-

ñanza. Por eso no me inquietaba el inciso i), señor presidente, sino lo que me inquietaba era la falta de previsión de la ley 227. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra se va a votar el artículo 1º, modificando los artículos 5º, 10, 13, con sus incisos 15, 18, 21, 22 y 24, con las supresiones y modificaciones propuestas y aceptadas por la Comisión de Instrucción Pública. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º, es de forma, por lo cual el presente proyecto de ley ha sido sancionado y será girado al Poder Ejecutivo.

23

CREACION COMISION VECINAL EN EL CAIN

Consideración

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se dará lectura al Orden del Día número 75 de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha tomado en consideración el proyecto de Ley presentado por el señor diputado Vega, por el que crea la Comisión Vecinal de 'El Caín', y por mayoría, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Créase la Comisión Vecinal de la localidad de El Caín, que funcionará conforme al régimen que funcionara conforme al régimen que determina la Ley N° 110.

Art. 2º — La presente Comisión Vecinal tendrá por jurisdicción provisoria los siguientes parajes: Chorro Ruca; Barril Niyeu; Troma Niyeu; La Escondida; Vaca Lauquen; Bajo El Caín; Pilqui Niyeu y Llama Niyeu.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 26 de octubre de 1964.

Sa Pereyra, Eduardo - Pérez, Emilio - De la Rosa Salinas, Antonio - Abbate, Oscar - Siccardi, Edmundo.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: Me toca informar el despacho por mayoría que aconseja a la

Cámara la sanción de este proyecto de ley por el que se crea la comisión vecinal de El Caín.

Nosotros hemos coincidido y aceptado un vocablo que tal vez parezca presuntuoso, señor presidente, y es el que se refiere a la localidad. Tenemos perfecta coincidencia de lo que significa esa acepción aplicada al paraje El Caín. En el paraje El Caín no hay nada, aunque se dan las condiciones legales de empadronamiento que pueden discutirse por distancias en miles de metros o en kilómetros. Pero en nuestras leyes, cuando se habla de núcleos, de la interrelación de los núcleos vecinales, no habla de distancia ni de kilómetros ni de metros. De manera que sea un núcleo concentrado o un núcleo disperso, es siempre un núcleo dentro del concepto de núcleo demográfico más constreñido o más esparcido.

Hemos considerado esos factores pero también hemos considerado otro factor, señor presidente. Hemos creído que a ese paraje tenemos que ofrecerle algún medio de estímulo y tenemos que ponerle un puente para que ellos pasen a promover su propio lugar. Y el puente existe y es la ley, porque la tributación que ahora están haciendo en Maquinchao, por ejemplo, se aproxima a los doscientos mil pesos, suma insignificante según se mire. Y puede ser la cédula inicial de un verdadero núcleo poblado que ese lugar está necesitando y pidiendo a gritos por las razones que he enumerado hace muy pocos momentos, cuando me referí a lo que ocurrió en El Caín como consecuencia de un crudo invierno que los aisló durante mucho tiempo.

Si la Legislatura, por una ley, llega en auxilio de esa situación para poner en manos de esos vecinos los recursos que son de ellos mediante la coparticipación que van a recibir, los estimulará a formar un núcleo urbano que va a ser en su beneficio exclusivo. Ahora no hay nada en concreto; hay mucho en potencia manifestado en forma firme por los vecinos que sienten la urgente necesidad de nuclearse. Alrededor de dos casitas que hay en El Caín puede comenzar a levantarse una modesta pieza que puede ser la cédula inicial de la futura municipalidad de El Caín; porque El Caín, en su zona de influencia, no es un desierto, tiene más de 600 empadronados que afluyen a ese lugar y que legalmente constituyen el núcleo que la Constitución quiere. Por otra parte, si aceptamos un promedio del núcleo familiar de tres personas, estamos casi ya en un núcleo que se aproxima a los 2.000 habitantes. Hemos pesado y considerado eso, señor presidente, y hemos aceptado que se nos discuta ese aspecto de la dispersión; lo hemos considerado en el seno de la comisión, pero para nosotros ha sido más fuerte el deseo de llegar hasta ese lugar por intermedio de la ley a estimular y promover lo que ese lugar está necesitando, aunque los propios vecinos no lo digan o no sepan expresarlo. Pero nosotros, como legisladores, tenemos el deber de ver y de anticipar nuestra gestión como acción de promoción; lo he dicho y lo vuelvo a repetir.

Por otra parte, señor presidente, tenemos núcleos que ya en otras partes están necesitando este mismo puente promocional para su propia emulación. Sin

ir más lejos de la localidad de El Bolsón tiene un importantísimo núcleo, mucho más cerca que el que tiene El Caín, de más aproximación, de más fácil realización el núcleo inicial, lo que podríamos llamar el futuro centro cívico de ese centro urbano y, sin embargo, no tiene ni comisiones vecinales y le falta el auxilio de este instrumento que ahora le damos a El Caín. Pero las necesidades de El Caín son superiores a las de ese paraje a que me he referido en las puestas de El Bolsón; éste tiene más auxilio de comunicaciones, tiene los hospitales prácticamente a un paso, tiene oficinas públicas, en fin, todo lo que necesita con dar unos cuantos pasos y aproximarse al centro urbano. Pero El Caín no tiene nada, y en la medida que nosotros no vayamos en su auxilio, seguirá olvidado de la ley, de los poderes públicos y hasta de la mano de Dios.

Creo que, pasando por encima de algunos formalismos o formalismos podríamos concretar esta aspiración ya, desde este recinto, sancionando este proyecto de ley. No haríamos más que adelantarnos a una promoción que tenemos plena conciencia de que debemos dar ya, por las razones que acabo de exponer.

El Caín, en su empadronamiento de los dos sexos, pasa los 600 habitantes. En algunos lugares se dispersan más que otros pero la concurrencia y el transporte obligado es precisamente el núcleo donde nosotros provemos el futuro centro urbano del lugar.

Por otra parte hemos tenido en cuenta también lo que dice nuestra Constitución al referirse al régimen municipal y su artículo 164, señor presidente, nos inspira con respecto a esta promoción y nos abre el camino al facilitárselo por medio de la ley.

Dice el artículo 164 de nuestra Constitución provincial: "Todo centro de población urbano de más de mil habitantes constituye un municipio. Podrán formarse municipios rurales por agrupaciones humanas que individualmente no alcancen este límite o por la integración de varias, teniendo en cuenta su proximidad, comunidad de problemas y demás condiciones que se determinen al efecto". Allí hay comunidad de problemas, señor presidente; Allí hay inmediaciones en la vecindad; allí hay coincidencia en el transporte en el lugar donde nuestro proyecto establece el núcleo. Quiere decir que comienzan a despuntarse, a través de la Constitución, los factores concurrentes que hacen posible y necesario el estímulo por medio de la ley.

Por las razones expuestas, señor presidente, me permito solicitar a la Cámara la sanción favorable de este proyecto de ley para ofrecer a ese paraje el instrumento necesario para su estímulo y su futuro núcleo urbano. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Antes de declarar nuestra disconformidad con el despacho, es conveniente dejar sentado algo concretamente, y es que de ninguna manera entendemos que no debe buscarse, para casos como el que estamos en este momento tratando, una solución legal que contemple la realidad del momento y alguna planificación realista de futuro que coloque a sec-

tores como el de El Caín, en el plano de las posibilidades de tener algún tipo de régimen comunitario que permita algún tipo de esfuerzo conjunto en la búsqueda de soluciones comunes para quienes habitan esos lugares.

Digo esto porque sería mal interpretado, tal vez, que nuestra oposición al aspecto formal de lo que se pretende sancionar no tuviera correlativamente tal concepto, pero entendemos y vemos y diría más, señor presidente, estamos en alguna medida preocupados, buscando mentalmente algo, no para este caso, pero sí para otros casos en nuestra provincia; estamos procurando mentalmente ubicarnos de cómo podríamos dar una solución que todavía no hemos alcanzado a elaborar y que en consecuencia no vamos a poder esbozar algo que podría adaptarse a El Caín.

Nuestra oposición va a ser conceptual. Entiendo, señor presidente, que el concepto de municipio no viene de lejos; el municipio existe o no. Un municipio es consecuencia de un hecho que es previo: debe haber comunidad primero para que se genere la necesidad, tan vieja como la institución cívica del municipio.

Cualquiera sea el nombre con que se denominó en nuestro territorio nuestra actual provincia en su época de territorio, tuvo denominación de municipio, de comisión de fomento. Cualquiera de esos dos tipos conformaban el viejo y tradicional municipio, el viejo y tradicional ayuntamiento de la época española. Lo que no puedo encontrar es cómo podemos crear un municipio a cuenta de un núcleo urbano que algún día se haya de formar.

Entiendo señor presidente, que un ente municipal porque ésto es un comisión vecinal de acuerdo a la ley 279, con todos los atributos de los municipios rurales o de los de segunda categoría, debe prestar ciertos servicios. No entiendo cómo podemos encontrar que en ese municipio no haya servicios municipales que prestar; servicios comunitarios básicos, indispensables, aptos y manejados por sus propios usuarios, son típicos, son indispensables, no pueden dejar de existir en los municipios los clásicos del barrido, la limpieza, las inspecciones...

SR. SA PEREYRA. — De las cloacas.

SR. IZCO. — ...de las habilitaciones de negocios, de la conservación de calles, todo eso que conforma lo primario e indispensable para que una comunidad tenga un orden, una forma de convivencia y no viva en anarquía.

Eso, aunque nosotros no lo legisláramos, cuando la necesidad de la comunidad lo impone, la propia comunidad se da cualquier tipo de instrumento legal o formal, pero se da un tipo de organismo que regía una cantidad de obligaciones y derechos, que en la medida que se conjugan armónicamente, hacen que la comunidad viva en paz, prospere y de alguna forma tenga el destino al cual aspiran sus habitantes. Luego esas comunidades, por petición o por propia decisión de las autoridades centrales, crea los organismos legales que perfeccionan esos intentos de unidad comunitaria, que son innatos para no vivir en anarquía.

No puede haber un municipio llamado El Caín, que podría suponer que es el nombre de una población, cuando los núcleos, aún en el plano de la hipótesis, de existir, estarían desperdigados en varios núcleos con distintos nombres.

Se habla de que habría una determinada cantidad de pobladores. Perfecto. ¿En cuántas leguas o en cuántas hectáreas? Porque es imposible no encontrar pobladores, señor presidente, en la medida que no hagamos extensiones pequeñas, porque nosotros que tenemos una densidad demográfica de un habitante por kilómetro cuadrado, es muy probable que en cientos de miles de hectáreas encontremos determinados cientos de habitantes.

Pero ese no es el concepto de núcleo; y yo quiero hacer notar a esta Cámara que todos los ejidos municipales que conforman las 36 comunas de distinto tipo de esta provincia están agrupados con el concepto clásico de la comunidad dentro de extensiones que en nuestra geografía pueden ser grandes a juzgar por los ejidos municipales que son clásicos en provincias de menos extensión, pero que se agudizan hasta ser pequeñas en la zona, por ejemplo, del Alto Valle, donde hay una gran densidad demográfica. Cualquiera sea el patrón con que se midan esos núcleos del Alto Valle o los más grandes de la zona sur, no son superficies disparatadas; todas tienen una superficie aceptable aún en su extensión, y todas tienen un núcleo poblado que ha sido la base que conformó la creación de la comuna. La ley 279 no vino a inventar comunas, no vino a inventar pueblos; los pueblos existían; la ley 279, que sancionó en su oportunidad esta Legislatura, les dió el régimen municipal y en cierta medida los sacó de la etapa de las comisiones de fomento o los nucleó. De todas maneras, en ningún momento creó los organismos legales de la comuna sin antes existir el núcleo urbano.

No sentí, no sé si por estar desatento o porque no se dijo, en cuánto se mide y en qué extensión se anota la jurisdicción del ejido municipal dentro del cual tendrá jurisdicción esta comisión vecinal que se fija en parajes; de cuántas hectáreas estaría compuesto. Y yo diría, para en alguna medida aliviar las cifras, que podríamos hablar de cuántas leguas cuadradas es la superficie. Y cuando tenemos que medir estos municipios nuestros en leguas cuadradas para poder ubicar a la gente, vemos que ineludiblemente no existe el núcleo, sino que la gente está desperdigada. ¿Que servicios netamente municipales se podrían prestar, si hay una limitadísima cantidad de casas en un lugar que centralizamos y decimos que es El Caín, con el criterio de darle a la comunidad los servicios indispensables como policía, juzgados, escuelas, dependencias sanitarias y demás? ¿Podríamos pretender que todo eso que se creara serviría a una comunidad allí radicada, cuando las verdaderas necesidades nos indican que una escuela que hagamos en El Caín serviría a los pocos pobladores de El Caín y otra escuela que hagamos en El Caín tendría que estar, a lo mejor, a diez leguas de lo que es El Caín? ¿Qué tipo de servicios municipales se podrían prestar y qué clase de municipio podría hacer la conservación de

una calle que no existe o la recolección domiciliaria de residuos pasando por domicilios que tampoco existen?. Parecería que tenemos más buenas intenciones que realidad para legislar.

Tenemos la buena intención de crear para estos núcleos alguna forma de darles un instrumento, un elemento legal que los agrupe y les dé derecho, pero no encontramos la forma adecuada. Es ampuloso, es prácticamente imposible en la práctica, valga la redundancia, crear un municipio en un lugar donde no hay comunidad. Tendríamos un caso típico: las tierras; las tierras urbanas de este municipio, que tendrán, dentro del ejido municipal, su planificación con destino urbano. En estos cientos de miles de hectáreas que a lo mejor tendremos de jurisdicción, habría una sección urbana, todo lo demás serían tierras fiscales. Tendríamos dentro de esa superficie varios grupos urbanos, varias planificaciones de pueblos, varias reservas en donde imperaría una ley de tierra que fija a los municipios el dominio de la tierra urbana, les permite su venta, les otorga el total, por lo menos en teoría, el total dominio de títulos de expedientes de venta, los valores para venderlas, de hacer cumplir las ordenanzas de edificación y se tendría que reservar dentro de esa monstruosa superficie de reservas la jurisdicción de varios pueblos, ¿qué nombres tendrían esos pueblos?

Vuelvo a hacer una pregunta que nó se si fue en realidad aclarada: ¿cuál es la superficie que tendrías esa jurisdicción de la comisión vecinal que se pueda crear?. ¿En qué superficie ejercería?

SR. SA PEREYRA. — Le voy a contestar, señor diputado.

Usando sus palabras, sus propias palabras, señor diputado, le voy a contestar para que nos pongamos de acuerdo en lo que se refiere al error conceptual que usted ha mencionado; y no le voy a contestar con metros, ni con kilómetros ni en superficie, pero voy a usar sus propias palabras; le voy a contestar desde el punto de vista conceptual.

Para usted parece que el problema del municipio se termina en las cloacas, en el pavimento, en la luz eléctrica y con algunos otros servicios: el carro que recoge la basura...

SR. IZCO. — Ahí puede terminar, pero empezar otras cosas.

SR. SA PEREYRA. — Ahí termina para usted, señor diputado.

Pero aquí está la diferencia conceptual que yo le quería contestar. Para nosotros no, señor diputado; el municipio, desde el punto de vista estrictamente municipal, es lo que usted dice: es el conglomerado de comunidad. Para nosotros la comisión vecinal es otra cosa y lo dice nuestra propia constitución, cuando habla de lo que voy a decir acá. Habla de las comisiones vecinales que dice que deberán integrarse para promover el progreso y desarrollo de las condiciones de la vida, en los órdenes espiritual, físico, moral, educacional, sanitarios, urbanísticos y en general de los servicios públicos, etcétera.

SR. GAITAN. — Me permite una aclaración, señor diputado?

SR. SA PEREYRA. — Yo he terminado.

SR. IZCO. — No puede inventar...

SR. CHUCAIR. — Es una ley ficticia.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Era para aclararle al señor diputado Sa Pereyra que esas comisiones vecinales a las que él se refirió, que no sé si lo leyó en la Constitución o en la ley 38, son comisiones vecinales que se forman dentro de los ejidos vecinales para solucionar o atender los problemas que yo diría de barrio, de zona, dentro de los ejidos municipales o en centros urbanos barriales de municipios que existen. Digamos que es un organismo que se crea dentro de lo que es el municipio, como concepto clásico, como grupo, como urbe o como conglomerado humano y organizado a través de todas estas instituciones que se establecen en la Constitución y en la ley.

SR. VEGA. — Ese es otro concepto, señor diputado. Pero la ley 110 entre deberes y atribuciones, en el artículo 10 dice que son deberes y atribuciones de las comisiones vecinales cuidar de la limpieza e higiene pública. Sigue con otros detalles y dice, promover el arraigo, establecer los servicios públicos, fomentar el desarrollo de la educación adoptando medidas, disponer la realización de obras...

SR. GAITAN. — Pero el señor diputado Sa Pereyra se refiere al concepto de comisiones vecinales que establece la Constitución, en el sentido de comisiones barriales, no el régimen de comisiones vecinales establecido en la ley 110.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Voy a hacer una aclaración sobre ese concepto de que nosotros no hemos entendido el texto constitucional de los municipios. Pero no hay nada que nos inhiba o nos prohíba a nosotros crear comisiones vecinales donde no existan municipios, en jurisdicción de municipios.

SR. GAITAN. — Pero no lo establece la Constitución.

SR. SA PEREYRA. — Otras comisiones vecinales...

SR. LAPUENTE. — ¿Me permite?

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Estaba en el uso de la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Le concedo una interrupción al señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE. — Lo que acaba de manifestar el señor diputado Sa Pereyra no lo comprendo y deseo que me lo explique. ¿Dónde encuadra dentro de la Constitución de la provincia ese concepto de municipios rurales? son municipios rurales y no comisiones vecinales.

SR. SA PEREYRA. — Lea el artículo 173 de la Constitución, señor diputado, y además está la ley 110.

SR. LAPUENTE. — Está totalmente fuera de la Constitución.

SR. SA PEREYRA. — Se mencionan las comisiones vecinales y no hay nada que nos impida crearlas donde nosotros juzguemos que debemos crearlas, sin superponer ningún municipio, porque ahí no existe ningún municipio, señor diputado.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — No dialoguen, señores diputados.

SR. SA PEREYRA. — Nosotros no vamos a crear a Maquinchao ni a Roca. La comisión vecinal la creamos en El Caín.

SR. GAITAN. — No es organizar ningún municipio, señor diputado.

SR. SA PEREYRA. — No hay ningún municipio, señor diputado.

SR. GAITAN. — Créela en un barrio.

SR. SA PEREYRA. — No tiene que ser necesariamente en un barrio, señor diputado.

SR. GAITAN. — Pero en la Constitución se dice que...

SR. SA PEREYRA. — ¿Qué nos prohíbe la Constitución? ¿Dónde? Hay que reconocerlos.

SR. GAITAN. — Señor presidente: No me explique cómo los municipios van a tener que reconocer organismos de fuera de su jurisdicción. ¿O es acaso que la municipalidad de Viedma tenga que ir a reconocer un organismo en Sierra Grande?

SR. SA PEREYRA. — Pero tiene que reconocerlo.

SR. GAITAN. — Fuera de su ejido no puede ser señor diputado.

SR. SA PEREYRA. — Dentro de su ejido, no fuera de él. ¿El Caín, dónde está?

SR. GAITAN. — Eso es lo que le pregunto.

SR. SA PEREYRA. — Es a usted a quien le pregunto, que dice que tiene que ir a reconocerlo.

SR. GAITAN. — Para significar que justamente no puede encajar dentro de esa disposición.

SR. SA PEREYRA. — Nosotros tenemos la facultad de crear la comisión vecinal en donde lo juzgemos necesario...

SR. IZCO. — ¿Dónde dice?

SR. SA PEREYRA. — ...porque es un ente de promoción dentro de la institución y está hecho precisamente atendiendo a las condiciones de nuestro territorio.

SR. GAITAN. — No es lo que usted señala, señor diputado.

— Hablan simultáneamente varios señores diputados.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — No dialoguen, señores diputados.

SR. CHUCAIR. — Está en un error más grande que una casa.

SR. SA PEREYRA. — La comisión vecinal es la misma, señor diputado, no hagamos cosas capciosas dentro de lo real. Es la misma comisión.

La que nombra las comunas es la que podemos nombrar nosotros. La disposición lo dice bien claro. Se refiere a la ley 110, no se refiere a la Constitución; y lo estamos repitiendo. Por extensión he traído a colación esto, porque son facultades conexas que hacen a lo mismo a lo que pretendemos dar solución.

— Hablan simultáneamente varios señores diputados.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — No dialoguen, señores diputados. Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Le he concedido una interrupción al señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE. — Bien, el señor diputado Sa Pereyra hace una interpretación muy distinta de la ley 110 a lo que realmente dice la Constitución en su artículo 173 en la diferenciación en cuanto a las juntas vecinales, porque las juntas vecinales creadas por la ley 110 son una cosa y lo que dice el artículo 173, léalo y se lo aclara específicamente.

SR. SA PEREYRA. — Nosotros, señor diputado Lapuente, estamos creando por la ley 110, no por la Constitución.

SR. LAPUENTE. — No creo que se pueda crear nada fuera de la Constitución, porque tendría que venir la Convención Constituyente...

SR. SA PEREYRA. — Tendría que haber anulado la ley 110.

SR. LAPUENTE. — Los municipios reconocieron la existencia de las juntas vecinales electivas, que se integran para promover el progreso y desarrollo de las condiciones de vida en los órdenes espiritual, físico y moral, sanitario, urbanístico...

SR. SA PEREYRA. — Pero está repitiendo lo que hemos leído. Lo acabo de leer yo. ¿Para qué lo repite?

SR. LAPUENTE. — Se lo repito para que vea que no es de aplicación su criterio según el artículo 173.

SR. SA PEREYRA. — ¿Así que usted cree que yo no puedo usar el texto constitucional para interpretar un aspecto promocional dentro de nuestro territorio?

SR. GAITAN. — Lo que no puede hacer es torcer las interpretaciones.

SR. SA PEREYRA. — Yo hago la mención de la Constitución para abonar lo que estoy defendiendo y lo que he dicho con respecto a la institución promocional. Traigo la analogía porque corresponde.

SR. LAPUENTE. — La puede traer cuantas veces quiera. Usted puede hacer de la Constitución su criterio. Y yo tengo la libertad de hacer el mío.

SR. SA PEREYRA. — No pretendo interpretarlo, señor diputado. Me remito al texto de la Constitución, nada más.

SR. LAPUENTE. — Yo le digo que está tremendamente equivocado. Una cosa es la ley 110 y otra la Constitución.

SR. SA PEREYRA. — ¡Magnífico! Mire lo que me ha enseñado el señor diputado Lapuente. ¡Mire lo que he aprendido en este momento a través de su disertación! ¡Magnífico!

SR. LAPUENTE. — Usted está confundiendo.

SR. SA PEREYRA. — ¿Así que la ley 110 es una cosa y la Constitución es otra?

SR. LAPUENTE. — Usted está haciendo una inversión.

SR. SA PEREYRA. — Eso no lo acepto. Yo no invento nada.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Presidencia les ruega amablemente a los señores diputados que no dialoguen. Está en el uso de la palabra el señor diputado Izco, que le había permitido una aclaración al señor diputado Lapuente. Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: Entre las cosas que

se dijeron en esta confusión se habló de errores grandes como casas. Si estas casas estuvieran en El Caín, esta discusión no existiría. Habiendo casas como hay errores, evidentemente el núcleo poblado estaría hecho y nosotros podríamos legislar con tranquilidad. Los que son grandes como casas son los errores; pero lo que no tenemos en El Caín, lamentablemente, son casas.

SR. SA PEREYRA. — ¿Me permite? ¿Así que usted cree que si no están las casas desaparecen las necesidades?

SR. IZCO. — Yo diría que sí, con toda tranquilidad de conciencia, por que es inútil que pretendamos que cumplan funciones en casas que no existen.

Voy a leer sucintamente, señor presidente, algunas de las atribuciones y deberes que tendría una comisión vecinal de las creadas por la ley 110, para no hacer mezcla con la Constitución. "Cuidar la limpieza e higiene pública, así como adoptar las medidas que tiendan a la protección de la salud; propender al arreglo, ornato y conservación de los paseos, calles, caminos y arboleda".

SR. ABBATE. — Caminos hay.

SR. IZCO. — Sí, claro, los tiene que cuidar Viabilidad. Fomentar el arraigo de los sentimientos patrios federalistas y municipalistas. Establecer los servicios públicos indispensables para la vida comunal.

SR. SA PEREYRA. — A qué llama servicios indispensables usted?

SR. IZCO. — No, lo que yo le llamo es vida comunal, que es una cosa distinta. ¿Dónde está la vida comunal cuando no hay vida comunal, señor diputado?

SR. SA PEREYRA. — La vida comunal no está solamente expresada por el barrido de las calles ni por el agrupamiento de las casas.

SR. IZCO. — Está dada por un grupo que se establece en ese lugar.

SR. SA PEREYRA. — Hay necesidades de la comuna...

SR. IZCO. — Pero, señor diputado, dónde está la comuna? ¿Dónde está el grupo comunal?

SR. SA PEREYRA. — ¿Y cuál es su concepto de comunidad?

SR. IZCO. — Señor diputado: El concepto de comunidad es una agrupación de gente, de personas.

SR. SA PEREYRA. — Sí, señor diputado.

SR. IZCO. — Que tiene que estar en un ámbito en que tenga medianamente...

SR. SA PEREYRA. — Pero entonces no puedo hacer la denuncia a un espacio geográfico limitado?

SR. IZCO. — No es tan limitado. En la Capital Federal no está limitado; es enormemente grande. No es tan chico como para errarle.

SR. SA PEREYRA. — Pero señor diputado, si...

SR. IZCO. — La comuna está alrededor de un grupo de personas que están radicadas en forma permanente.

SR. SA PEREYRA. — Pero es limitado.

SR. IZCO. — Le repito que no es tan limitado. Le puse por ejemplo a la Capital Federal.

SR. SA PEREYRA. — En una legua no pueden existir...

— Hablan simultáneamente varios señores diputados.

SR. SA PEREYRA. — Lo que pasa es que ustedes le reducen a la distancia y nosotros no.

— Hablan simultáneamente varios señores diputados.

SR. IZCO. — Voy a proseguir, señor presidente.

Hace unos momentos hice algunas preguntas y no se me quiere contestar, de cuál es la superficie en hectáreas, ya que así se miden los ejidos municipales y comunales en esta provincia. Vuelvo a repetir ¿en cuánto se estima aproximadamente la superficie del ejido municipal de El Caín?

SR. SA PEREYRA. — Yo me adelanté a las argumentaciones que iban a hacer ustedes, y lo dije con claridad, que era precisamente para oponerse al proyecto.

SR. IZCO. — ¡Pero le estoy haciendo una pregunta!

SR. SA PEREYRA. — Si, con todo ese formulismo se le está negando a esa gente de El Caín...

— Hablan simultáneamente varios señores diputados y suena la campana de orden.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Está en el uso de la palabra el señor diputado Izco.

SR. VEGA. — Pido la palabra. Cuántas casas tienen...

— Hablan simultáneamente varios señores diputados y suena la campana de orden.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Señores diputados: Presidencia amablemente les pide que no dialoguen. Está en el uso de la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: Velando por el orden, solicito de presidencia que cuando algún señor diputado quiera interrumpirme, lo haga pidiendo la palabra, y complacido aceptaré, ya que tengo esa mala costumbre, y no puedo menos que hacerlo, y que en buena medida sea para contestar a preguntas que también yo haga.

No sé si la comisión sabe o no sabe cuántas miles de hectáreas tiene este ejido que se pretende crear. Concretamente no sé, y desearía que la Cámara, supiera, en cuántos miles de hectáreas se estima la jurisdicción de El Caín, y lo digo sin ninguna forma capciosa, ya que se habla de paraje y lógicamente ésta es una delimitación un tanto vaga, porque un paraje es un punto que no está precisado dónde empieza y dónde termina, ya que podríamos tener graves errores entre uno y otros, según estimáramos que el límite de un paraje es donde está el nombre en el plano, o el paraje está un poco más allá o más acá del límite del nombre con que está designado.

Yo hice una pregunta concreta, no porque ignore cuántas hectáreas tiene o se le adjudica a esta comisión. Me hubiera gustado que el autor del proyecto lo hubiera dicho en la Cámara.

SR. VEGA. — Si no lo ignora, ¿por qué lo pregunta?

SR. IZCO. — Me hubiera gustado que lo supieran ustedes, que son los padres de la criatura, después de todo.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Señor diputado: Si quiere una interrupción, presidencia le agradecería que la hiciera por intermedio de la misma.

SR. IZCO. — Bueno, si me dicen por ejemplo —por eso no he querido largar la cifra— dónde entienden que el paraje Chorro y Fuca tiene un núcleo que se llame así.

SR. ABBATE. — Quince kilómetros a El Caín, después sigamos la cuenta.

SR. IZCO. — Ahí tiene un interland, digamos así, que puede ser grande o chico.

Todos sabemos cómo se denominan los parajes de nuestra zona sur, dónde y en qué medida son bastantes vagos. Decimos Treneta, que no tiene adjudicada una superficie. Treneta es un punto; dos leguas antes de Treneta es Treneta y cuatro leguas más allá, si no hay otro paraje, también es Treneta. Y lo mismo es para La Escondida, Vaca Lauquén, Bajo El Caín, Pilcaniyeu y Llamaniyeu. Lo que es evidente, es que no estamos en Inglaterra por los nombres, son todos nuestros.

Si me hubieran dicho cuántas miles de hectáreas o cuántas leguas se calculan de un punto al otro, dónde termina medianamente ese punto, para saber dónde van a ejercer su jurisdicción; si dijéramos dentro de los lotes tales o cuales del plano de la provincia, tendríamos una jurisdicción precisa. Los lotes tales o cuales de la fracción tal o de la sección cual. Eso sí es preciso y es geográfico; pero decir que tendrá como jurisdicción provisoria los siguientes parajes, es poner como nombre una superficie que está indeterminada. No sabemos un paraje dónde empieza y dónde termina.

Estimo que son varios cientos de miles de hectáreas adjudicadas provisoriamente en esta ley. Y hago notar de que si es así, se diferencia de todo lo que nosotros tenemos actualmente marcado como ejido municipal; y si hemos necesitado buscar cientos de miles de hectáreas para colocar algunos pocos cientos de habitantes, nos dice claramente que esos cientos de habitantes son pobladores rurales, que tendrán que necesitar de todo aquello que haga a su bienestar rural, pero que la comuna, como tal, no le puede prestar ninguno de los servicios, incluso los que dice el artículo 10 de la ley 110. Menos aún, de lo que clásicamente se puede considerar comuna, grupo comunitario, municipio...

SR. VEGA. — Le voy a demostrar que sí, señor diputado.

SR. IZCO. — Es probable, autor del proyecto, señor diputado Vega; es probable, pero no lo he escuchado aquí. He escuchado que no había casas y que los 600 habitantes...

SR. VEGA. — Lo dijeron ustedes.

SR. GAITAN. — Su compañero de bancada.

SR. CHUCAIR. — Debe tener mala memoria.

SR. IZCO. — Lo he escuchado de parte del señor miembro informante.

SR. SA PEREYRA. — No tome tan literalmente

las cosas... ni haga tanto escándalo.

SR. IZCO. — No se trata de ser literal, señor diputado; yo no tomo las cosas literalmente porque no soy muy cuidadoso, pero de todas formas no tengo capacidad de inventiva para crear un organismo municipal donde no hay gente. Porque esto puede ser lo mismo que estábamos haciendo hoy, antes del cuarto intermedio; estábamos haciendo zonas de turismo donde no existía posibilidad. Es algo parecido; es un concepto...

SR. SA PEREYRA. — Ese concepto ya lo conocemos.

SR. IZCO. — Perfecto. También es parecido; creamos donde no existe.

Le voy a ceder la palabra al señor diputado Vega, que me iba a demostrar las posibilidades de servicios que me harían cambiar de opinión...

SR. SA PEREYRA. — No pasa el carro de basura.

SR. IZCO. — ...y la superficie dentro de la cual desarrollaría la actividad jurisdiccional la comisión vecinal de El Caín.

SR. VEGA. — Señor presidente: Por lo visto y de acuerdo a las manifestaciones del señor diputado Izco, ni en El Caín, ni en Barril Niyeu, ni en Pilquiniyeu, ni en Vaca Lauquen, existen casas.

— Ocupa el sitial de la presidencia el vicepresidente 1º, diputado Rodolfo Funes, y una bancada el titular, diputado Valentín de Prado.

Las casas existen. No sé si interpreto mal si en El Caín, donde existen nucleadas 300 ó 260 personas, eso deja de ser un núcleo.

SR. IZCO. — ¿En qué superficie?

SR. VEGA. — En la superficie de tres hectáreas porque El Caín constituye una población.

SR. IZCO. — Perfecto.

SR. VEGA. — Una población que tiene 48 viviendas.

SR. IZCO. — Eso ya es un caso concreto, señor diputado.

SR. VEGA. — Eso se lo está diciendo.

SR. SA PEREYRA. — Sí, pero si no tiene luz, no es un núcleo.

SR. IZCO. — El señor diputado Vega está contestando concretamente y no está tocando la guitarra.

SR. SA PEREYRA. — No estoy discutiendo un concierto de guitarra. ¿Quién toca la guitarra?

SR. IZCO. — El señor diputado Sa Pereyra, y la toca muy bien.

— Hablan simultáneamente varios señores diputados y suena la campana de orden.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Señores diputados: Presidencia ruega que vuelvan al asunto en cuestión y que cuando pidan interrupciones lo hagan por intermedio de presidencia. Continúa con el uso de la palabra el señor diputado Vega.

SR. VEGA. — Dije hace un momento que le iba a demostrar en alguna forma al señor diputado Izco que dentro de las posibilidades económicas que pudiera recibir esta comisión vecinal, puede llegar a concretar servicios de gran importancia. Yo conozco per-

fectamente la zona, estuve allí cinco años y le voy a relatar un hecho para que usted vea que la comisión vecinal puede llegar con los servicios indispensables para los distintos lugares que estoy mencionado. De todos los parajes que menciona el proyecto de ley en uno solo de ellos y por la buena voluntad de un viejo poblador fallecido ya, llamado Emilio Sacco, la localidad de Barril Niyeu es la única donde existe un cementerio rodeado por un muro de piedra que se ve de lejos y que llama la atención en esas soledades.

SR. IZCO. — ¿En qué localidad?

SR. VEGA. — En Barril Niyeu.

SR. IZCO. — Gracias.

SR. VEGA. — En esos lugares generalmente uno recorre las distancias a caballo y yo iba por lo general todas las semanas a El Caín a buscar la correspondencia. Después de un año de recorrer esa zona, viajando con un paisano del lugar, de vuelta de El Caín, más o menos a unos 150 metros del boliche clásico de estas poblaciones, íbamos cruzando el campo y me dijo: Señor director ¿por qué cruza por ahí? ¿No ve que eso es un cementerio? En medio de las plantas de neneo estaba efectivamente el cementerio, pero no se lo localizaba. He cruzado muchas veces por ahí y nunca pensé que era un cementerio. Si usted va en la actualidad, posiblemente encuentre una o dos cruces de cien sepulturas que hay allí. Yo me pregunto entonces: ¿no sería una obra importantísima que con los pequeños recursos que reciben las comisiones vecinales alambraran por lo menos ese pedazo de tierra, donde descansan los restos de los vecinos, para que no sea hollado por los animales?

SR. IZCO. — ¿Me permite? Usted recordará, y la Cámara con usted, que antes de marcar una oposición a este proyecto hablé de mi preocupación con respecto a otro lugar, que tenía una conformación tal vez un poco más avanzada pero también deficitaria, con respecto a la necesidad de encontrar una forma legal en ese aspecto; tenemos que servir a esas pequeñas comunidades de cualquier volumen. Dije esto, porque legalmente no podemos oponernos a esto sin dejar sentado, por otra parte, que es necesario, o era necesario, buscar o encontrar el modo de cumplir esa aspiración que se traduce, por ejemplo, en ese caso que usted está mencionando, y en todos los otros que hacen a la vida comunitaria, y dejando sentado también que éste no es el método. Pero lamentablemente, pese a la preocupación que podía tener por un caso parecido, no había encontrado hasta este momento cuál sería la fórmula para llegar a la creación de un municipio, porque no otra cosa es la comisión vecinal de la ley 110, que sirviera realmente a la necesidad que esa comunidad tiene, y a la necesidad que esa comunidad puede servir.

Y abusando un poquito más de su interrupción, podría decir que la comunidad tiene en mayor o menor grado una cantidad mayor o menor de obligaciones, según sea su importancia. Siempre existe en la comunidad, por más insignificante que sea, por más pequeña que sea la necesidad, las posibilidades de servir a las necesidades, que son también pequeñas, y no que se crea que son un monstruo y que a los orga-

nismos municipales no se pueden atender.

Me hubiera gustado traer aquí, esta noche, y en este caso, devela la preocupación que tengo y que teníamos con algunos compañeros en un caso parecido. No hemos encontrado todavía, pese al análisis, cual sería la forma legal en que, contemplando los aspectos legales y constitucionales, creáramos algún tipo de organismo que sirviera a la comunidad, pero dándole real dimensión. Digo esto porque quiero aclarar, ya que es oportuno, y lo dejé sentado de antemano. ¿Como no vamos a pretender que un cementerio esté cercado? Yo diría más, ese es uno de los servicios que tal vez no enumeré ¿Cuántos cementerios va a haber en el ejido municipal de El Caín?

SR. VEGA. — Bueno, le voy a contestar, señor diputado.

SR. IZCO. — En cada municipio hay un sólo cementerio.

SR. VEGA. — Este municipio rural llegará con su beneficio a Pilqui Niyeu, Vaca Lauquén y a el Bajo El Caín, que en todos los casos tienen sus cementerios diseminados por el campo, y que si usted visita ese lugar...

SR. GAITAN. — ¿Me permite? A la Escondida la conozco a través de algunas versiones, y sé que está más cerca del cementerio de Maquinchao.

SR. VEGA. — No, señor diputado, no está más cerca.

SR. GAITAN. — Pero es que aquí tengo el plano.

SR. VEGA. — Sí, aunque tenga el plano ahí, pero yo he hecho el viaje ese durante cinco años, y sé perfectamente la distancia.

SR. SA PEREYRA. — No se confíe de los planos, señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Este está hecho por la Dirección de Catastro de este gobierno. (Risas).

SR. VEGA. — Bueno, entonces se habrán equivocado.

SR. CHUCAIR. — Lo hizo el Poder Ejecutivo.

SR. VEGA. — Fíjese, señor diputado, que desde Maquinchao hasta La Laguna tiene 45 kilómetros, y desde La Laguna a El Caín son 92 kilómetros en total, así que quedan 55 kilómetros. Pero desde La Laguna hasta La Escondida hay por lo menos casi 30 kilómetros.

SR. IZCO. — Tiene más para un lado que para el otro y posiblemente tiene más lindo cementerio.

SR. VEGA. — Posiblemente, posiblemente, por la comodidad de llevarlos, aunque no tiene mucha. Esa es una necesidad urgente que podría concretarla en realidad el municipio o la comisión vecinal, en este caso.

Existen otros, señores diputados, pero antes de mencionarlos quiero decirles que cuando hay un centro poblado, aunque no se le llame comunidad, en todos los casos, como en Barril Niyeu y en Pilquiniyeu, están formados por núcleos de casas más o menos aproximados en donde se forman o se crean las escuelas. Y le voy a dar alguna referencia al respecto para que usted tenga más o menos una idea.

En El Caín, en épocas normales de maestros — porque no en todas las épocas los hay, pues a veces,

SR. IZCO. — No le busco historia.

faltan — cuando éstos están radicados y se dedican en forma permanente al cumplimiento de sus tareas. El Caín ha tenido hasta cien alumnos. Con eso usted tiene la pauta de que es un centro urbanístico, de acuerdo a su configuración.

SR. IZCO. — Si El Caín conforma un centro urbanístico de esa importancia, ¿por qué tenemos que hacerlo tan grande que tenga leguas y leguas para nuclear población?

SR. VEGA. — Porque son problemas comunes a estos centros poblados.

SR. IZCO. — Comunes sí, pero que en algunos casos vamos a hacer una conformación que no tendría por qué hacerse. Ahí está el problema.

SR. SA PEREYRA. — Si me permite, la ley va a fomentar su desarrollo...

SR. IZCO. — Artificialmente no puede fomentarse, señor diputado.

SR. SA PEREYRA. — ... para que sean partícipes de su propio gobierno y que le deje la plata que se le manda a Maquinchao.

SR. IZCO. — No es cuestión de plata, señor diputado.

SR. SA PEREYRA. — ¿Entonces por qué hace cuestión? ¿Por qué es extenso posiblemente lo niega? Dígalo.

SR. IZCO. — No, señor diputado, no digamos cosas así.

SR. SA PEREYRA. — Se le busca historia, de cien kilómetros más acá o más allá.

SR. IZCO. — No le busco historia.

SR. SA PEREYRA. — Usted está buscando todos los factores para no darle la posibilidad de promoción a esa zona.

SR. IZCO. — ¿Qué diferencia tiene un municipio a una comisión? Casi, casi, nos resultaría más fácil irnos a dormir. Lo votamos y creamos dos en lugar de uno. Acá no es cuestión de decir...

SR. SA PEREYRA. — Acá tenemos que darle la posibilidad de que se puedan gobernar y que se puedan promover.

SR. IZCO. — ¿Qué diferencia tiene?

SR. SA PEREYRA. — Tiene diferencia.

SR. IZCO. — ¿En qué se diferencia?

SR. SA PEREYRA. — En que una comisión vecinal es mucho más chica o más modesta.

SR. IZCO. — Mucho más chica sí, ¿Pero dónde está la diferencia?

SR. VEGA. — Señor diputado, hay una diferencia fundamental: es electiva.

SR. IZCO. — ¿Cómo, señor diputado?

SR. SA PEREYRA. — Aunque no los tenga los va creando.

SR. IZCO. — ¡Ah!, si es aunque no, es otra historia.

Si se me permite le voy a decir al señor diputado Sa Pereyra en qué se parece una municipalidad a una comisión vecinal. Tienen autoridades electivas en menor número, y en eso las municipalidades se diferencian según la población. Tiene un régimen rentístico igual.

Tiene su sistema de patentes, igual. Tiene sus or-

denanzas igual. Tiene su autonomía, lo mismo y tiene su ejido donde tiene dominio igual. Y no tiene ninguna diferencia.

SR. VEGA. — Lamentablemente, señor diputado, no reciben ningún beneficio de los centros poblados e importantes, como en este caso es Maquinchao.

SR. IZCO. — Me refiero a las comisiones que son comisiones, que cada comisión es igual a una municipalidad.

SR. SA PEREYRA. — Usted prefiere que esos 800 mil pesos que están tributando no los manejen los hombres de ese núcleo y no reciban nada. Entonces debemos facilitarle el instrumento legal...

SR. GAITAN. — Entonces el señor diputado tendrá que coincidir con nosotros.

SR. IZCO. — ¿Y usted cree que porque se le den 800 mil pesos la gente se va a ir a nuclear allí?

SR. SA PEREYRA. — Usted lo posibilita. Es el núcleo inicial de una cosa.

SR. CHUCAIR. — ¿Y quién se va a nuclear? Yo quisiera que usted me lo explique.

SR. SA PEREYRA. — Usted crea un juzgado de paz...

SR. GAITAN. — Ya está creado.

SR. CHUCAIR. — Y qué, ¿van a volver a reabrir el juzgado?

— Hablan simultáneamente varios señores diputados.

SR. PRESIDENTE (Funes). — No dialoguen, señores diputados.

SR. SA PEREYRA. — Ya está creada la comisaría y la sala.

SR. IZCO. — Está creado todo eso.

SR. CHUCAIR. — En Maquinchao se está despo-
blando, señor diputado.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Continúa con la palabra el señor diputado Vega.

SR. VEGA. — Recién hacía la referencia de que justamente estas localidades viven completamente olvidadas de los beneficios que podrían recibir en alguna forma, porque ellos mismos pagan las contribuciones a los pueblos que en manera alguna retribuyen esos servicios, como en este caso Maquinchao. El Caín, o la zona esa que he mencionado, cuenta con diez negocios — boliches los llaman en el campo — y tiene aproximadamente cincuenta automotores entre camiones, camionetas y autos que en alguna manera le reportaría una cantidad de pesos anuales que pueden invertirse en determinadas obras, aunque sean o aunque parezcan simples, como en otros caso que voy a mencionar.

En esa zona, por la indigencia de la población, esa gente se enferma y muere sin servicio asistencial, porque no cuenta con medios o porque la policía carece de los vehículos para llevarlos a centros poblados. En estos casos la municipalidad puede adquirir el vehículo y realizar ese beneficio llevando esos enfermos a los centros poblados donde existe la asistencia médica necesaria para que sean atendidos y no se los deje morir en el campo sin la mínima atención.

En cuanto a lo que decía el señor diputado Izco,

no creo que en esa zona se efectúe una recorrida para la recolección de los residuos porque sabe perfectamente bien el señor diputado que los residuos se tiran en el patio de la casa o a tres o cuatro metros detrás de la casa, lo que significa que esa tampoco es la intención del proyecto.

SR. IZCO. — Pero es una función estrictamente municipal también, señor diputado.

SR. VEGA. — Sí, comprendo que es municipal. Pero hay otras más importantes, como el agua, con cuyo beneficio se puede llegar. En El Caín, en un recorrido de quinientos metros, hay un pequeño canalito sucio que sale de un ojo de agua y viene recorriendo las distintas casas hasta llegar al lado de la comisaría, donde va la gente con el balde a recoger el agua; un agua que es insalubre por cierto.

Pienso que de alguna manera podría mejorarse también ese servicio.

SR. IZCO. — Igual que en Valcheta, señor diputado. Ese problema no lo ha solucionado la Municipalidad.

SR. VEGA. — Bueno, es un problema de Valcheta, señor diputado. Nosotros esperamos que allí lo hagan.

SR. IZCO. — Estamos soñando.

SR. VEGA. — Y bueno, soñaremos. Esa es nuestra intención y deseamos que esta gente lo haga.

SR. IZCO. — Esos problemas existen igual, señor diputado, y ya ve que no se solucionan creando el municipio. Es una comunidad y no hay medios, como en Ramos Mexía. ¿Cómo nos vamos a extrañar de que no los haya en El Caín? Y no porque a Ramos Mexía le falte municipio.

SR. VEGA. — En este caso el municipio puede prever, eso, puede adquirir un vehículo y subsanar ese problema en una gran mayoría; porque tanto lo van a llamar de El Caín como de Barril Niyeu, como de Vaca Lauquen, como de Trona Niyeu.

SR. IZCO. — Es una misión de Salud Pública.

SR. VEGA. — Bueno, ya que no tenemos Salud Pública, dejemos que los municipios se encarguen de ello, que también es un problema del municipio.

SR. GAITAN. — Están inventando argumentos capciosos.

SR. VEGA. — Si los señores diputados Gaitán e Izco necesitan que yo les dé otros datos estadísticos, lo haré con todo gusto.

SR. IZCO. — Lo que deseamos saber es cuál es la cantidad de hectáreas que se ocupan.

SR. VEGA. — Bueno, a la cantidad de hectáreas no las he sacado. Pero lo que sí le puedo dar son los kilómetros.

SR. GAITAN. — Aunque sea en leguas.

SR. VEGA. — En leguas también se los puedo dar...

— Habían simultáneamente varios señores diputados y suena la campana de orden.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Señor diputado Vega: Presidencia le pide por favor que no hable en forma de diálogo, sino que termine de fundamentar el proyecto a fin de que se encauce la discusión en forma ordenada hasta la terminación del presente

Orden del Día.

SR. VEGA. — Sí, señor presidente, se me hicieron varias preguntas y las iba contestando en esa forma.

Me decía que le dé la distancia, ¿señor diputado?

SR. GAITAN. — Sí.

SR. VEGA. — De El Caín a Barril Niyeu hay 30 kilómetros; y de El Caín a Pilqui Niyeu hay 25 a 27 kilómetros, y a Pilqui Niyeu hay de 33 a 34 kilómetros. A Vaca Lauquén hay más o menos 18 a 20 kilómetros. Al Bajo de El Caín hay 15 kilómetros. A Trona Niyeu hay más o menos 20 kilómetros.

Estas son más o menos las distancias que le puedo dar, señor diputado.

SR. IZCO. — Siempre quedaría en pie dónde empiezan y dónde terminan esos parajes. Le vuelvo a decir que en el campo nuestro, dos leguas antes de Aguada Cecilio, es Aguada Cecilio; y tres leguas después de Aguada Cecilio, sigue siendo Aguada Cecilio hasta que estamos llegando a Valcheta.

SR. VEGA. — Yo tengo otro concepto. Cuando llego a un paraje digo que llegué a Aguada Cecilio, cuando estoy en la casa que forma el paraje de Aguada Cecilio.

SR. GAITAN. — Y entre los lugares intermedios de Pilqui Niyeu y Barril Niyeu, es neutro?

SR. VEGA. — No se ha determinado, ya que no existen límites en los municipios, por lo cual no podemos saberlo; falta la ley.

SR. IZCO. — Pero están delimitados.

SR. VEGA. — No sé si están delimitados, ya que no existe la ley respectiva.

SR. GAITAN. — Pero este es un ejido que son siete puntos, ¿no es así?

SR. VEGA. — Es el paraje en sí.

SR. GAITAN. — Son siete puntos diseminados.

SR. VEGA. — Es el paraje en su conjunto, donde está el centro poblado, donde están las casas.

SR. IZCO. — ¿Pero, señor diputado, viniendo de dónde? De El Caín hacia aquí?

SR. VEGA. — Sí. Lo tomamos como centro a El Caín. Así lo dije.

SR. IZCO. — Pasando las casas, si vamos de sur a norte, llegamos a Barril Niyeu, y después ya no es mas jurisdicción? El paraje no sigue un poco más?

SR. VEGA. — Mire, cuando yo salí, de El Caín, por ejemplo, para Barril Niyeu... (Risas).

SR. GAITAN. — Esto no es para bromas, señor diputado, es una cosa seria.

SR. VEGA. — Cuando salía de El Caín para Barril Niyeu, hacia 15 kilómetros y encontraba dos casas, la de Cayupán en un lado, y la de García en otro, y decía: estoy en Chacay Barruca.

SR. IZCO. — ¿Me permite?

SR. VEGA. — Llegaba a la escuela, que es un grupo de casas, y decía: estoy en Barril Niyeu.

SR. IZCO. — Si me permite para una aclaración. Cuando usted va de viaje, si...

— Habían simultáneamente varios señores diputados y suena la campana de orden.

SR. PRESIDENTE (Funes). — No dialoguen, señores diputados.

Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — El señor diputado Vega no terminó.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Y por qué no pide la palabra a la presidencia.

SR. IZCO. — Noté que le han quitado la palabra al señor diputado Vega.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Entonces si no se ha aclarado, espere que termine el señor diputado Vega y no le interrumpa.

Señor diputado Vega, acepta la interrupción del señor diputado Izco?

SR. VEGA. — Estoy a disposición de los señores diputados por cualquier dato sobre estadísticas, en cuanto a habitantes y viviendas se refiere, sobre ese lugar.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Señor presidente: También tendría que empezar a decir conceptos parecidos a los expresados por mi compañero de bancada, en el sentido de que nuestra decisión de no votar el proyecto no significa que no entendamos que haya problemas de tipo zonal que resolver; que haya inquietudes de pobladores de la zona que merezcan la existencia de un organismo de tipo vecinal que los agrupe y que encauce, a través del mismo, las gestiones que sean de beneficio para la zona.

Nosotros, entiéndase bien, lo que entendemos que no puede o no debe ser, es cargar a toda esa zona un régimen como el que establece la ley 110, que entendemos no se adecúa a las necesidades y a los problemas que motiva la existencia de este proyecto que estamos tratando.

La ley 110, señor presidente, establece una serie de deberes y atribuciones para las comisiones vecinales, entre otras, por ejemplo, cuidar de la higiene y limpieza pública, así como adoptar las medidas que tiendan a la protección y al bienestar de la población; propender al arreglo, ornato y conservación de los paseos, calles, caminos y arbolados; fomentar el arraigo de los sentimientos patrios; instalar y administrar los servicios de electricidad, agua corriente, cloacas, etcétera, no pudiendo otorgar concesiones, etcétera, establecer los servicios públicos indispensables para la vida comunal, fijando tasas retributivas por los mismos, etcétera.

Esta noche he estado escuchando, del señor miembro informante de comisión y del autor del proyecto, algunas de las razones que se dan para justificar la creación de esta comisión. He conversado, diría que accidentalmente, con algunos pobladores de esa zona que tienen esta inquietud y me hablaban justamente de los problemas que aquí se trajeron como fundamento en este proyecto. Me hablaban que ellos, cuando había un enfermo, tenían que poner sus camiones para trasladarlo a Maquinchao; que la policía no tenía vehículos, que la radio dos por tres tenía problemas, que no andaba; y que ellos trabuaban en Maquinchao. Pero resulta que todas estas cues-

tionones en definitiva, si bien son problemas de comunidad, no son problemas típicos municipales, son problemas que debe solucionar el gobierno de la provincia. Y los puede solucionar exista o no comisión vecinal.

No obstante ello, repito, entendemos que debe existir un organismo vecinal adecuado a las necesidades y problemas de la zona. Por eso creemos que posiblemente estamos en mora, en el sentido de que, teniendo la decisión sobre un problema que sabemos que existe, no nos hayamos preocupado lo suficiente para encontrar ya la solución adecuada. Pero ese es un propósito nuestro, que igualmente pueden tener otros señores legisladores respecto de este problema y de muchos otros que afligen a la provincia. Concretamente ahora estamos tratando este proyecto de ley.

Nos encontramos con varios problemas que yo, señor presidente, considero insalvables. Se ha fundamentado diciendo que los pobladores de la zona aportan, en concepto de tasas, una cifra del orden de los 800 mil pesos a la municipalidad de Maquinchao, que no les presta ningún servicio.

Yo voy a admitir, porque son los datos que me han hecho llegar pobladores de la zona y aunque así no fuera tengo que creerlo porque lo dice un señor diputado, que se aporta esa cifra y la municipalidad de Maquinchao no les presta ningún servicio. Pero tengo que preguntarme: ¿Cómo van a recaudar estos 800 mil pesos? ¿Cómo va a coparticipar este municipio en los impuestos provinciales? Ya que aquí también se habló, para fundamentar la creación de este municipio, de que creando esta comisión vecinal la provincia le iba a dar coparticipación. Tengo que recordar que la coparticipación sería en función de los impuestos que se recauden dentro de los respectivos ejidos. Y yo quisiera que me digan por medio de qué procedimiento van a determinar cuáles son los impuestos que se recaudan dentro de un ejido que no existe. Aquí no sabemos, concretamente, en qué consiste el ejido. No sabemos si es una línea recta — tratando de hacer un pentágono o exágono — que une los parajes que se nuclean alrededor de El Caín o si es un círculo cuyo centro es El Caín, trazado con un compás o si es un cuadrado o algo todavía más original, algo como lo que yo entendí que posiblemente creía que podía ser el autor del proyecto, es decir una serie de manchones salteados que constituían, tomados así por separado, lo que iba a ser el ejido de El Caín; algo así como una suerte de viruela, que todos los granos juntos constituían el ejido.

SR. VEGA. — O como una vaca holandesa.

SR. GAITAN. — Exactamente, y que las manchas negras fueran la parte del ejido.

SR. SA PEREYRA. — Me gusta más la viruela (Risas).

SR. GAITAN. — Señor presidente: Tengo que confesar que esto me resulta incomprensible, porque observe usted que se hace de esto algo que, en vez de preocupar seriamente, parece que despierta jocosidad. Yo quisiera saber cómo este municipio va a recaudar impuestos o cómo va a percibir o cobrar

tasas si no está determinado dentro de la ley cuál es la superficie geográfica dentro de la cual este organismo tiene facultades impositivas. Impositivas y de las otras.

SR. VEGA. — Pierda cuidado que van a cobrar, señor diputado.

SR. GAITAN. — Yo no digo que no vayan a cobrar. Lo único que digo es que no tienen facultades legales para cobrar. Si cuentan con la buena voluntad de los vecinos, me alegro mucho e incluso creo que los vecinos van a aportar y están aportando en este momento, aún sin existir el organismo municipal. Están aportando para solucionar problemas comunitarios.

Decía, señor presidente, que nos encontramos con este problema derivado de la inexistencia del ejido, con la aclaración de que tengo la sensación de que la comisión que ha despachado el proyecto no tiene criterio fijado sobre cómo puede ser este ejido.

Si sumamos a ello la imperfección que significa la existencia o determinación de qué es un paraje, hasta dónde llega y dónde empieza, esto lleva a una complicación de grado tal que estamos haciendo una ley que no es ley porque no legisla nada ni para nadie. Pero hay algo que es también muy importante y sería, incluso, tanto y más importante que lo que estaba señalando y es lo que se refiere a los problemas electorales emergentes de esta sanción.

La ley electoral municipal que tendrá que ser aplicada a esta junta vecinal, establece que pueden votar para elecciones de autoridades, los electores que residan, o mejor dicho que están inscriptos dentro de lo que es el ejido municipal; si no hay ejido municipal, yo tengo que preguntar, señor presidente, quiénes van a votar y voy a admitir...

SR. SA PEREYRA. — ¿Y cómo han estado votando en El Bolsón hasta ahora?

SR. GAITAN. — Yo le voy a contestar al señor diputado su argumentación. Usted, que conoce ese problema, sabe que es el único caso que hay en la Provincia y para los que no lo saben, justamente voy a explicar cómo es, derivando un poquito.

El municipio de El Bolsón, cuando se creó, se le estableció por el oeste, como límite, el río Azul; por el norte el paralelo 41,25 o 40,25, o un número así; por el sur el paralelo 42 y por el este el Quemquemtrey.

Resulta que la población de El Bolsón está afuera de esa superficie que geográficamente delimita ese decreto de creación y el decreto de creación establecía algo más: que el Poder Ejecutivo debía realizar estudios para determinar cuáles eran las 8.000 hectáreas dentro de esa superficie que fijaba cuál iba a ser el ejido municipal. Lo que ocurre es que el Poder Ejecutivo, en esa oportunidad, y de eso hace mucho tiempo, no hizo nunca el estudio.

Ahora y al solo efecto electoral, los gobiernos que han tenido la responsabilidad electoral en los procesos desde que existe el municipio de El Bolsón han dado soluciones transitorias hasta que esta Legislatura resolviera, en forma definitiva, en su oportunidad; oportunidad que todavía no ha llegado.

SR. SA PEREYRA. — ¿Y qué problema hay? Hay

difficultad con soluciones transitorias; se ha solucionado el problema.

SR. GAITAN. — No, señor diputado. Es distinto. Allí existen normas donde da una limitación grande, de una superficie grande perfectamente determinada y mensurada dentro de la cual hay que fijar la superficie. Pero aquí ni siquiera existe una limitación periférica grande.

SR. SA PEREYRA. — Y el mayor núcleo está afuera y siguió votando.

SR. GAITAN. — Perfecto, Lo que le significo es que ni siquiera existe una línea periférica grande dentro de la cual...

SR. SA PEREYRA. — Aquí está una determinación que está establecida por puntos geográficos; éstas son determinaciones geográficas.

SR. GAITAN. — No, señor diputado.

SR. IZCO. — En absoluto.

SR. GAITAN. — Aquí están fijados, en el concepto del señor diputado Vega, seis o siete puntos geográficos, pero en la forma en que están, ni siquiera existe el concepto de que están unidos entre sí, y dicen que el Poder Ejecutivo establecerá el ejido y esa es facultad constitucional de la Legislatura. Yo no puedo permitir que a sabiendas estemos cometiendo este error. Esto es lo que digo, señor diputado.

SR. SA PEREYRA. — Se hizo con toda claridad y con toda conciencia.

SR. GAITAN. — Lo que le admitiría es que se encomiende al Poder Ejecutivo un estudio de tipo técnico-catastral, para determinar cuál superficie debe constituir el ejido de la futura comisión vecinal de El Cam, no que creemos una comisión, que le demos facultades y que lo establezcamos un régimen electoral, sin saber a quiénes se va a cobrar impuestos, quiénes van a votar y quiénes pueden ser elegidos. Eso es lo que no puede ser, señor diputado.

SR. SA PEREYRA. — ¿Qué problema hay que la comisión vecinal le solicite a Catastro la determinación de su ejido?

SR. GAITAN. — Pero señor diputado, ¿qué pasa hasta tanto?

SR. SA PEREYRA. — ¿Qué pasó en El Bolsón?

SR. IZCO. — Se arregló por decreto.

SR. SA PEREYRA. — Aquí podemos hacer lo mismo.

SR. IZCO. — No tenemos la culpa nosotros...

SR. GAITAN. — No, señor diputado, porque lo que pasa...

SR. GONZALEZ. — Lo que pasa es que se olvidaron.

SR. GAITAN. — Y no digamos que nos hemos olvidado, porque lo estamos diciendo en este momento, aquí y ahora.

SR. IZCO. — Aquello fue un error que se corrigió.

SR. SA PEREYRA. — Fue un error al determinar la comisión...

SR. GAITAN. — ¿Y por qué lo vamos a cometer ahora?

SR. GONZALEZ. — Aquí no se cometió el error; lo que nos falla es el cálculo.

SR. SA PEREYRA. — Aquí no vamos a cometer el error, porque determinamos ciertos puntos sobre los cuales se va a precisar, aproximadamente.

SR. GAITAN. — Pero señor diputado, ¿cómo aplica usted lo que señalé? Tiene que convenir conmigo — y ese es un concepto que sé que lo tiene — que las autoridades municipales ejercen sus facultades o sus funciones y atribuciones dentro de su ejido...

SR. SA PEREYRA. — Sí, señor diputado, lo que no puede...

SR. GAITAN. — ... en la medida que no exista ejido, ¿cómo aplica usted la facultad, las atribuciones y funciones? ¿Cuáles son los ciudadanos que están sujetos al poder municipal, cuáles son los que tienen que cumplir con las disposiciones que dicte la municipalidad?

SR. SA PEREYRA. — Se localiza el lugar, señor diputado, y se determina cómo puede establecerse el ejido.

SR. GAITAN. — Hay otra forma. Yo lo invitara al señor diputado que en este plano, que usted dice que no sirve — hay que echarlo a Vallejos. (Risas) digamos que comprende los lotes tales o cuales. Allí sí, aunque digamos "provisoriamente comprendidos", y encarguemos al Poder Ejecutivo o a sus organismos técnicos o a quien estimemos conveniente que haga el estudio y determine dentro de esa superficie o fuera de ella, el ejido que se puede asignar.

SR. SA PEREYRA. — Usted se limita a la letra.

A los efectos de la jurisdicción, al hacer el ejido, tiene que ser basado en esa determinación; tiene que hacer el mismo trabajo que basándose en estos puntos.

SR. GAITAN. — ¿Por qué, señor diputado?

SR. SA PEREYRA. — Por lo mismo; tiene que trazar aquí un perímetro tomando como puntos de referencia las localidades que se mencionan. ¿Y qué problema hay en hacerlo?

SR. GAITAN. — Porque la división entre la legua a) y b) del lote 35 vamos a decir por darle un número — es una línea, un segmento de recta perfectamente determinado o determinable. Pero lo que no es determinable, señor diputado, es que el paraje, vamos a decir Trona Niyeu, empieza desde esta piedra o de dos metros más allá, o 20 metros; si empieza de aquel árbol o de aquel arroyo. Eso es lo que no es determinable.

SR. PEREYRA. — Pero señor diputado, los parajes son indeterminados, pero siempre tienen, o sea una población o un lugar que determina precisamente dónde está el paraje.

SR. GAITAN. — Muy bien; ¿el paraje termina en el patio de esa población o en el cerro aquel donde empieza el vallecito?

SR. SA PEREYRA. — Pero ¿qué problema hay, cuando usted hace esa determinación, dar un cambio de rumbo en la línea que va llevando en la proximidad, cuando la trace? Si usted no está midiendo una tela de seda.

SR. GAITAN. — Sí, señor diputado, está midiendo una tela de seda, está midiendo una cosa milimétrica, porque en la medida que usted no obtenga precisión, se va a encontrar con todo este problema que le estaba señalando, de tipo electoral, de tipo impositivo. Usted tiene que marcar con precisión.

SR. SA PEREYRA. — Al trazarlo lo marca con precisión.

SR. GAITAN. — ¿Mientras tanto? Para qué va a crear una comisión vecinal que no puede aplicar impuesto, que no puede aplicar sus facultades; que no puede elegir de acuerdo al régimen de la ley 110, porque no saben quiénes eligen ni quiénes pueden ser elegidos.

SR. SA PEREYRA. — Pero pueden empezar a actuar.

SR. IZCO. — En qué sentido?

SR. GAITAN. — Pero señor diputado...

SR. SA PEREYRA. — Desde el momento que se constituye puede empezar a actuar. ¿Qué problema hay en que ellos actúen para establecer.

SR. GAITAN. — ¿Actúan cómo? ¿Quién los va a elegir, quiénes van a elegir, quién los va a elegir dónde viven?

SR. SA PEREYRA. — En la primera elección, cuando no existía la determinación precisa, como pasa inclusive en El Bolsón, por vía de la disposición del Ejecutivo, se fijó eso.

SR. GAITAN. — Pero eso era por un vicio que venía de arrastre y todos comprendimos que era un error, y usted lo acaba de decir. Pero nosotros no lo comentamos ahora.

SR. SA PEREYRA. — Tenemos allí un empadronamiento hecho. Hay 600 y pico de empadronados.

SR. GAITAN. — Pero esos empadronados ¿residen dentro del ejido?

SR. SA PEREYRA. — Están todos comprendidos dentro de los parajes que hemos determinado.

SR. GAITAN. — ¿Pero dónde empiezan y dónde terminan esos parajes? En las zonas entre los parajes ¿no vive nadie?

SR. SA PEREYRA. — Si usted crea una simple mesa electoral...

SR. GAITAN. — Sí, señor diputado, hay campos y allí vive gente que está empadronada en esos padrones.

SR. SA PEREYRA. — ¿Y ahora dónde van a votar?

SR. IZCO. — Eso es lo que les preguntamos a ustedes.

— Hablan simultáneamente varios señores diputados.

SR. PRESIDENTE (Funes). — No dialoguen, señores diputados.

SR. GAITAN. — Bien, señor presidente. Dando vueltas alrededor de esto mismo podríamos seguir un largo rato. Pero tengo la sensación de que no poseo mejores posibilidades de tipo idiomático para expresar argumentos más claros o con mayor contundencia. Solamente voy a reiterar lo expresado y decir que considero que esta ley es de imposible aplicación en la medida que estamos creando un organis-

mo que no va a tener posibilidad de recaudar los fondos propios; y, lo que es más grave, que no va a recibir la coparticipación municipal de la que se está hablando porque la provincia no le va a dar la coparticipación que le corresponde a un ejido que nadie ha fijado y que, por otra parte, no se dan las condiciones básicas que establece la ley de coparticipación. Los otros problemas y todos los problemas de la zona, que son problemas de tierras fiscales, de comunicaciones, de transporte, sanitarios, escolares, son problemas de tipo provincial que me parece muy bien que haya un organismo comunitario encargado de coordinar todas esas cosas pero lo que no me parece bien es que ese organismo tenga que tener la forma, ser designado y sujetarse a las disposiciones de una ley que, como la 110, fue creada en función de otras cosas.

SR. MOLLO. — ¿De qué, señor diputado?

SR. GANTAN. — De comunidades organizadas en otra forma, de comunidades que están dentro de un núcleo de 4, 5, 10 ó 20 manzanas, que tienen calles, donde hay servicios municipales que prestar. Usted encuentra que todas ellas tienen luz eléctrica, calles abiertas, servicio de recolección de residuos. Pero aquí no existe la posibilidad de nada de eso, señor diputado.

SR. IZCO. — Y que antes de ser comisiones vecinales eran comisiones de fomento.

SR. PRESIDENTE. (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Señor presidente: Como primera medida, y lamentándolo mucho como diputado de la provincia, tengo que hacer público que no conozco El Caín; todavía no he podido llegar a esa localidad ni a esos parajes. Mi desconocimiento de la zona me había hecho incluso formarme el criterio de no hablar sobre este proyecto.

Pero aquí se han dicho un montón de cosas que me obligan a apartarme de ese principio que me había fijado de no hacer uso de la palabra en este problema.

Las comisiones vecinales se crearon por la ley 110, y fíjese qué gracioso, justamente quienes hoy sostienen —no me refiero a los hombres específicamente, por supuesto, sino a la agrupación política a que pertenecen— que aquí no puede funcionar una comisión vecinal, fueron quienes la crearon; y quienes proponen que se cree una, fueron quienes en aquel momento se opusieron a su creación.

SR. IZCO. — Me permite?

SR. GAITAN. — Me permite para una aclaración?

SR. MOLLO. — Sí, cómo no, a cualquiera de los dos, si presidencia los autoriza, no tengo ningún inconveniente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Es para aclararle que estamos estrictamente en los mismos términos. Las comisiones vecinales creadas por ley 110 vinieron en buena medida a municipalizar las comisiones de fomento que ya existían. No se inventaron los pueblos para crear las comisiones vecinales; los pueblos ya estaban inventados y estaban elegidas sus autoridades, las que

no eran electivas, sino integradas simplemente por la autoridad provincial.

Aquí estamos creando primero...

SR. SA PEREYRA. — Me permite, señor diputado?

SR. IZCO. — ...el municipio y después las casas y los habitantes que lo componen.

SR. VEGA. — En el Caín existe una comisión vecinal por decreto, señor diputado.

SR. IZCO. — Es una comisión vecinal del típico estilo de la ley 110, y tendrá que convenir que es así.

SR. SA PEREYRA. — Precisamente.

SR. IZCO. — No precisamente, en absoluto.

— Hablan simultáneamente varios señores diputados.

SR. MOLLO. — Le ruego a presidencia que haga respetar el uso de la palabra al orador y que hablen exclusivamente los que pidan una interrupción.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Bien, señor diputado. Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Justamente el señor diputado Chucair había pedido una aclaración y con todo gusto le voy a conceder la interrupción.

SR. CHUCAIR. — Vamos a esperar a que termine usted, señor diputado.

SR. MOLLO. — La razón de su creación, decía el miembro informante en aquel momento —si ustedes me perdonan, exclusivamente por metodología voy a seguir con la exposición y en el transcurso de la misma van a encontrar la respuesta a través de las palabras del miembro informante pero quiero hacer notar la contradicción evidente del momento en que se creó la ley 110 y el momento actual— y reitero, quienes en aquel momento estaban a favor de la creación de comisiones vecinales, hoy están en contra de que se cree una.

SR. CHUCAIR. — No es cierto.

SR. MOLLO. — Señor presidente, esa es la situación. Y quienes pertenecen al partido...

SR. IZCO. — No, no.

SR. MOLLO. — ...político que gobernaba en aquel entonces, hoy se oponen...

SR. IZCO. — No, señor diputado, no es la situación.

SR. PRESIDENTE (Funes). — No interrumpen, señores diputados.

SR. CHUCAIR. — Está equivocado el señor diputado.

SR. MOLLO. — Los señores diputados del bloque del MIR, que son los que he escuchado hasta este momento, se oponen a la creación de la comisión vecinal. Es o no es así?

SR. IZCO. — No es cierto.

SR. MOLLO. — Pero se oponen a la creación de la comisión vecinal de El Caín...

SR. GAITAN. — No, señor diputado, nos oponemos a la creación de una comisión vecinal del régimen de la ley 110 en El Caín.

SR. MOLLO. — Pero señor diputado...

SR. GAITAN. — Y en la forma que está establecido en el proyecto.

— Hablan simultáneamente varios señores diputados y suena la campana de orden.

SR. MOLLO. — No sé si mi castellano no es lo suficientemente claro, pero yo no me he referido a ninguna comisión vecinal distinta a la de la ley 110.

— Hablan simultáneamente varios señores diputados.

SR. MOLLO. — De lo que estoy hablando es de la comisión vecinal de El Cam, de acuerdo a la ley 110, que es lo que se propone crear por esto. A eso se oponen los señores diputados del MIR. No es así?

SR. IZCO. — Sí, señor diputado.

SR. MOLLO. — Perfecto.

SR. IZCO. — Pero no es por los motivos...

SR. MOLLO. — Yo no he hablado de los motivos.

SR. IZCO. — Pero no es por los motivos por los cuales en su momento se votó la ley.

SR. MOLLO. — Le repito que no he hablado de motivos, señor diputado, usted está prejuzgando.

SR. IZCO. — No, está equivocado.

SR. MOLLO. — Lo que estoy mostrando, es que son posiciones antípodas, las de aquella época con las de ahora.

SR. IZCO. — Ahí está la diferencia por la que no son antípodas.

SR. MOLLO. — Totalmente.

— Hablan simultáneamente varios señores diputados.

SR. MOLLO. — Por de pronto los señores diputados que hoy se oponen a la creación de esta comisión vecinal porque no encuadra, según su concepto, dentro del régimen de la ley 110, olvidan que esa ley fue sancionada y presentada por el Poder Ejecutivo que los representaba, violando incluso la Constitución de la provincia en su momento, y fue aceptada.

SR. IZCO. — ¿Y eso, qué tiene que ver?

SR. MOLLO. — Perdón, no tiene nada que ver, yo estoy haciendo historia, señor diputado. Si usted es tan amable y me permite terminar, yo simplemente estoy haciendo historia para llegar a hoy.

SR. CHUCAIR. — Eso es historia vieja.

— Hablan simultáneamente varios señores diputados.

SR. MOLLO. — Señores diputados, yo he tenido la gentileza de bien en silencio escucharlos a ustedes hasta ahora. No creo que les moleste o que tengan la descortesía de no escucharme a mí. Creo que es lógico. En la medida que estoy haciendo historia, es una historia real que está comprobada en los diarios de sesiones que tengo en mi mano y que no la podrán desvirtuar.

SR. GAITAN. — Lea el Diario de Sesiones y no agregue nada.

SR. MOLLO. — Yo no agrego nada, incluso lo voy a leer.

SR. IZCO. — Lea entonces.

SR. MOLLO. — Y lo voy a leer porque dijeron que

era inconstitucional. Y quisiera que los señores diputados me muestren en qué parte de la Constitución de la provincia se prohíben las comisiones vecinales del régimen de la ley 110.

SR. GAITAN. — ¿Usted opina que es inconstitucional?

SR. MOLLO. — Señor diputado, sé a dónde va con su pregunta. Le quiero mostrar con esto cómo las posiciones son distintas.

SR. GAITAN. — Yo le pregunto a usted si cree que es inconstitucional.

SR. MOLLO. — Sí.

SR. GAITAN. — ¿Por qué la está votando?

SR. MOLLO. — ¿Por qué la voy a votar?. Por la misma razón que la votaron ustedes en esa oportunidad.

— Hablan simultáneamente varios señores diputados.

SR. PRESIDENTE (Funes). — No dialoguen, señores diputados.

SR. MOLLO. — ...por las mismas razones, señores diputados, que el miembro informante en su momento justificó, a pesar de la oposición de los miembros de nuestra bancada.

Continúo, señor presidente. La creación, reitero, de comisiones vecinales en el sentido de la ley 110 está perfectamente claro que no está prevista en la Constitución de la provincia. En el capítulo segundo de nuestra Carta Fundamental se prevé solamente tres tipos de regímenes municipales; pero en aquel momento, cuando se sancionó la ley 110 justificando la creación de los municipios de segunda categoría y rurales, dijo el miembro informante refiriéndose concretamente a esto: 'Y lo tiende a completar —el régimen municipal, por supuesto— hacia aquellas poblaciones que careciendo, como dije, de las condiciones etnográficas y económicas por su presupuesto; hechos todos que si han sido hoy falta de habitantes y falta de pesos no están o se consideran que no están en condiciones aún de soportar o de desenvolverse dentro del municipio rural en la concepción como lo tiene la Constitución o como lo tiene sancionado la ley 38'. Vale decir, señor presidente, que el señor miembro informante entendía que había que darle una forma de vida municipal aunque no se ajustara a la Constitución.

SR. GAITAN. — Si me permite, señor diputado, el señor miembro informante de esa ley, cuando dice eso que usted acaba de leer, se refiere a algunos municipios que no tuvieran fijado ejido.

SR. MOLLO. — Yo le diría que sí, señor diputado...

SR. GAITAN. — Yo le diría que no, señor diputado.

SR. MOLLO. — ...y se lo demostraría con la ley que usted tiene a la vista.

La última parte del artículo 9º, referido al ejido de la comisión vecinal, lo crea provisoriamente, pero deja supeditada su fijación definitiva a una ley que debe dictar esta Legislatura, pero que no votó.

SR. GAITAN. — Muy bien, pero ¿qué dice el artículo ese?. Léalo, por favor.

SR. MOLLO. — Perfecto, le menciona puntos de referencia.

SR. GAITAN. — Léalo, por favor.

SR. MOLLO. — Al norte la cresta de la altiplanicie, barda, desde tal punto hasta tal punto.

Si usted quiere lo leo todo.

SR. GAITAN. — Léalo nomás, señor diputado.

SR. MOLLO. — Pero le determina puntos geográficos.

SR. IZCO. — Léalo, léalo.

SR. MOLLO. — Con todo gusto. Referido al ejido de Darwin, la ley 110 dice: "Al norte, la cresta de la altiplanicie; desde el costado oeste del lote 9, sección 16, fracción d) hasta la línea que divide los lotes 9 y 12 de la misma sección y fracción siguiendo por dicha línea divisoria, etcétera". En la misma forma determina el norte, sur, este y oeste.

SR. GAITAN. — Agregue que en un plano ellos tienen las cuatro líneas...

SR. MOLLO. — Pero termina diciendo: "La jurisdicción determinada en este artículo tiene carácter provisorio hasta tanto se dicte la ley y fije la definitiva". Vale decir, señores diputados, que tan provisoriamente como se prevé aquí, en el mapa —y el señor diputado Gaitán tiene a mano uno de ellos— está señalado...

SR. GAITAN. — Pero no tiene norte, sur, este ni oeste.

SR. MOLLO. — ...Barril Niyeu y yo sugiero que se fijen, con respecto a El Caín, si queda al sur, al norte, al este o al oeste, y vamos a poder hacer la rosa de los vientos necesaria.

SR. CHUCAIR. — Debe haber más de diez Barril Niyeu en la provincia.

SR. MOLLO. — Pero no al lado de El Caín, con toda seguridad.

— Hablan simultáneamente varios señores diputados y suena la campana de orden.

SR. IZCO. — Hay dos Barril Niyeu que yo conozco

— Hablan simultáneamente varios señores diputados y suena la campana de orden.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — No dialoguen, señores diputados. Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Señor presidente: Exclusivamente para completar un sistema municipal que se consideraba que estaba incompleto en la Constitución de la provincia se crearon en ese momento, según el criterio de la mayoría, las comisiones vecinales; y dando otra razón que es muy importante, y que incluso fue ratificada por la minoría, que usó palabras de un gran político de esta Nación. La razón fundamental que se dio, a mi juicio, fue la siguiente: "Por esas razones —se refiere a dificultades económicas, etcétera— consideramos que en el primer paso del desarrollo municipal de esos pueblos y mientras no adquieran la jerarquía etnográfica que les permita superar ese inconveniente, será el Poder Ejecutivo quien designe al funcionario...". Quiere decir, señor presidente, que se buscaba la forma de incorporar al régimen

municipal a todos los habitantes de la provincia.

SR. GAITAN. — A todos no, señor diputado.

SR. MOLLO. — A todos al máximo posible, por supuesto. Omitieron varios, uno de ellos El Caín, por supuesto, y entonces estamos tratando de cubrir esa omisión.

El entonces diputado Rajneri tuvo, en nombre de nuestra bancada, la responsabilidad de refutar las apreciaciones que en ese momento hacía la mayoría, pero coincidió en algunas cosas: en la necesidad de incorporar a la vida municipal a los ciudadanos de la provincia. Y lo hizo porque eso ejercita para la vida democrática y citaba a un gran municipalista argentino, a Lisandro de la Torre, quien decía, refiriéndose a las comunas —y en esto voy a leer el Diario de Sesiones—: "La independencia de la comuna tiene además la ventaja de abandonar los individuos a la responsabilidad de sus propios actos". Ese es un concepto fundamental, señor presidente, tan fundamental que en alguno de los incisos que leyó hace un momento el señor diputado Gaitán de la ley 110, referido a los deberes y atribuciones, se pone en evidencia. También decía Lisandro de la Torre: "Pero la autonomía de las comunas tiene enemigos encarnizados que se han valido contra ella de argumentos de todo género. Como es necesario llevar el régimen municipal a los más remotos lugares y a las localidades pequeñas, se ha sostenido que estas agrupaciones pobres y despobladas están en la imposibilidad de organizar el personal administrativo y hacer frente a sus gastos, lo que haría indispensable el nombramiento por el gobierno de las autoridades... "etcétera.

SR. IZCO. — Me permite una aclaración?

SR. MOLLO. — Con todo gusto; si presidencia lo autoriza, no tengo ningún inconveniente.

SR. IZCO. — Sabe por qué tomaba en cuenta ese argumento? Simplemente porque antes de darle a los municipios o grupos comunitarios que allí estaban, la facultad de darse sus autoridades, se nombraba simplemente a las autoridades sin intervención de ellos. Lo que en ningún momento se hacía, cuando se trataba esa ley, era inventar los lugares ni inventar los grupos humanos. Así existían y actuaban, pero actuaban precisamente bajo un régimen que era muy distinto al municipal.

SR. MOLLO. — Yo le dije...

— Hablan simultáneamente varios señores diputados.

SR. IZCO. — El régimen de las comisiones de fomento es donde se nombraban desde el gobierno central a las autoridades que regían esa vida comunal. Esa es la diferencia que existía con las autoridades electivas.

SR. MOLLO. — Pero yo le dije...

SR. IZCO. — Pero resuelven siempre los pueblos...

— Hablan simultáneamente varios señores diputados y suena la campana de orden.

SR. MOLLO. — Si me permite la presidencia, ya que sabe que cuando dialogo nunca hago escándalos,

sino que para no molestarle a cada instante usaré el método del diálogo con el señor diputado Izco.

Le decía, señor diputado, hace unos momentos, que desgraciadamente todavía no conozco esa zona de nuestra provincia, pero dando fe de la palabra de los señores diputados que han dado cifras, entiendo que una comunidad con 47 casas habitación, así sean ranchos, es un pueblo; es la base de un pueblo y tiene categoría de tal...

SR. IZCO. — Me permite?

SR. MOLLO. — ...aunque sea un minúsculo pueblo.

SR. GAITAN. — Me permite una pequeña aclaración?

SR. MOLLO. — Cómo no.

SR. GAITAN. — Tengo que confesar una duda íntima en esto de 47 casas en 3 hectáreas.

SR. MOLLO. — Le repito que hago fe en lo que decía el señor diputado Vega.

SR. GAITAN. — Me voy a reservar el derecho de oportunamente traer una fotografía de allí, y si no hay 47 casas en 3...

SR. MOLLO. — Pero usted comprenderá que si estoy citando tal cosa, lo hago a través de...

— Habían simultáneamente varios señores diputados y suena la campana de orden.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Señores diputados: Presidencia quiere hacerle saber que todas aquellas versiones que no encuentren en el Diario de Sesiones, por no haber pedido antes la correspondiente autorización a presidencia, no tendrán ningún derecho luego a querer que estén insertas en el mismo, ya que los taquígrafos no pueden tomar la versión —como ustedes se darán cuenta— a tres señores diputados a la vez. Por consiguiente, presidencia ruega a los señores diputados, para poder llevar el orden de la sesión, que lo vayan haciendo de a uno en vez y pidiendo la palabra.

Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — El señor diputado citaba recién, cuando fundamentaba su posición, a Lisandro de la Torre, cuya tesis tengo justamente en mi banca. De la Torre decía, referido a las pequeñas poblaciones, que le da un régimen comunal, expresando que fijan en 300 habitantes como límite de población, debido a lo cual las comunas perderán el derecho de nombrar por sí mismas a las autoridades administrativas.

SR. MOLLO. — Exactamente, incluso, Lisandro de la Torre pone el voto calificado en las comunas también.

SR. GAITAN. — Habla de las posibilidades de que se nombren las comunas de tipo rural cuando la densidad llegue a una cantidad determinada de habitantes por kilómetro, en ese caso no alcanza. Y le digo esto, porque en la medida que Lisandro de la Torre puede servir para argumentar, también deben tomarse las argumentaciones de él.

SR. MOLLO. — Fijese qué gracioso, señor diputado...

SR. GAITAN. — Porque esa impresión que usted cita es justamente de este libro que concluye en un proyecto de ley municipal, en el que está condensa-

do este proyecto de ley que le acabo de mencionar.

SR. MOLLO. — Decía, señor diputado, de qué gracioso es esto, ya que justamente se hicieron observaciones parecidas, incluso se mencionó en ese debate que Lisandro de la Torre propugnó el voto calificado para los municipios, como agravante.

Y eso fue contestado por el diputado que había hecho la mención de este ciudadano que a Lisandro de la Torre, lo mismo que a Sarmiento, no había que medirlo por la dimensión de sus pequeños defectos sino por la proyección histórica que había tenido en el país.

SR. GAITAN. — Eso no tiene nada que ver con esto.

SR. MOLLO. — No, hago la referencia por lo siguiente, porque así como tiene un concepto que puede, para nosotros, estar equivocado, porque si él habla de trescientos, en El Caín, según la proporción que acaba de dar el señor diputado Vega, hay doscientos cincuenta y siete habitantes, incluso lo da con cifras concretas.

SR. IZCO. — Eran trescientos.

SR. MOLLO. — Estamos hablando de doscientos cincuenta y siete en el núcleo urbano. Yo siempre haciendo fe a las cifras que da el señor diputado. Vale decir, que la diferencia a los trescientos mínimos que fija Lisandro de la Torre en el libro que acaba de mencionar el señor diputado, es absolutamente mínimo, pero así damos la posibilidad que se busca de ejercitar a la gente en la vida municipal.

Por otra parte también escuché aquí, señor presidente, hacer una referencia a lo magro de las finanzas que no permitirán el desenvolvimiento económico de esta pequeña comunidad. También se trató eso cuando se discutió la ley 110 y yo voy a leer algo que en alguna medida es un poco gracioso si no fuera irónico.

Decía el diputado Rajneri: "Recordando palabras vertidas en alguna oportunidad por mi compañero de sector, diputado Rionegro, preguntó: ¿qué argumentos pueden esgrimirse para impedir que los vecinos de las pequeñas comunas de la provincia puedan administrar su propia miseria"?

Esto es risueño, señor presidente, pero también es trágico. Desgraciadamente es un hecho cierto y real. Tenemos comunidades que se desenvuelven dentro de su propia miseria, pero también tenemos en la provincia leyes que permiten en alguna medida que puedan administrar su propia miseria, porque la tienen, no solamente viven de la recaudación.

Se dijo también en aquel debate por la mención que se había hecho de ejercitar a los ciudadanos en la vida municipalista por un lado, y por el otro, porque la ley que fija la coparticipación impositiva para los municipios de la provincia establecían normas que aseguran una percepción mínima a cada municipio, suficiente para anticipar que en el aspecto financiero están en condiciones de desenvolverse con cierta normalidad, ya que las comunas pequeñas, las localidades pequeñas, tienen problemas pequeños y no necesitan, por supuesto, utilizar un presupuesto ele-

vado. Todo eso, señor presidente, marca un hecho cierto.

Por otra parte la ley 110 —y ahora voy a entrar a historia más moderna— ya sancionada y en aplicación marca una serie de condiciones que es imprescindible que se destaquen y que incluso es necesario que se ejerciten, porque esa es la intención de la ley 110: que se ejerciten en democracia.

El inciso 10 del artículo que leyó hace un momento el señor diputado dice: "fomentar el arraigo de los sentimientos patrios, federalistas y municipalistas". Eso lo puede hacer quien pueda ejercitar el derecho de elegir y de ser elegido y de tener la responsabilidad de gobierno. Ahí, en esos pequeños núcleos, señor diputado, empezará a ejercitarse la capacidad de gobierno, que de lo contrario nunca la tendría. Es decir que ese inciso no es declamatorio y tiene una finalidad práctica.

Por otra parte, señor presidente, esos pequeños núcleos de 200 o 250 personas, con este régimen de la ley 110, tienen muchas posibilidades que de otra manera escapan de sus manos. Son ellas las que manejan los pocos pesos, y esos pocos pesos los pueden usar para propender al arreglo y al ornato de su pueblo.

SR. IZCO. — ¿Al qué?

SR. MOLLO. — Al ornato. Lo dice así la ley y lo leo textualmente.

SR. IZCO. — Pero lo tiene que tener el pueblo.

SR. MOLLO. — Por supuesto. Pero ellos son los que, recibiendo el poco dinero que se les da por coparticipación, se van a preocupar de eso.

SR. IZCO. — De construir el pueblo y después ornatearlo.

SR. MOLLO. — Exactamente, señor diputado. Lo van a ornatear, para hacerle un giro verbal a su expresión, aunque inventemos un verbo. Pero eso lo van a poder hacer ellos. Dificilmente lo haga cualquiera de los municipios linderos, llámese Maquinchao o cualquier otro, porque ellos no se van a preocupar.

Yo he recogido en Aguada Cecilio, que fue citado hoy aquí, la inquietud de algunos vecinos que decían que se encontraban abandonados de parte de las autoridades comunales de Valcheta, donde ellos tienen que ir a entregar los pocos pesos que pagan por impuestos municipales.

SR. IZCO. — ¿Que impuestos municipales, señor diputado?

SR. MOLLO. — Perdón, tasas.

SR. IZCO. — ¿Qué tasas municipales, señor diputado?

SR. MOLLO. — Patentes, podría ser una.

SR. IZCO. — ¿Qué patentes, señor diputado?

SR. MOLLO. — Dos, una.

SR. IZCO. — Ninguna, señor diputado.

SR. MOLLO. — La del negocio.

SR. IZCO. — ¿Por qué, señor diputado? ¿En qué jurisdicción está Aguada Cecilio con respecto a Valcheta?

SR. MOLLO. — Según los habitantes de Aguada Cecilio...

— Hablan simultáneamente varios señores diputados y suena la campana de orden.

SR. PRESIDENTE (Funes). — No dialoguen, señores diputados. Soliciten la interrupción. Y le observo al señor diputado Mollo que le queda un minuto de la media hora que le corresponde, de acuerdo al Reglamento, para realizar su exposición.

SR. MOLLO. — Perdón, señor presidente; ¿me hicieron los descuentos, como en el fútbol? ¿No corresponden los descuentos por las interrupciones?

SR. PRESIDENTE (Funes). — No, señor diputado. El Reglamento no había de descuentos. Si usted permite las interrupciones...

SR. MOLLO. — Entonces no voy a permitir ninguna más, porque me queda muy poco tiempo.

SR. SA PEREYRA. — Por eso lo interrumpen.

SR. IZCO. — No, no es por eso.

SR. MOLLO. — Como decía, señor presidente, esto va a permitir organizar y capacitar para el gobierno a núcleos urbanos de muy pequeña densidad de población. Les va a permitir manejar sus propios fondos y usar no solamente la coparticipación que les corresponde, sino incluso la subvención municipal y ocuparse y tomar a su cargo la administración de la pequeña o grande obra que se haga en su ejido y que esté facilitada por los fondos que destine para trabajos públicos, de su jurisdicción, el gobierno de la provincia, como lo hacen otros municipios.

Todo eso abona la inquietud del autor del proyecto para que esos pequeñísimos núcleos urbanos tengan la posibilidad de comenzar a ejercer el derecho al gobierno que tiene todo ciudadano del país. Nada más, señor presidente, y espero no haberme excedido de esa limitación horaria que me indicó.

SR. IZCO. — Pido la palabra para una breve aclaración.

SR. PRESIDENTE (Funes). — ¿Aclaración a qué, señor diputado?

SR. IZCO. — A las palabras dichas, señor presidente. Y es que la municipalidad de Valcheta no tiene ninguna capacidad legal para implantar tasas ni patentes a una localidad como Aguada Cecilio, que está fuera de su ámbito jurisdiccional. Eso por un lado, y por otro quiero adherir, en alguna medida, a una cuestión conceptual: a mí también me agrada encontrar la forma de que las pequeñas comunidades que no tienen capacidad para ser municipios tuvieran una forma legal con cierta fuerza para ejercitar algún tipo de derecho.

SR. MOLLO. — En un momento dado la encontraron.

SR. IZCO. — Lamento repetirlo y tal vez sea un poco cansador hacerlo en esta forma que no es ésta estrictamente ni prácticamente la forma de llegar a esa idea en que, en gran medida, nos movemos en coincidencia. Yo tengo también la misma impresión de que habría que encontrar un método, pero no es el método de las comisiones vecinales...

SR. MOLLO. — Puede que no sea el más justo, pero es un método.

SR. IZCO. — Yo no siendo un método, conceptualmente, no me arimo y no me allano a acompañarlos en este momento. Eso por una razón de tipo conceptual, señor diputado Vega, en ese aspecto; y en el otro,

porque hay una razón de fondo que impide hacerlo tal cual está aquí por dos causas...

SR. MOLLO. — Bueno, pero...

— Hablan simultáneamente varios señores diputados y suena la campana de orden.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Señores diputados, no dialoguen.

SR. MOLLO. — Me permite para una aclaración?

SR. IZCO. — Por esas dos causas, señor presidente, es que nosotros nos oponemos a este proyecto, dejando a salvo nuestra buena intención también en el sentido de que sentimos una necesidad de lograr, de alguna medida, la forma de llegar, pero no es ésta. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo para una aclaración.

SR. MOLLO. — Quiero hacer notar que es posible que aquí haya alguna falla y que no se ajuste estrictamente a la ley 110 porque no se fija límite, pero también debo hacer notar que cuando se propugno este proyecto no solamente no fijaba límites, sino que se estaba haciendo algo contra la Constitución, incluso, pero era necesario y tal vez fue útil, y aquí se busca lo mismo.

Por otra parte, señor diputado Izco, le quiero aclarar que no fue en Valcheta donde se me hizo el comentario de que cobraban tasas, sino que ciudadanos radicados en Aguada Cecilio me dijeron que tributaban en Valcheta.

SR. IZCO. — No puede ser que le...

— Hablan simultáneamente varios señores diputados.

SR. MOLLO. — No sé si será así, pero ellos me dijeron así.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Presidencia considera agotado el tema y va a proceder a llamar a votación, ya que no hay quórum, porque en la casa se encuentran más señores diputados.

— Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Funes). — No habiendo quórum en el recinto, ni posibilidades de lograrlo para proceder a la votación del asunto en tratamiento, se levanta la sesión.

— Eran las 3 y 10 horas del día 29.

Diógenes M. Díaz

Jefe del Cuerpo de Taquígrafos

24

AFENDICE

Sanciones de la Legislatura

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE:

Artículo 1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que disponga que el servicio de Estadística y Censos de la Provincia, proceda a actualizar y publicar en

el Boletín Oficial, antes del 30 de noviembre próximo, las cifras de la población de los distintos municipios de la provincia, a fin de que los Concejos Municipales puedan ajustar el número de sus representantes a elegir en los comicios que han de llevarse a cabo en 1965, de acuerdo a lo que dispone el artículo 9º "in fine" de la Ley Orgánica de Municipios Nº 38.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto-Ley Nº 1.826-63, de la ex-Intervención Federal de la Provincia, relacionado con la actividad turística de la Provincia, con las modificaciones y agregados que se expresan en el artículo siguiente.

Art. 2º — Modifícase el artículo 2º, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Declárase de interés turístico todo el territorio de la Provincia".

Art. 3º — Modifícase el inciso c) del artículo 3º, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Proyectar las disposiciones adecuadas para la organización de los centros de turismo, considerando sus caracteres naturales termoclimáticos, históricos, culturales y folklóricos".

Art. 4º — Modifícase el inciso d) del artículo 3º, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Homologar las tarifas y fiscalizar que las empresas prestatarias de servicios turísticos las cumplan, como así también las normas y reglamentaciones vigentes en la materia".

Art. 5º — Derógase el inciso e) del artículo 3º.

Art. 6º — Modifícase el inciso h) del artículo 3º, que quedará redactado de la siguiente manera: "Llevar registros de hoteles, restaurantes, bares, confiterías y afines, de transportes lacustres, terrestres y fluviales afectados a la prestación de servicios turísticos, de agencias de viajes y turismo, y de auxiliares en el ramo".

Art. 7º — Modifícase el inciso i) del artículo 3º, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Habilitar y efectuar inspecciones en establecimientos hoteleros, restaurantes, residenciales, moteles, alojamientos, albergues y estaciones de acampantes al aire libre, en todo el territorio de la Provincia".

Art. 8º — Modifícase el inciso l) del artículo 3º, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Establecer para todo el territorio de la Provincia, las categorías en que habrán de clasificarse los hoteles, restaurantes, hosterías, residenciales, moteles y alojamientos, fijar sus requisitos esenciales y dictar sus normas reglamentarias".

Art. 9º — Modifícase el inciso 1) del artículo 3º, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Hacer cumplir la reglamentación y controlar las actividades de las agencias de viajes y turismo y empresas de transportes lacustre y fluvial turístico, exigiendo las garantías necesarias para asegurar res-

ponsabilidad y eficiencia en sus servicios y atenciones".

Art. 10º — Modificase el inciso o) del artículo 3º, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Reglamentar, controlar y fomentar la caza mayor y menor en todo el territorio de la Provincia, y pesca y caza sub-acuática, interior y costanera en sus aguas territoriales, cuando dichas actividades se realicen con fines deportivos".

Art. 11º — Agrégase al final del inciso c) del artículo 4º, lo siguiente: "u otras exóticas de interés turístico".

Art. 12º — Modificase el inciso f) del artículo 4º, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Propiciar congresos, festivales y exposiciones que sin estar directamente relacionados con el turismo tiendan a promover el encauce de corrientes humanas y participar y organizar aquellos de turismo, ya sean nacionales, interprovinciales o internacionales, auspiciando y organizando también los de índole intermunicipales dentro del territorio de la Provincia".

Art. 13º — Modificase el inciso h) del artículo 4º, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Proponer al Poder Ejecutivo, las expropiaciones y/o reservas que juzgue de interés para fines turísticos".

Art. 14º — Modificase el inciso i) del artículo 4º, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Propiciar la creación de cursos de capacitación profesional, con el objeto de formar técnicos y personal idóneo en la actividad turística".

Art. 15º — Modificase el inciso j) del artículo 4º, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Promover el mejoramiento de los servicios de comunicaciones, gestionar la construcción y/o conservación de obras viales y edificaciones, aeródromos, puertos, muelles etc., ante organismos nacionales y provinciales".

Art. 16º — Agrégase al artículo 4º el inciso ñ): "Fiscalizar las ediciones de guías, folletos y todo otro material turístico que con fines informativos o promocionales, se lleve al mercado, asegurando la veracidad de los datos que los mismos contengan y prohibiendo su circulación cuando en dichas publicaciones así no ocurra".

Art. 17º — Modificase el artículo 5º, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Se propiciará la creación de comisiones municipales y organizaciones privadas del fomento del turismo, en las zonas que se determinen".

Art. 18º — Modificase el artículo 6º, de la siguiente manera: donde dice del presente decreto-ley, deberá decir "de la presente ley".

Art. 19º — Derógase el artículo 8º.

Art. 20º — Derógase el artículo 9º.

Art. 21º — Modificase el artículo 12º, en su inciso 1º), del Capítulo VII —Régimen financiero—, el que quedará redactado de la siguiente manera: "El producido de un gravamen que se pagará anualmente y será igual al 50 % del impuesto a las actividades lucrativas que hubiere correspondido pagar por el mismo período fiscal aplicando la alícuota básica, en las siguientes actividades: A los establecimientos hoteleros, residen-

ciales, hosterías, pensionados, alojamientos, organizaciones de camping, restaurantes, salones de té, bares lacteos, agencias de viajes, y turismo, agencias de pasajes, coches de alquiler sin chofer, servicios generales de transportes eminentemente declarados turísticos; aéreos (aviones que realizan excursiones locales, cable-carriles, chairlifts, telecabinas o similares), terrestres lacustres, fluviales y marítimos, casas de fotografía, casas y quioscos de recuerdos regionales, fotógrafos, guías de caza y pesca, guías de andinismo, profesores de sky y otras actividades afines".

Art. 22º — Modificase el inciso 2º, del artículo 12º, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "El producido del 3 %, para fomento del turismo, que se aplicará sobre el total del importe ingresado en concepto de hospedaje, hoteles, pensiones, alojamientos, restaurantes, casas de comidas, bares, confiterías, despachos de bebidas, té, café, pizzerías, dancing y todo otro servicio similar".

"El importe de esta retención no será considerado como ingreso bruto computable a efectos de determinar el monto imponible del impuesto a las actividades lucrativas".

"Son contribuyentes del porcentaje establecido en este inciso todos los usuarios de los servicios antes mencionados.

Art. 23º — Modificase el inciso 3º del artículo 12º el cual quedará redactado de la siguiente manera: "El producido del 5 % sobre el precio de cada pasaje de excursión terrestre, lacustre y fluvial efectuada por el turista que se inicie y termine dentro de la provincia en la forma que determine la reglamentación respectiva. Serán contribuyentes de este gravamen los usuarios de servicios de transportes turísticos, y responsables de la percepción, las empresas o propietarios de los mismos, los que se encargarán de asegurar su pago y depositar el importe resultante en la forma que determine la Dirección de Turismo por vía reglamentaria. El importe de esta retención no será considerado como ingreso bruto computable a efectos de determinar el monto imponible del impuesto a las actividades lucrativas.

Art. 24º — Derógase el inciso 4º del artículo 12º.

Art. 25º — Modificase el inciso 10º del artículo 12º, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Los montos de los daños y perjuicios que le causaren".

Art. 26º — Agrégase como inciso 14º del artículo 12º, el siguiente: "El producido de un impuesto a la concurrencia a funciones cinematográficas, equivalente al 3 % del valor de las entradas sin impuestos".

Art. 27º — Agrégase como inciso 15º del artículo 12º, el siguiente: "El producido de la comercialización de publicidad, propaganda en sus guías, folletos y demás formas o medios de difusión, que realice de acuerdo a lo que fije la reglamentación".

Art. 28º — Agrégase como inciso 16º del artículo 12º, el siguiente: "Los ingresos por concepto de arrendamientos o concesiones o explotación directa de servicios turísticos".

Art. 29º — Agrégase como primera parte del artículo 13º, lo siguiente: "A los responsables directos y

agentes de retención, les serán aplicables las disposiciones del Libro I del Código Fiscal".

Art. 30° — Modificase el artículo 14°, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Los recursos a que se refieren los incisos 1 al 16 del artículo 12°, de la presente ley, serán ingresados en una cuenta especial que a tales efectos se abrirá en el Banco de la Provincia de Río Negro y destinados exclusivamente a atender inversiones y gastos para la promoción turística, a cuyo efecto el respectivo rubro de recurso será incluido en la sección tercera del cálculo de recursos".

Art. 31° — Modificase el artículo 15°, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Los Municipios percibirán como coparticipación de los gravámenes mencionados en el artículo 12°, incisos 1°, 2° y 3°, de esta ley, y el inciso 14°), agregado del citado artículo, el 30 % del total de la recaudación efectuada en su jurisdicción con destino al cumplimiento de fines turísticos. El 70 % restante, se destinará al cumplimiento de los planes de la Dirección de Turismo, incluyendo la asistencia financiera a los presentados por los respectivos municipios, proporcionándola a la recaudación en las diferentes comunas".

Art. 32° — Modificase el artículo 16° en su primer apartado, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Por vía reglamentaria, se establecerán las obligaciones formales correspondientes, por cuyo incumplimiento la Dirección de Turismo podrá aplicar multas, de 100 a 10.000 pesos moneda nacional; suspensiones o inhabilitaciones de hasta 60 días; y revocaciones o caducidad de las autorizaciones administrativas otorgadas".

Art. 33° — Derógase el artículo 17°.

Art. 34° — Modificase el artículo 19°, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Art. 35° — Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 36° — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y :

Artículo 1° — Ratificase el Decreto-Ley N° 399 del 5 de febrero de 1963, con la modificación de los artículos que se consignan a continuación con su texto definitivo:

"Artículo 5° -- El Consejo Provincial de Educación estará compuesto por un Presidente y cuatro vocales. Estos cargos serán incompatibles con el desempeño de cualquier otro cargo público o privado docente o no docente, sin distinción de jurisdicciones".

"Artículo 10° — El Consejo Provincial de Educación designará, a simple pluralidad de sufragios, un Secretario General, quien permanecerá en funciones mientras el cuerpo no resuelva su remoción. Para ser Secretario General serán exigibles los mismos requisitos establecidos para los miembros del Consejo Provincial de Educación".

"Artículo 13° — Para ser Presidente o Vocal del Consejo Provincial de Educación se requiere:

"a) Ser argentino nativo o naturalizado con cinco años de ciudadanía en ejercicio".

"b) Poseer título docente de maestro Normal, profesor Normal, o de enseñanza secundaria, o universitaria con validez en la Provincia, con excepción de los representantes de los Consejos Escolares Electivos, que podrán no ser docentes".

"c) Tener un mínimo de diez años de ejercicio en la docencia en el país, con la excepción señalada en el inciso anterior".

"d) Tener dos años de residencia en la Provincia".

"Artículo 15° — El Consejo Provincial de Educación tendrá los siguientes deberes y atribuciones, según los artículos 157° y 163° de la Constitución Provincial:

"a) Orientar la política educacional en todas las ramas de la enseñanza conforme a las leyes vigentes en la materia".

"b) Fijar su propia estructura interna y la de los organismos y establecimientos de su dependencia".

"c) Administrar todos los fondos destinados a Educación y los bienes muebles e inmuebles que forman su patrimonio".

"d) Disponer la creación, traslado o clausura de sus establecimientos educacionales en la Provincia, como asimismo la creación, transferencia o supresión de secciones de grado y divisiones".

"e) Proyectar la organización escolar".

"f) Disponer la preparación de planes y programas de estudios y su correspondiente aplicación".

"g) Establecer las categorías de las escuelas provinciales".

"h) Determinar la iniciación y clausura del curso escolar y los días y período de asueto".

"i) Autorizar la apertura de escuelas particulares y ordenar su clausura, disponer las condiciones de su funcionamiento y ejercer el control de la enseñanza, de acuerdo con la reglamentación que se dicte".

"j) Nombrar, trasladar, remover, licenciar, ascender y sancionar al personal docente, técnico, administrativo y/o de servicio de su dependencia".

"k) Cumplir con las disposiciones legales relativas a la defensa del personal de su dependencia".

"l) Conceder o retirar becas para estudios dentro y/o fuera del país a maestros, profesores y alumnos".

"ll) Reglamentar las multas referentes al incumplimiento de la obligatoriedad de la enseñanza".

"m) Controlar y coordinar la acción de los Consejos Escolares electivos, teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 158° de la Constitución Provincial".

"n) Disponer la preparación del anteproyecto del Presupuesto y aprobarlo para su elevación al Poder Ejecutivo Provincial".

"ñ) Formular y remitir al Poder Ejecutivo Provincial la memoria anual técnica al término del período lectivo, y administrativa y contable al finalizar cada ejercicio".

"Artículo 18º — Todas las disposiciones oficiales serán firmadas por el Presidente del Consejo y refrendadas por el Secretario General".

"Artículo 21º — El Presidente convocará a sesiones extraordinarias cuando razones de urgencia lo requieran o cuando dos miembros del Consejo así lo soliciten por escrito".

"Artículo 22º — En caso de ausencia del titular, la Presidencia temporalmente, será ejercida por los vo-

cales, turnándose de manera rotativa, previo sorteo".

"Artículo 24º — En tanto no se dicten las reglamentaciones indispensables para la puesta en ejecución del sistema previsto en los artículos 8º y 9º de la presente Ley, todos los miembros del Consejo Provincial de Educación serán designados por el Poder Ejecutivo de la Provincia".

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.